

Contestación de demanda y anexos - Rad. 2022 - 482 - demandante: Nathalia Andrea Gutierrez

PAULA ANDREA CORONADO CAMACHO <mgtr.paulacoronado@gmail.com>

Jue 12/01/2023 3:47 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Huila - Neiva <fam04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: paezlosadakellyandrea881 <paezlosadakellyandrea881@gmail.com>

Señores:

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA

E. S. D.

Ref. Contestación de demanda

Demandante: Nathalia Andrea Gutierrez Gutierrez

Demandado: Oscar Augusto García Álvarez

Rad. 410013110004 2022 00482 00

PAULA ANDREA CORONADO CAMACHO mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.080.294.547 de Palermo y con T. P. No. 255.677 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderada del señor **OSCAR AUGUSTO GARCÍA ÁLVAREZ**, identificado con CC. 5.821.535, de acuerdo con poder especial otorgado y aportado, por medio del presente escrito me permito contestar la demanda de la referencia.

Cordialmente,

Paula Andrea Coronado Camacho

Abogada

[ANEXOS CONTESTACIÓN.pdf](#)

[Contestación demanda.pdf](#)

[PODER \(1\).pdf](#)

Señores:
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA
E. S. D.

Ref. Contestación de demanda
Demandante: Nathalia Andrea Gutierrez Gutierrez
Demandado: Oscar Augusto García Álvarez
Rad. 410013110004 2022 00482 00

PAULA ANDREA CORONADO CAMACHO mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.080.294.547 de Palermo y con T. P. No. 255.677 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderada del señor **OSCAR AUGUSTO GARCÍA ÁLVAREZ**, identificado con CC. 5.821.535, de acuerdo con poder especial otorgado y aportado, por medio del presente escrito me permito contestar la demanda de la referencia, de la siguiente manera:

A LOS HECHOS

Al primero: Es cierto.

Al segundo: Es cierto.

Al tercero: Es cierto.

Al cuarto: No es cierto que el señor Oscar Augusto García Álvarez haya incurrido en alguna de las causales de divorcio tal como lo indica la apoderada demandante.

Respecto al “continuo maltrato verbal, psicológico y degradante del que ha sido víctima la señora Nathalia Andrea Gutierrez Gutierrez, durante todo el término de veinte (20) años de convivencia permanente y continua...” será necesario manifestar que **no es cierto** que haya existido el maltrato continuo indicado por la apoderada de la demandante, máxime si se tiene en cuenta que, tal como se probará dentro del proceso, los malos tratos tanto verbales como físicos, fueron causados por la aquí demandante.

La señora Nathalia Andrea Gutierrez Gutierrez, a lo largo de la vida matrimonial, realizaba manifestaciones constantes en contra de mi prohijado, como:

- “Bueno para nada”
- “Poco hombre.”
- “Usted es un don nadie.”
- “Ridículo, no sirve para nada, yo lo mantengo.”
- “Usted es lo que es, gracias a mí.”
- “desgraciado, maldito, infeliz, miserable”

De igual forma, realizaba agresiones consistentes en puñetazos en brazos y espalda.}

En ese orden de ideas, quien ha incurrido en la causal de divorcio señalada por la apoderada demandante, es la misma demandante, señora Nathalia Andrea Gutierrez Gutierrez.

Email: mgtr.paulacoronado@gmail.com

– teléfono: 3108747349

Al quinto: No es cierto. Tal como se mencionó anteriormente y como se probará dentro del proceso, ha sido el señor Oscar Augusto García Álvarez quien ha sufrido de los diferentes y constantes maltratos no solo verbales, sino psicológicos y físicos por parte de la aquí demandante.

Valga la pena mencionar que, muchos de las agresiones verbales y físicas se han generado en presencia de los hijos de la señora Nathalia y el señor Oscar.

Me permito traer a colación algunos de los eventos que demuestran las agresiones verbales y físicas:

- En enero del año 2022, luego de haber instalado un reloj adhesivo a la pared, y al observarse que habían quedado dos puntos un poco en desnivel, la señora Nathalia realizó manifestaciones como: “Usted no sirve para nada, si va a hacer algo, hágalo bien, como a Usted no le cuesta, si es imbécil”.
- La señora Nathalia, en una ocasión y en presencia de la menor Sofía, le propinó una cachetada a mi prohijado, poniendo en peligro la integridad de todos, puesto que cuando ocurrió la agresión, el señor Oscar Augusto, se encontraba manejando el vehículo que hace parte de la sociedad conyugal.
- En otra oportunidad, aproximadamente hace 13 años, en la vereda Mesón del Municipio de Garzón, la señora Nathalia tomó un cuchillo y amenazó atentar contra la humanidad del señor Oscar Augusto. Esto, durante una discusión.
- El 23 de Julio de 2022, la señora Nathalia, golpeó fuertemente en la occipital al señor Oscar Augusto, lo que generó en él, fuertes dolores de cabeza y aturdimiento por varios días.
- En varias oportunidades, luego de mantener relaciones sexuales, la señora Nathalia le indicó a mi prohijado que si él llegaba a estar con otra persona, ella lo mutilaría, o como le expresaba textualmente, lo “capaba”.
- El 4 de diciembre de 2021, en un encuentro de clausura del colegio Ateneo Autónomo sede Campoalegre, en un lugar conocido como Bahía, la señora Nathalia, en presencia de otras personas, realizó manifestaciones para humillar y denigrar de mi prohijado, indicando que ella era quien mantenía al señor Oscar, y que gracias a ella él era lo que era en la actualidad.

En ese orden de ideas, se insiste, quien ha incurrido en la causal de divorcio señalada por la apoderada demandante, es la misma demandante, señora Nathalia Andrea Gutierrez Gutierrez.

Al sexto: Se trata de una apreciación acomodada por parte de la apoderada demandante, teniendo en cuenta que a lo que se hace mención en los audios referidos, es una relación de hechos y situaciones que rodeaban la relación. Inclusive, se hace la aclaración que el maltrato lo ha ocasionado la aquí demandante. En todo caso, me opongo, y deberá ser probado.

En este punto, me permito reiterar lo mencionado en los hechos anteriores, relacionados con que, quien ha incurrido en tratos inadecuados, de agresión física y verbal, ha sido la señora Nathalia Andrea Gutierrez Gutierrez, tal como se probará dentro del plenario.

Al séptimo: No le consta a la suscrita. Deberá ser objeto de prueba.

Al octavo: Es cierto.

Al noveno: Es cierto.

Email: mgtr.paulacoronado@gmail.com

– teléfono: 3108747349

Al décimo: Es cierto lo relacionado con el bien inmueble. No obstante, es importante precisar que, de acuerdo con la mejora construida sobre el bien inmueble, el mismo tiene un **valor comercial de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$532.622.500 M/CTE.)** de acuerdo con peritaje aportado.

Al décimo primero: Es cierto lo relacionado con el bien inmueble. No obstante, es importante precisar que, de acuerdo con la mejora construida sobre el bien inmueble, el mismo tiene un **valor comercial de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$28.605.000 M/CTE.)** de acuerdo con peritaje aportado.

Al décimo segundo: Es cierto lo relacionado con el bien mueble. No obstante, es importante precisar que, de acuerdo con la consulta realizada en la guía de valores de Fasecolda y del Ministerio de Transporte, el vehículo cuenta con una base gravable superior.

Al décimo tercero: Es cierto lo relacionado con la existencia del bien mueble. Respecto al valor indicado, deberá ser objeto de prueba.

Al décimo cuarto: Es cierto. Con la aclaración que también hacen parte de las deudas adquiridas en la sociedad, las siguientes:

- Crédito No. 9624268892, adquirido con Banco BBVA, a nombre del señor Oscar Augusto García, cuyo saldo al 26 de Noviembre de 2022 era de **SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SESENTA Y UN PESO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$78.950.061,21 M/CTE.)**
- Deuda a cargo de la Tarjeta de crédito terminada en No. 6146, adquirida con el Banco Davivienda, a nombre del señor Oscar Augusto García, cuyo saldo a 25 de noviembre de 2022, era de **CUATRO MILLONES DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$4.016.436 M/CTE.)**
- Crédito rotativo, adquirido con Bancolombia, a nombre del señor Oscar Augusto García, cuyo saldo al 11 de octubre de 2022, era de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CINCUENTA PESOS (\$16.870.050 M/CTE.)**
- Deuda a cargo de la Tarjeta de Crédito terminada en No. 8435, adquirida con Banco Falabella, cuyo saldo a 19 de noviembre de 2022, era de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$4.254.759,57 M/CTE.)**

Al décimo quinto: No es cierto. De acuerdo con extracto bancario, el valor de la obligación al 15 de septiembre de 2022 era de **UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$1.133.382 M/CTE.)** y no de CUATRO MILLONES, como lo pretende hacer ver la apoderada de la demandante.

Las demás afirmaciones realizadas por la apoderada hacen parte de los hechos ya controvertidos anteriormente, y obedecen inclusive, a conclusiones subjetivas de la letrada, y que deberán ser objeto de prueba dentro del proceso que nos asiste.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

Nos oponemos a todas y cada una de las pretensiones de la demanda, teniendo en cuenta que carecen de fundamento jurídico y fáctico que permitan su declaratoria. En virtud de la oposición manifestada, me permito presentar las siguientes excepciones de fondo:

EXCEPCIONES DE FONDO

Atendiendo a las pretensiones de la demanda, me permito proponer las siguientes excepciones de mérito:

INEXISTENCIA DE INCUMPLIMIENTO DE DEBERES CONYUGALES POR PARTE DEL SEÑOR OSCAR AUGUSTO GARCÍA

En el escrito de demanda se aduce, como causal para la solicitud de divorcio, el numeral 3 del artículo 6 de la ley 25 de 1992. Pues bien, para ello, la apoderada manifiesta que existió, por parte de mi prohijado, ultrajes, maltrato físico y psicológico, por parte del señor Oscar Augusto García hacia la demandante. No obstante, lo mencionado carece de sustento probatorio.

En el presente caso, probado quedará que el señor Oscar Augusto García, ha cumplido a cabalidad sus obligaciones maritales.

Precisamente la Corte Constitucional ha indicado que, el matrimonio al ser constitutivo de la familia, genera unos deberes u obligaciones en cabeza de los cónyuges; por ello, aquellos tienen el deber de “guardarse fé, socorrerse y ayudarse mutuamente, en todas las circunstancias de la vida”, atendiendo al principio de reciprocidad. En función de estas obligaciones es que una de las finalidades del matrimonio es el del auxilio mutuo que se debe entre ellos, el hombre y la mujer que han decidido casarse de manera libre y voluntaria.

Para el caso en concreto, mi prohijado desde el primer momento de relación y convivencia, mostró su deseo de socorrer a su esposa, y proveer todo lo necesario para que pudieran salir adelante juntos. Tal es así, que el señor Oscar Augusto, dejó de lado su carrera profesional, para impulsar la de su esposa. Esta circunstancia, evidentemente enseña que el deseo de mi prohijado era lograr la superación personal de los dos y de la familia que estaban conformando. En efecto, la aquí demandante logró sacar adelante su carrera, e iniciar en el mundo laboral, para que luego, mi prohijado hiciera lo propio. Todo, es la búsqueda del bien común.

Adicionalmente, mi prohijado, siempre estuvo atento a realizar demostraciones de afecto, respeto y fidelidad a la demandante. Prueba de ello, son inclusive, las publicaciones realizadas por la demandante en su red social Facebook, en la que compartía constantemente lo feliz y plena que se sentía en su matrimonio.

De acuerdo con las obligaciones de ayuda mutua, mi poderdante siempre y desde que pudo hacerlo, realizó un aporte económico al hogar. A tal punto que ha adquirido obligaciones financieras, al igual que la demandante, para la construcción de un bien inmueble que hace parte hoy, de la sociedad.

Dentro de la historia clínica aportada con el escrito de demanda, se puede observar que, en atención psicológica del 17 de diciembre de 2014, la señora Nathalia manifestó entre

Email: mgtr.paulacoronado@gmail.com

– teléfono: 3108747349

otras cosas, que su relación familiar era buena. Inclusive, se puede apreciar que dentro del acompañante se encontraba su esposo, el señor Oscar Augusto; es decir que mi prohijado ha estado atento a los requerimientos no solo económicos, sino también emocionales de la demandante.

Ahora bien, el trato del señor Oscar Augusto hacía la señora Nathalia, siempre fue de cordialidad y mucho respeto; pues mi cliente, además de profesar amor hacía ella, le guarda un agradecimiento profundo.

En todo caso, no existen elementos materiales probatorios, que permitan la existencia y/o declaratoria de un incumplimiento a los deberes conyugales por parte de mi prohijado, razón por la cual se solicita, de manera respetuosa, se declare probada la presente exceptiva.

INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES CONYUGALES POR PARTE DE LA DEMANDANTE

Tal como se mencionó en el escrito de demanda los tratos crueles, maltrato físico y/o psicológico, resultan ser causal de divorcio. Al respecto, habrá de tenerse en cuenta que, contrario a lo señalado en el escrito de demanda, fue la misma demandante, la señora Nathalia Gutierrez Gutierrez, quien ha venido incumpliendo de forma reiterativa e inclusive, desde los inicios de la relación, sus deberes conyugales, relacionados con el trato digno, respeto, ayuda mutua y reciprocidad.

Dentro de la historia clínica aportada con el escrito de demanda, se puede observar que, en atención psicológica del 17 de diciembre de 2014, la señora Nathalia manifestó entre otras cosas, que su relación familiar era buena. Inclusive, se puede apreciar que dentro del acompañante se encontraba su esposo, el señor Oscar Augusto.

No obstante, dentro de las atenciones del año 2021, se puede apreciar que la señora Nathalia asiste a las valoraciones, teniendo en cuenta que “en el trabajo se están viviendo cosas difíciles...”, es decir que su relación **laboral** era lo que le estaba generando algún trastorno emocional, de estrés o ansiedad, tal como quedó consignado en las historias clínicas. “el hecho de pensar que me tengo que ir para allá me coge mucha ansiedad, digo en que momento un desadaptado me lastima”.

En atención médica del 22 de abril de 2022, la demandante indicó que: “a veces tengo episodios de ansiedad y eso me estresa y como que bloquea de lo que estoy haciendo y me pone como neurótica, como histérica.” Esto es importante, en la medida en que, tras varios años de relación y convivencia, se logra establecer varios episodios que han podido repercutir inclusive, en la integridad no solo de la demandante, sino también de mi prohijado y los hijos fruto de la relación.

Precisamente, en alguna oportunidad y cuando la señora Nathalia se encontraba en estado de gestación, se empezó a golpear el vientre, razón por la cual el señor Oscar se vio en la necesidad de socorrerla, y acompañarla. No obstante, dicha situación generó que la demandante lanzara sobre la cabeza de mi poderdante un radiotelevisor de 10 pulgadas.

En varias ocasiones, y haciendo tránsito hacia la ciudad de Neiva, en presencia de los hijos de la pareja, se presentaban discusiones. En una de ellas, y tras una discusión por factor económico, la señora Nathalia agredió físicamente al señor Oscar, en su brazo derecho,

desconociendo u olvidando la demandante, que esa situación ponía en riesgo la vida de todos los ocupantes del vehículo, incluida la suya.

Los maltratos de parte de la aquí demandante hacían mi prohijado, no fueron solo físicos, sino también psicológicos y/o verbales, pues era reiterativo que la demandante se refiriera a mi prohijado con las siguientes palabras:

- “Bueno para nada”
- “Poco hombre.”
- “Usted es un don nadie.”
- “Ridículo, no sirve para nada, yo lo mantengo.”
- “Usted es lo que es, gracias a mí.”
- “desgraciado, maldito, infeliz, miserable”

Relaciono, además, diversos hechos que dan cuenta del maltrato de parte de la señora Nathalia, hacía el señor Oscar Augusto:

- En enero del año 2022, luego de haber instalado un reloj adhesivo a la pared, y al observarse que habían quedado dos puntos un poco en desnivel, la señora Nathalia realizó manifestaciones como: “Usted no sirve para nada, si va a hacer algo, hágalo bien, como a Usted no le cuesta, si es imbécil”.
- La señora Nathalia, en una ocasión y en presencia de la menor Sofía, le propinó una cachetada a mi prohijado, poniendo en peligro la integridad de todos, puesto que cuando ocurrió la agresión, el señor Oscar Augusto, se encontraba manejando el vehículo que hace parte de la sociedad conyugal.
- En otra oportunidad, aproximadamente hace 13 años, en la vereda Mesón del Municipio de Garzón, la señora Nathalia tomó un cuchillo y amenazó atentar contra la humanidad del señor Oscar Augusto. Esto, durante una discusión.
- El 23 de Julio de 2022, la señora Nathalia, golpeó fuertemente en la occipital al señor Oscar Augusto, lo que generó en él, fuertes dolores de cabeza y aturdimiento por varios días.
- En varias oportunidades, luego de mantener relaciones sexuales, la señora Nathalia le indicó a mi prohijado que, si él llegaba a estar con otra persona, ella lo mutilaría, o como le expresaba textualmente, lo “capaba”.
- El 4 de diciembre de 2021, en un encuentro de clausura del colegio Ateneo Autónomo sede Campoalegre, en un lugar conocido como Bahía, la señora Nathalia, en presencia de otras personas, realizó manifestaciones para humillar y denigrar de mi prohijado, indicando que ella era quien mantenía al señor Oscar, y que gracias a ella él era lo que era en la actualidad.

Evidentemente existen elementos que permiten concluir la existencia de un maltrato no sólo físico sino también psicológico de parte de la demandante hacía el demandado, que demuestra que quien ha incluido, inclusive desde inicios de la relación, los deberes conyugales relacionados con el trato debido, ha sido la misma demandante, señora Nathalia.

La demandante ha insistido al despacho en ser víctima de violencia, y que es necesario le sea brindada protección con ocasión a una violencia de género, sin embargo, se deja de lado que, tal como lo ha indicado la Corte Suprema de Justicia, en sentencia STC 2287 de 2018, reiteró la necesidad de aplicar una justicia no con un rostro de mujer ni de hombre, sino de ser Humano; y por ende, instó a los funcionarios judiciales para que den aplicación a una perspectiva de género.

Tampoco se puede dejar de lado que, si bien es cierto, lo cotidiano nos enseña que históricamente ha existido una vulneración a los derechos de las mujeres, y que son éstas quienes han padecido, violencia física y psicológica; **no es menos cierto o menos importante que los hombres también padecen sobre todo, violencia psicológica por parte de sus compañeras**, pero que por vergüenza o estigma social, se ha dejado de lado esta realidad.

Estudios recientes han demostrado que muchos hombres, que han sido violentados física o psicológicamente por sus parejas, no se atreven a denunciar los hechos y mucho menos a comentar el padecimiento, teniendo en cuenta que asumirían, estarían en el escarnio público, al ser considerado socialmente el sexo fuerte, y además de la humillación social que les puede suponer, también existe una falta de credibilidad.

Aunado a que, en muchas ocasiones, el factor económico, termina “validando” la violencia; tal como sucede en el caso que nos ocupa, sobre todo si se tiene de presente que, ha sido la demandante quien en múltiples ocasiones le ha manifestado, inclusive de forma abierta ante otras personas, que es ella quien lo ha mantenido, dado que su ingreso por su actividad profesional es superior a la de mi prohijado.

En ese orden de ideas, y tal como se puede apreciar a lo largo de la excepción y de lo probado dentro del proceso, deberá el despacho tener de presente que mi prohijado ha sido víctima de violencia no solo física sino también psicológica, por parte de la aquí demandante, señora Nathalia Gutierrez.

CUSTODIA Y CUIDADO DE LAS MENORES HIJAS; ASÍ COMO LA TENENCIA DE LA VIVIENDA FAMILIAR

Dada la pretensión de divorcio, se propone la excepción relacionada con la custodia y el cuidado de las hijas menores fruto de la relación conyugal.

Se solicita al despacho, se tenga en cuenta, para la asignación de la custodia y cuidado de las menores de edad **ANDREA SOFÍA GARCIA GUTIÉRREZ Y MARIANA GARCIA GUTIÉRREZ**, así como la asignación y/o tenencia de la vivienda familiar, las circunstancias relacionadas con el actual cuidado de las menores, a favor de mi prohijado Oscar Augusto García.

Al respecto, es importante precisar que, de conformidad con los principios consagrados en la Constitución Política, tratados, convenios internacionales y demás, los derechos de los menores de edad gozan de prevalencia sobre los demás, con el fin de que se garanticen, se evite que se amenacen sus prerrogativas. Además, que en los eventos en los que exista una inobservancia de los derechos o **vulneración de estos, se deben reestablecer de manera eficaz, pronta y efectiva.**

La ley 1098 de 2006, establece en su artículo 9:

“PREVALENCIA DE LOS DERECHOS. En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona.

En el mismo sentido, el artículo 41 numeral 28 de la mencionada norma, indica que:

Email: mgtr.paulacoronado@gmail.com

– teléfono: 3108747349

“OBLIGACIONES DEL ESTADO. El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá:

... Protegerlos contra los desplazamientos arbitrarios que los alejen de su hogar o de su lugar de residencia habitual”.

Por su parte, la Corte Constitucional, ha sido reiterativa en la manifestación que los derechos de los niños tienen una protección preferencial, por tanto, y basados en la Convención sobre los Derechos del Niño que en su artículo 3° establece que “en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”. Además, “los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley”.

El artículo 19 de la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos establece que:

“Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado”. Lo que implica un compromiso general de proteger a los menores frente a cualquier peligro o riesgo que puedan enfrentar.

La sentencia T-351 de 2021 explica estos aspectos y resalta que es obligación de los Estados, realizar las investigaciones pertinentes, con el fin de

“i) corregir el curso de las investigaciones y conducirlas eficazmente dentro un plazo razonable; ii) suministrar información y adoptar procedimientos acordes con las necesidades particulares del niño, niña o adolescente; iii) garantizar su seguridad y habilitar espacios para que sean escuchados en un ambiente que no resulte hostil o intimidatorio; y, iv) evitar interrogar a los niños más de lo necesario para evitar circunstancias de revictimización”

Mediante sentencia T-033 de 2020 la Corte Constitucional fija reglas específicas, relacionadas con las obligaciones que tienen las autoridades en los eventos en los que toman decisiones que pueden afectar a menores de edad, estableciendo que:

- i. “Deben contrastarse sus “circunstancias individuales, únicas e irrepetibles” con los criterios generales que, según el ordenamiento jurídico, promueven el bienestar infantil.
- ii. Los operadores jurídicos cuentan con un margen de discrecionalidad para determinar cuáles son las medidas idóneas para satisfacer el interés prevalente de un menor de edad en determinado proceso.
- iii. Las decisiones judiciales deben ajustarse al material probatorio recaudado en el curso del proceso, considerar las valoraciones de los profesionales y aplicar los conocimientos técnicos y científicos del caso. Esto, para garantizar que lo que se decida sea lo más conveniente para el niño, niña o adolescente. El requisito de conveniencia se entiende vinculado a la verificación de los criterios jurídicos relevantes reconocidos por la jurisprudencia constitucional.

- iv. *Los funcionarios judiciales deben ser especialmente diligentes y cuidadosos, lo cual implica que no pueden adoptar decisiones y actuaciones que trastornen, afecten o pongan en peligro sus derechos. Lo expuesto, en atención al impacto que las mismas pueden tener sobre su desarrollo, sobre todo si se trata de niños de temprana edad.*
- v. *Las decisiones susceptibles de afectar a un menor de edad deben ajustarse a parámetros de razonabilidad y proporcionalidad”.*

Así mismo, en sentencia T-1090 de 2012 la Corte indicó que se debían evaluar si se podían generar afectaciones a la salud **e integridad mental de los menores**, en los eventos de disminución de regímenes de visitas y demás.

En ese orden de ideas, se solicita al despacho se tengan en cuenta todas y cada una de las circunstancias propias del caso, para realizar el otorgamiento de la custodia de las menores de edad a favor de mi poderdante.

EXCEPCIÓN GENÉRICA O INNOMINADA

Fundamentada en cualquier hecho o circunstancia que resulte probado en el proceso y en virtud del cual la ley considere que la obligación no existió o la declare extinguida si alguna vez existió.

PRUEBAS

Solicito al despacho tener como pruebas y otorgar el valor probatorio correspondiente, a las siguientes aportadas:

Documentales:

1. Consulta base gravable
2. Extracto tarjeta de crédito terminada en 8435 de Banco Falabella.
3. Estado de cuenta, obligación financiera con Bancolombia.
4. Extracto crédito de libranza No. 9624268892 con Banco BBVA.
5. Extracto tarjeta de crédito terminada en 6146 de Banco Davivienda.
6. Historia clínica del señor Oscar Augusto García.
7. Pantallazos de publicaciones en red social Facebook.
8. Avalúo comercial No. 018 – 122022 del Lote 10 Manzana E – Campoalegre – H.
9. Avalúo comercial No. 017 – 122022 de predio urbano.
10. Constancia de pago.
11. Solicitud de modificación de custodia, radicado ante la Comisaría de Familia del Municipio de Campoalegre.

Testimoniales:

De manera respetuosa, solicito se decrete y ordene la práctica de los siguientes testimonios:

- Ana Beatriz Gómez, identificada con cédula de ciudadanía No. 40764730, quien podrá ser notificada a través de la línea de celular 3134910607, o a través de la suscrita apoderada.

Email: mgtr.paulacoronado@gmail.com

– teléfono: 3108747349

- Edixon Rodríguez Sierra, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.697.373 quien podrá ser notificado a través del correo electrónico erodriguez.garzon@sedhuila.edu.co
- Andrés Javier Mora Dussan, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.093.498, quien puede ser ubicado en la dirección: cra 3 No. 21 – 36 del Municipio de Campoalegre, correo electrónico: anjamo2908@hotmail.com
- Deicy Amaya, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.345.813, quien puede ser ubicada en la dirección: Cra 19 No. 29 – 25 del Municipio de Campoalegre.

El decreto y la práctica de los testimonios antes señalados, se solicita, con el fin de que entreguen información al proceso relacionado con las condiciones de modo, tiempo y lugar en los que se desarrolló la relación de convivencia y trato entre la demandante y mi prohijado. La prueba es pertinente y conducente para la acreditación de los supuestos de hecho, de derecho y defensa.

Interrogatorio de parte:

Solicito señora Juez, solicito ordenar la citación y comparecencia de la demandante **Nathalia Gutiérrez Gutiérrez**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.347.025 de Campoalegre, para que absuelva el interrogatorio de parte que en el momento procesal oportuno verbalmente o por escrito que le formularé.

ANEXOS

Me permito relacionar las pruebas indicadas anteriormente, y el poder otorgado por el señor Oscar Augusto García Álvarez.

NOTIFICACIONES

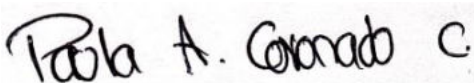
Para efecto de notificaciones, éstas pueden ser enviadas así:

Señor Oscar Augusto García Álvarez, recibirá notificaciones en el correo electrónico: oaga2009@hotmail.es

La suscrita recibirá notificaciones en mgtr.paulacoronado@gmail.com – teléfono: 3108747349.

Cordialmente,

Acepto,



PAULA ANDREA CORONADO CAMACHO
C.C. 1.080.294.547 de Palermo – Huila
T.P. 255.677 del C.S. de la J.

Bogotá D.C., 10 de enero de 2023

Señor(a) Ciudadano (a):
paula coronado
1080294547

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 10 de enero de 2023 a las 09:31 PM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2023 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	AUTOMOVILES
Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	SUZUKI
Línea:	SWIFT DZIRE 4P MT
Cilindraje:	1197
Modelo:	2017
Base Gravable:	\$ 27.130.000

Original Firmado

Juan Carlos Niño Sanabria

Coordinador (a) Grupo Homologaciones y Avalúos



(<https://fasecolda.com/>)



GUÍA DE VALORES

REFERENCIA DE VALOR DE VEHÍCULOS

(<https://fasecolda.com/guia-de-valores/index.php>)

Realice aquí su búsqueda

Categoría

Liviano pasajeros



Estado

Usado



Modelo

2017



Elija una marca

Suzuki



Elija una referencia

Swift [3] - sedan



Buscar

Búsqueda básica

Búsqueda avanzada

Búsqueda por código

Consulta por fecha de ocurrencia

Depreciación e Histórico de precios

Búsqueda VIN/Número de Chasis

2 resultados para: **Liviano pasajeros, Usado, 2017, Suzuki, Swift [3] - sedan**

Ordenado por **Precio (Min - Max)** ▼



CF: 08833007

CH: 08801022

SUZUKI SWIFT [3]

DZIRE

MT 1200CC 4P 2AB

Sedan

1197 cm³

4x2

5

960 kg

Gasolina

85 hp

Delantera

4

Modelo 2017 Usado

\$39,500.000

Ficha técnica

Comparar



CF: 08833008

CH: 08801032

SUZUKI SWIFT [3]

DZIRE GA

MT 1200CC 4P 2AB

Sedan

1197 cm³

4x2

5

990 kg

Gasolina

85 hp

Delantera

4

Modelo 2017 Usado

\$40,800.000

Ficha técnica

Comparar



Otros Servicios

¿No encuentra su vehículo?

Visite nuestro **Centro de Ayuda.**

(<https://fasecolda.com/ramos/automoviles/guia-de-valores/centro-de-ayuda/>)

SOBRE FASECOLDA

Compañías afiliadas (<https://fasecolda.com/fasecolda/companias-afiliadas/>)

Contáctenos (<https://fasecolda.com/contactenos/>)

Mapa del sitio (<https://fasecolda.com/mapa-del-sitio/>)

Términos de uso y privacidad (<https://fasecolda.com/terminos-de-uso-y-privacidad/>)

© 2023 Fasecolda (<https://fasecolda.com/>)

(+571) 3 443 080
Cra. 7 N° 26-20 Piso 11 y 12
Bogotá, Colombia

Desarrollado con ♥

por Ultranova (https://somosultranova.com/?utm_source=footer_guia_de_valores&utm_medium=website&utm_campaign=gdv)

Número de Tarjeta	**** * 8435
Cupo Total	\$ 4.600.000,00
Cupo Utilizado al 20/11/22	\$ 4.254.759,57
Cupo Disponible	\$ 345.240,43
Cupo Disponible para Avances	\$ 345.240,43

Periodo de Facturación 20/10/2022 - 19/11/2022

Pagar antes del 05/12/2022
Deuda Total \$ 4.254.759,57
Pago Mínimo Tarjeta \$ 590.841,78

Meta Ahorro Cuenta PAC \$ 0,00

¹Pago Mínimo Tarjeta + PAC \$ 590.841,78

Tarjeta Débito

Oportunidad Única

Cientos de descuentos en Homecenter, Falabella y Linio.com

Conoce más aquí

Los depósitos en Cuentas de Ahorros de Banco Falabella S.A. están cubiertos con el seguro de depósitos FOGAFÍN.



Conoce donde pagar



PAGA TU EXTRACTO DESDE TU APP BANCO FALABELLA

Descárgala en  

También puedes pagar en



Bancofalabella.com.co



Nuestras oficinas



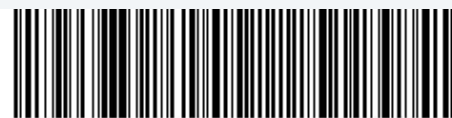
Cajas de Tiendas Falabella y Homecenter



Tu Tarjeta CMR es **MASTERCARD**, es aceptada en cualquier comercio nacional o internacional



Paga desde cuentas de otros bancos haciendo clic aquí



41577099980065228020000008231159406

1- Pago Mínimo Tarjeta + PAC: Es el pago mínimo considerando el ahorro mensual en tu Cuenta de Ahorros Programado PAC.

Listado de Movimientos

FECHA	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL	No.CUOTAS	² %TEA	MONTO PENDIENTE	CUOTA DEL MES
COMPRAS, AVANCES Y PAGOS						
22/06/2021	DAVIOCCA ZONA CAFETER66001 AVANCE	\$ 220.000,00	17/36	21,69%	\$ 116.108,74	\$ 6.110,98
24/08/2021	DAVIOCCA ZONA CAFETER66001 AVANCE	\$ 100.000,00	15/36	25,84%	\$ 58.333,45	\$ 2.777,77
13/01/2022	DAVIOCCA ZONA CAFETER 6600 AVANCE	\$ 400.000,00	11/36	26,48%	\$ 277.777,79	\$ 11.111,11
13/01/2022	DAVIOCCA ZONA CAFETER 6600 AVANCE	\$ 220.000,00	11/36	26,48%	\$ 152.777,79	\$ 6.111,11
21/01/2022	DAVIOCCA ZONA CAFETER 6600 AVANCE	\$ 220.000,00	10/36	26,48%	\$ 158.888,90	\$ 6.111,11
14/03/2022	DAVIOCCA ZONA CAFETER 6600 AVANCE	\$ 400.000,00	9/36	27,57%	\$ 300.000,01	\$ 11.111,11
21/03/2022	SERVIBANCA AVANCE	\$ 120.000,00	8/36	27,57%	\$ 93.333,36	\$ 3.333,33
03/04/2022	SERVIBANCA AVANCE	\$ 400.000,00	8/36	28,56%	\$ 311.111,12	\$ 11.111,11
10/04/2022	ALKOMPRAR NEIVA CRA 16 41-1	\$ 1.179.953,00	8/18	28,53%	\$ 655.529,48	\$ 65.552,94
06/05/2022	ATM AVANCE	\$ 120.000,00	7/36	29,55%	\$ 96.666,69	\$ 3.333,33
28/05/2022	SERVIBANCA AVANCE	\$ 150.000,00	6/36	29,55%	\$ 125.000,04	\$ 4.166,66
07/06/2022	DAVIOCCA ZONA CAFETER 6600 AVANCE	\$ 400.000,00	6/36	30,58%	\$ 333.333,34	\$ 11.111,11
24/07/2022	SUPERTIENDA OLIMPICA 3 CRA	\$ 145.784,00	4/6	31,85%	\$ 48.594,68	\$ 24.297,33
31/07/2022	SUPERTIENDA OLIMPICA 3 CRA	\$ 249.292,00	4/6	31,89%	\$ 83.097,36	\$ 41.548,66
03/08/2022	BOLD CO CR 14 93 68 P 7	\$ 500.000,00	4/12	33,25%	\$ 333.333,36	\$ 41.666,66
14/10/2022	SERVICENTRO LLANO GRAN CRA	\$ 50.000,00	2/2	36,85%	\$ 0,00	\$ 25.000,00
14/10/2022	CTRO TURISTICO TERMALE KMT	\$ 56.000,00	2/2	36,85%	\$ 0,00	\$ 28.000,00
16/10/2022	TDAS PUNTO GEF UNICO N CCO	\$ 63.044,00	2/2	36,85%	\$ 0,00	\$ 31.522,00
22/10/2022	FULLPROTECC CHUBB COBRO SEGURO	\$ 16.322,00	1/1	36,85%	\$ 0,00	\$ 16.322,00
26/10/2022	INTERNET BANKING AVANCE	\$ 70.000,00	1/6	36,90%	\$ 58.333,34	\$ 11.666,66
02/11/2022	PAGO					-\$ 548.412,00
13/11/2022	HERNANDEZY ROJAS H & CCO S	\$ 214.200,00	1/6	38,60%	\$ 178.500,00	\$ 35.700,00
13/11/2022	ARTURO CALLE CCO UNICENTRO	\$ 220.800,00	1/6	38,60%	\$ 184.000,00	\$ 36.800,00
13/11/2022	MIC UNICO NEIVA CCO UNICO L	\$ 119.038,00	1/6	38,60%	\$ 99.198,34	\$ 19.839,66
15/11/2022	DAHUA THE LANDMARK, 15 QUEE	\$ 27.952,37	1/1	38,60%	\$ 0,00	\$ 27.952,37
CARGOS, COMISIONES E IMPUESTOS						
19/11/2022	COBRO CUOTA MANEJO					\$ 18.990,00
20/11/2022	COMISION AVANCE E-BANKING					\$ 3.990,00

2- Tasa Efectiva Anual.

Listado de Movimientos

FECHA	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL	No.CUOTAS	² %TEA	MONTO PENDIENTE	CUOTA DEL MES
-------	-------------	-------------	-----------	-------------------	-----------------	---------------

DETALLE APLICACIÓN PAGOS DEL MES ANTERIOR

Capital	+\$ 372.577,59
Capital Avances	+\$ 76.388,73
Gastos de Cobranza	+\$ 0,00
Otros Cargos ³	+\$ 18.990,51
Interés Mora	+\$ 0,00
Interés Corriente	+\$ 80.455,17
PAC Ahorro	
Total Pagado	=\$ 548.412,00

RESUMEN SALDO TOTAL

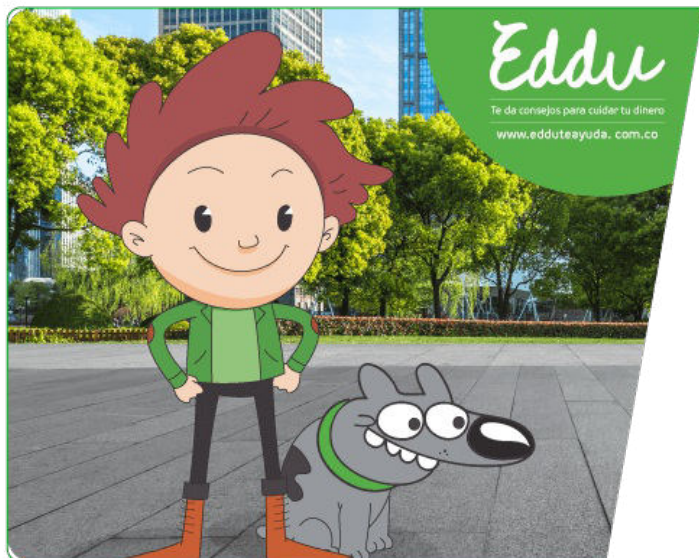
Saldo Anterior	+\$ 4.026.273,92
Consumo del mes	+\$ 598.312,37
Avances del mes	+\$ 70.000,00
Interés Mora	+\$ 0,00
Intereses Corrientes	+\$ 85.605,28
Otros Cargos ³	+\$ 22.980,00
Pagos y Abonos	-\$ 548.412,00
Deuda Total	+\$ 4.254.759,57
PAC Ahorro	+\$ 0,00
Pago Total Corte	=\$ 4.254.759,57

RESUMEN PAGO MÍNIMO

Saldo en Mora	+\$ 0,00
Capital Consumos	+\$ 394.201,62
Interés Mora	+\$ 0,00
Intereses Corrientes	+\$ 85.605,28
Otros Cargos ³	+\$ 22.979,49
Cuota Avances	+\$ 88.055,39
Pago Mínimo Tarjeta	=\$ 590.841,78
PAC Ahorro	+\$ 0,00
Pago Total del Mes	=\$ 590.841,78

2- Tasa Efectiva Anual.

3- Otros cargos: Es la sumatoria de la cuota de manejo, comisiones, gastos de cobranza e impuesto GMF (4x1000).



¿Sabes que es tasa de interés?

El interés es un porcentaje fijo que cada entidad determina como recargo y depende de la cantidad de cuotas, plazo diferido, entre otras.

Scanea este código QR y aprende más tips para manejar tu dinero



Si tienes cuenta de Ahorros PAC, recuerda que los pagos realizados a la tarjeta de crédito a través de las oficinas de Banco Falabella S.A. o de la página www.bancofalabella.com.co, te permiten marcar la opción de pago con PAC o sin PAC Ahorro. Los pagos realizados a la Tarjeta de Crédito a través de las cajas de las Tiendas Falabella, Homecenter u otras entidades, no te permiten hacer la marcación, por lo que, si realizas el pago con un valor superior al pago mínimo del mes correspondiente a la tarjeta de crédito, este valor adicional se abona primero al monto del pago mínimo de tu Tarjeta de Crédito, y el dinero restante se aplicará a tu Cuenta de Ahorros PAC, en caso de tenerlo activo y cualquier valor adicional que resulte luego de aplicar los anteriores pagos se abonará al monto del Capital adecuado en tu tarjeta.

Ten en cuenta las siguientes recomendaciones de seguridad:

- Mantén bajo Vigilancia tu Tarjeta de Crédito al realizar pagos en establecimientos de comercio y al momento de recibir tu Tarjeta verifica que sea la tuya.
- Verifica en tu extracto mensual que todos los consumos correspondan a compras realizadas con tu Tarjeta y/o Tarjetas adicionales.
- Cuando identifiques cualquier situación irregular, comunícate a nuestra línea de atención al cliente 587 8000 en Bogotá o 01 8000 958 780 a nivel nacional.
- En caso que recibas un mensaje en tu celular notificándote la aprobación de una transacción que no hayas realizado, por favor comunícate de inmediato con nuestra línea de atención al cliente, para realizar el bloqueo de tu Tarjeta; puede tratarse de una situación fraudulenta. Recuerda mantener actualizada tu información de contacto.
- Cualquier inconformidad relacionada con tu extracto, por favor comunícala a nuestra línea de atención al cliente 587 8000 en Bogotá o 01 8000 958 780 a nivel nacional o a la Revisoría Fiscal A.A. 092638 en Bogotá.

Gestión de cobranza:

Las gestiones de cobro serán efectuadas a través de entidades externas a Banco Falabella S.A., especializadas en cobranza y normalización de cartera, que te contactarán e informarán del estado de tu(s) obligación(es) usando diferentes canales de comunicación, estas, además de efectuar las gestiones de recordación del pago, están facultadas para ofrecer alternativas y aceptar acuerdos de pago que permitan poner al día la(s) obligación(es) que se encuentren en mora, de conformidad con las políticas existentes.

Costos derivados de la gestión de cobranza y efectos de la mora:

De acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa 029 de 2014 (Circular Básica Jurídica) de la Superintendencia Financiera de Colombia en relación con las condiciones de la gestión de cobranza, realizada a los Consumidores Financieros, informamos que en caso de reportar mora igual o superior a 16 días, los gastos que se generen por la gestión de cobranza serán liquidados y trasladados al cliente. Así mismo es importante advertirte que, en el evento que alcances mora igual o superior a 6 días, procederemos a debitar hasta el total del valor vencido de tu Cuenta Corriente o de Ahorros o de cualquier otra Cuenta o depósito a tu nombre que posea fondos, lo anterior de conformidad al Contrato Unificado de Producto suscrito al inicio de la relación comercial. Para mayor información sobre nuestras políticas de Gestión de Cobranza, visita www.bancofalabella.com.co o comunícate a nuestra línea de servicio al cliente en Bogotá al 5878000 y en el resto del país en el 0180000958780, o directamente en las oficinas del Banco Falabella a nivel nacional. La liquidación de los gastos de cobranza incluyen conceptos relacionados con la gestión de cobro telefónico, envío de mensajes, entre otros.

Notificación previa al reporte negativo:

En caso de no haber efectuado el pago de tus obligaciones dentro de las fechas previstas y de persistir la mora, la presente comunicación debe entenderse como el preaviso de que trata el artículo 12 de la Ley Estatutaria 1266 de 2008, por lo cual el Banco procederá con el reporte del comportamiento negativo a las Centrales de Riesgo, con la permanencia y acogiendo los términos que establece la Ley.

Avances: el disponible de Avances en tu tarjeta de crédito varía según el cupo disponible de la tarjeta y la situación crediticia del cliente al momento de solicitarlo. El monto diario permitido para retiros por concepto de avances en Cajeros Automáticos, Internet Banking, y cajas de las tiendas Falabella y Homecenter, estará entre COP \$20.000 y COP \$1.000.000; en las cajas de las oficinas del Banco Falabella S.A. se podrá retirar el total del cupo disponible para avances. Los avances se pueden diferir de 1 a 36 meses en las Cajas de Tiendas Falabella y Homecenter, Internet y Banking, y en las Oficinas de Banco Falabella S.A. Los avances realizados en Cajeros automáticos se diferirán automáticamente a 36 meses. Consulta tasas y tarifas vigentes en www.bancofalabella.com.co

Compras internacionales: Las compras realizadas en el exterior con Tarjetas de crédito Mastercard emitidas por Banco Falabella se liquidan por la franquicia respectiva, realizando la conversión de la moneda original de la transacción a dólares de los Estados Unidos de América (comisión por conversión de moneda del 0.45%). Luego, dicha suma será convertida a la moneda legal Colombiana a la tasa de conversión utilizada por la red correspondiente. Dichas conversiones varían dependiendo de algunos factores como son: Tasa de compra, tasa de conversión, la tasa de apertura del mercado y tasa de negociación de la divisa, entre otros. Las transacciones internacionales superiores a \$100.000 se diferirán automáticamente a 24 meses.

Solicitud de copia comprobante de compra: la expedición de copias de comprobantes de pago que se soliciten al Banco Falabella S.A. por las utilidades realizadas con Tarjetas de Crédito o Débito en establecimientos distintos a Tiendas Falabella y Homecenter, tendrán un costo de \$36.685 mas IVA, por cada comprobante. Este valor corresponde a la tarifa cobrada por Redeban Multicolor S.A. por la búsqueda, procesamiento y entrega de los documentos solicitados.

Información de pago total de la deuda: si vas a realizar el pago total de la deuda, se deberá solicitar el valor exacto de pago a la fecha en las oficinas o en la línea de servicio al cliente. Dado que en tu extracto informamos el pago total a tu fecha de corte, por favor comunícate a nuestra línea de servicio al cliente 587 8000 en Bogotá o 01 8000 958 780 a nivel nacional, o ingresa a la página Web www.bancofalabella.com.co y consulta la información de nuestras oficinas a nivel nacional.

Transacciones exentas de Cuota de Manejo – Saldos de Capital en Mora: A partir del 15 de Octubre de 2020, si a la fecha de facturación tu Tarjeta de Crédito CMR Banco Falabella, presenta saldos de capital en mora por valores superiores a \$10.000, perderá el beneficio de estar exenta de cuota de manejo, por lo que se generará el cargo y cobro de dicho concepto.

Defensor del Consumidor Financiero

Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. Darío Laguado Monsalve

Defensor del Consumidor Financiero Suplente: Dr. Carlos Durán Preciado

Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. – 6:00 p.m.

Correo electrónico: reclamaciones@defensorialg.com.co

Teléfonos: (601) 2110351 – 320 398 1187

Página Web: www.defensorialg.com.co

Titular	Número Cuenta
OSCAR AUGUSTO GARCIA ALVAREZ CAMPOALEGRE	116090194258

ESTADO CUENTA	Desde: 01/10/2022 Hasta: 31/10/2022 Pag: 1 de: 1 Fecha Generación: 31/10/2022
----------------------	--

DETALLE DE MOVIMIENTOS

FECHA	TIPO TRANSACCIÓN	CRÉDITOS	DÉBITOS	SALDOS
-------	------------------	----------	---------	--------

RESUMEN	
Saldo Anterior	4.632,26
Total Débitos	0,00
Total Créditos	0,00
Gravamen Movi. Financieros	0,00
Retefuente	0,00
Saldo Canje	0,00
Saldo Final	4.632,26

TASA DE INTERÉS
La Tasa de Interés Efectiva Anual a la cual se liquidaron los intereses del presente periodo, se encuentra disponible en https://www.bancofalabella.com.co/tasas-tarifas sección Tasas históricas Cuentas de Ahorro. Los intereses se liquidan y abonan diariamente de acuerdo al saldo diario de la cuenta.



Tarjeta Débito Hasta **40% dto.** Todos los días en + de 40 aliados.

Los depósitos en Cuentas de Ahorros de Banco Falabella S.A. están cubiertos con el seguro de depósitos FOGAFÍN.

Conoce más en [bancofalabella.com.co](https://www.bancofalabella.com.co)

Defensor del Consumidor Financiero

Para el Banco Falabella se ha designado como **Defensor del Consumidor Financiero Principal** al Dr. Darío Laguado Monsalve; y como **Defensor del Consumidor Financiero Suplente** al Dr. Carlos Durán Preciado. Los datos de contacto para la realización de quejas o reclamos ante la Defensoría del Consumidor Financiero son los siguientes:

Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. – 6:00 p.m. **Dirección:** Calle 70AN° 11-83 Quinta Camacho – Bogotá. **Teléfonos:** (601) 5439850 – (601) 2351604

Dirección Web: www.defensorialg.com.co

18/04/2010
000000010

Cualquier inconformidad relacionada con su extracto, por favor comunicarla a nuestra Línea de Atención al Cliente: 587 8000 en Bogotá o 01 8000 958 780* a nivel nacional ó a la Revisoría Fiscal A.A. 092638 de Bogotá. *Por favor, tenga en cuenta que si llama a la línea 01 8000, su operador local le cobrará el valor del minuto a las tarifas que éste tenga vigentes. Le recomendamos informarse previamente antes de realizar su llamada.



SR(A)
OSCAR AUGUSTO GARCIA ALVAREZ .
CLL 23 # 7-10 .
GARZON HUILA



0 7901

BBVA

Creando Oportunidades

Extracto de Libranza

Número crédito cliente

Oficina

Entidad	Oficina	DC	No. Crédito
0013	0158	61	9624268892

GARZON

Si en marzo y abril de 2020, fuiste beneficiario de plazo de gracia para pago de tus cuotas y tienes dudas sobre la información en tus extractos, te invitamos a contactarte a la LíneaBBVA en Bogotá 4010000 o a nivel nacional 018000912227

Monto inicial 84,000,000.00

Cuota 012 DE 120

Fecha de desembolso 2021-10-19

Número de cuotas en mora 000

Saldo en mora 0.00

Tasa de interés corriente 8.99 %E.A.

Tasa de interés de mora 17.99 %E.A.

Abono por aplicar a cuotas no causadas 0.00

Fecha límite de pago 2022-12-16

Periodo liquidado 2022-11-16 A 2022-12-16

Fecha de corte 2022-11-26

Valores asegurados

Vida 80,310,953.33

Incendio y terremoto 0.00

Vehículo 0.00

Concepto	Aplicación del pago anterior	Valor cuota
Saldo anterior	79,425,806.42	
Valor del pago	1,109,840.52	
• Capital	475,745.21	479,173.75
• Intereses corrientes	581,979.31	578,550.77
• Intereses mora	0.00	0.00
• Seguro de vida	52,116.00	52,116.00
• Seguro de incendio y terremoto	0.00	0.00
• Seguro vehículo	0.00	0.00
Saldo a la fecha de corte	78,950,061.21	
Valor a pagar		1,109,840.52
Saldo después de este pago		78,470,887.46

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 – 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 3438385 y email: defensoria.bbva@bbva.com.co. El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales Ernst & Young, email: revisoriasfiscalgrupoBBVA@co.ey.com

Recuerda que el estado de tus obligaciones es reportado a las centrales de Información de Riesgos.

Ten en cuenta que, si el saldo de tu crédito es inferior a 880 SMMVLV, puedes efectuar pagos anticipados y decidir si abonarlos a capital con disminución de plazo o a capital con disminución del valor de la cuota.

OSCAR AUGUSTO GARCIA ALVAREZ
CL 23 7 10

CAMPOALEGRE (HUILA)

FECHA DE CORTE: 11/10/22
IDENTIFICACIÓN: 5821535
SUCURSAL: CAMPOALEGRE

¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la sucursal virtual personas, opción Documentos-Extractos.

NOTAS DE INTERÉS

ENTENDEMOS LA NECESIDAD DE CUBRIR TUS OBLIGACIONES, POR ESO CONTAMOS CON SOLUCIONES PARA CUMPLIR CON TUS PAGOS Y REDUCIR EL MONTO DE TUS CUOTAS. INGRESA A WWW.GRUPOBANCOLOMBIA.COM Y CONSULTA CON TU CEDULA. SI TIENES POLIZA DE DESEMPLEO CON CARDIF COMUNICATE CON LA LINEA DE WHATSAPP 3124168684

INFORMACIÓN GENERAL DEL CRÉDITO

LINEA DE CRÉDITO:	CUPO TOTAL 17,400,000.00	CUPO DISPONIBLE 529,950.00	CUPO UTILIZADO 16,870,050.00
VALOR A DEBITAR 510,460.00	FECHA DE PAGO 12/02/22	INTERÉS DE MORA .00	MORA DESDE 0/00/00

RESUMEN

NÚMERO OBLIGACIÓN	FECHA DESEMBOLSO	VALOR DESEMBOLSO	TASA INTERÉS EFECTIVA ANUAL	CUOTA Nº	ABONO CAPITAL	ABONO INTERÉS	ABONO SEGURO	VALOR CUOTA MES	SALDO
45981004224	12/12/21	15,000,000	22.63	11	168,629	233,635	18,000	420,264	13,623,099
45981004241	12/29/21	2,400,000	11.21	11	31,288	20,224	3,168	54,680	2,065,769
45981004378	5/30/22	200,000	27.99	6	1,666	4,173	264	6,103	182,559
45981004396	6/13/22	200,000	27.99	5	1,471	4,368	264	6,103	191,076
45981004443	7/14/22	300,000	30.39	4	1,833	7,262	396	9,491	295,204
45981004578	10/18/22	400,000	36.61	1	0	13,115	704	13,819	400,000
TOTALES					204,887	282,777	22,796	510,460	16,757,707

OBSERVACIONES

TEN PRESENTE QUE LOS INTERESES Y SEGUROS SE GENERAN DE MANERA DIARIA, POR LO QUE TE RECOMENDAMOS HACER LOS PAGOS EN LA FECHA DE PAGO PACTADA Y ASI EVITAR INCREMENTO DE ESTOS CONCEPTOS EN TU SIGUIENTE FACTURA

**DAVIVIENDA**

NIT. 860.034.313-7

Extracto noviembre

Periodo de facturación:

28/Oct/2022 - 25/Nov/2022

OSCAR AUGUSTO GARCIA ALVAREZ

OAGA2009@HOTMAIL.ES

CL 23 7 10 CAMPOALEGRE



CRÉDITO

Estado
Normal

4559 **** * 6146

CUSTOMER
SINCEGOOD
THRU

VISA

Banco Davivienda S.A.

Información de pagoFecha límite de pago
15/Dic/2022

Pago mínimo

\$560,727

Pago total

\$4,016,436Pagar con cuentas
DaviviendaPagar con cuentas
de otros bancos

Redimir ya

Información de tarjeta

Cupo disponible

\$587,514

Cupo disponible para avances

\$2,959

Cupo total

\$4,600,000

Cupo total para avances

\$3,450,000**Davipuntos****Ver más**

Puntos mes anterior:

599

Puntos utilizados:

- 1

Puntos acumulados mes:

+ 3

Total puntos a la fecha:

601La información de puntos corresponde a los acumulados
con esta tarjeta, en el período de facturación
28/Oct/2022 - 25/Nov/2022

Próximos a vencer

31/Dic/2022 - 5 pts**Detalle pago mínimo**

Saldo en mora	\$0
+Cuota compras del mes	\$18,905
+Cuota compras anteriores	\$67,612
+Cuota avances del mes	\$33,000
+Cuota avances anteriores	\$324,887
+Cuota de manejo	\$24,000
+Intereses corrientes del mes	\$82,370
+Intereses de mora	\$0
+Otros cargos	\$9,950
Pago mínimo	\$560,727

Detalle pago total

Saldo mes anterior	\$4,091,166
+Compras del mes	\$42,039
+Avances del mes	\$330,000
+Cuota de manejo	\$24,000
+Intereses corrientes	\$82,370
+Intereses de mora	\$0
+Otros cargos	\$9,950
-Pagos y abonos	\$563,090
Pago total	\$4,016,436
Saldo a favor	\$0

Detalle aplicación de pagos y abonos

Fecha	Total pagado	Compras	Avances	Intereses	Intereses de mora	Cuota de manejo	Otros cargos	Saldo a favor
02Nov2022	\$563,090 PAGO	\$115,512	\$324,887	\$83,940	\$0	\$23,800	\$14,950	\$0

A partir del 1 de enero de 2023 cambiarán las asistencias nacionales de sus tarjetas de crédito. Consúltelas en:
www.davivienda.com/comprarloquedeseo/Asistenciasybeneficios/Asistenciasnacionales

Detalle de movimientos del mes

Mis gastos desde
28/Oct/2022 - 25/Nov/2022

\$372,039

Obligaciones Financieras 89%

Serv. Públicos y Privados 6%

Compras 5%

Administrar mi

Fecha	Descripción	Valor transacción	No. cuotas	Valor intereses	Valor a pagar	Saldo pendiente	Davipuntos obtenidos	Número de transacción	Tasa aplicada %E.A
25Nov2022	CUOTA DE MANEJO	\$24,000	0 de 0	\$0	\$24,000	\$0	0	0000001	0.00
25Nov2022	INTERES CORRIEN	\$82,370	0 de 0	\$0	\$82,370	\$0	0	0000002	0.00
15Nov2022	AVANCE APP	\$330,000	1 de 10	\$3,328	\$33,000	\$297,000	0	0544544	38.47
13Nov2022	DISNEY DTC LATAM INC. 23,900.00 PESO COLOMBIANO	\$24,139	1 de 24	\$288	\$1,005	\$23,133	2	0001032	38.47
05Nov2022	PRIMEVIDEO01*DL	\$17,900	1 de 1	\$0	\$17,900	\$0	1	0005799	38.47

Movimientos meses anteriores

Fecha	Descripción	Valor transacción	No. cuotas	Valor intereses	Valor a pagar	Saldo pendiente	Davipuntos obtenidos	Número de transacción	Tasa aplicada %E.A
13Oct2022	DISNEY DTC LATAM INC. 23,900.00 PESO COLOMBIANO	\$24,139	2 de 24	\$615	\$1,005	\$22,127	2	0001032	36.70
13Oct2022	AVANCE APP	\$310,000	2 de 18	\$7,805	\$17,222	\$275,555	0	0542421	36.70
27Sep2022	AVANCE APP	\$60,000	2 de 4	\$1,202	\$15,000	\$30,000	0	0095664	34.96
16Sep2022	AVANCE APP	\$240,000	3 de 18	\$5,454	\$13,333	\$200,000	0	0415859	34.96
13Sep2022	DISNEY DTC LATAM INC. 23,900.00 PESO COLOMBIANO	\$24,139	3 de 24	\$564	\$1,005	\$21,121	2	0001168	34.96
16Ago2022	SUPERTIENDA OLIMPICA 398	\$266,874	4 de 6	\$3,394	\$44,479	\$88,958	31	0000652	33.07
13Ago2022	DISNEY DTC LATAM INC. 23,900.00 PESO COLOMBIANO	\$24,139	4 de 24	\$513	\$1,005	\$20,115	2	0000942	33.07
01Ago2022	AVANCE APP	\$260,000	4 de 6	\$3,307	\$43,333	\$86,666	0	0020314	33.07
13Jul2022	DISNEY DTC LATAM INC. 23,900.00 PESO COLOMBIANO	\$24,139	5 de 24	\$471	\$1,005	\$19,110	2	0001186	31.68
12Jul2022	AVANCE APP	\$250,000	5 de 12	\$3,947	\$20,833	\$145,833	0	0343669	31.68
13Jun2022	DISNEY DTC LATAM INC. 23,900.00 PESO COLOMBIANO	\$24,139	6 de 24	\$430	\$1,005	\$18,104	3	0001353	30.29
06Jun2022	AVANCE APP	\$400,000	6 de 18	\$6,525	\$22,222	\$266,666	0	0033518	30.29

Movimientos meses anteriores									
Fecha	Descripción	Valor transacción	No. cuotas	Valor intereses	Valor a pagar	Saldo pendiente	Davipuntos obtenidos	Número de transacción	Tasa aplicada %E.A
28May2022	AVANCE APP	\$300,000	6 de 12	\$3,888	\$25,000	\$150,000	0	0360159	29.38
13May2022	DISNEY DTC LATAM INC. 23,900.00 PESO COLOMBIANO	\$24,139	7 de 24	\$397	\$1,005	\$17,098	2	0001008	29.38
12May2022	AVANCE APP	\$200,000	7 de 12	\$2,230	\$16,666	\$83,333	0	0423405	29.38
24Abr2022	AVANCE APP	\$200,000	7 de 24	\$3,179	\$8,333	\$141,666	0	0075641	28.32
18Abr2022	AVANCE APP	\$200,000	8 de 24	\$3,004	\$8,333	\$133,333	0	0242969	28.32
14Abr2022	AVANCE APP	\$400,000	8 de 24	\$6,008	\$16,666	\$266,666	0	0291787	28.32
13Abr2022	DISNEY DTC LATAM INC. 23,900.00 PESO COLOMBIANO	\$24,139	8 de 24	\$363	\$1,005	\$16,092	3	0001332	28.32
26Mar2022	AVANCE APP	\$250,000	8 de 12	\$2,196	\$20,833	\$83,333	0	0403126	27.42
15Mar2022	AVANCE APP	\$400,000	9 de 12	\$2,833	\$33,333	\$100,000	0	0292151	27.42
13Mar2022	DISNEY DTC LATAM INC. 23,900.00 PESO COLOMBIANO	\$24,139	9 de 24	\$332	\$1,005	\$15,086	3	0001147	27.42
13Feb2022	DISNEY DTC LATAM INC. 23,900.00 PESO COLOMBIANO	\$24,139	10 de 24	\$310	\$1,005	\$14,081	3	0001092	27.27
13Ene2022	DISNEY DTC LATAM INC. 23,900.00 PESO COLOMBIANO	\$24,139	11 de 24	\$279	\$1,005	\$13,075	3	0000842	26.22
04Ene2022	AVANCE APP	\$1,600,000	11 de 24	\$17,709	\$63,776	\$829,096	0	0455010	26.22
13Dic2021	DISNEY DTC LATAM INC. 23,900.00 PESO COLOMBIANO	\$24,139	12 de 24	\$257	\$1,005	\$12,069	3	0000948	25.93
13Nov2021	DISNEY DTC LATAM INC. 23,900.00 PESO COLOMBIANO	\$24,139	13 de 24	\$235	\$1,005	\$11,063	3	0000739	25.63
13Oct2021	DISNEY DTC LATAM INC. 23,900.00 PESO COLOMBIANO	\$24,139	14 de 24	\$213	\$1,005	\$10,057	3	0001057	25.34
13Sep2021	DISNEY DTC LATAM INC. 23,900.00 PESO COLOMBIANO	\$24,139	15 de 24	\$196	\$1,005	\$9,052	3	0001003	25.63
13Ago2021	DISNEY DTC LATAM INC. 23,900.00 PESO COLOMBIANO	\$24,139	16 de 24	\$177	\$1,005	\$8,046	0	0000891	25.63
13Jul2021	DISNEY DTC LATAM INC. 23,900.00 PESO COLOMBIANO	\$24,139	17 de 24	\$157	\$1,005	\$7,040	0	0001016	25.48
13Jun2021	DISNEY DTC LATAM INC. 23,900.00 PESO COLOMBIANO	\$24,139	18 de 24	\$138	\$1,005	\$6,034	0	0001133	25.63
13May2021	DISNEY DTC LATAM INC. 23,900.00 PESO COLOMBIANO	\$24,139	19 de 24	\$119	\$1,005	\$5,028	0	0000889	25.63
13Abr2021	DISNEY DTC LATAM INC. 23,900.00 PESO COLOMBIANO	\$24,139	20 de 24	\$100	\$1,005	\$4,023	0	0000852	25.78
13Mar2021	DISNEY DTC LATAM INC. 23,900.00 PESO COLOMBIANO	\$24,139	21 de 24	\$81	\$1,005	\$3,017	0	0000571	25.93
13Feb2021	DISNEY DTC LATAM INC. 23,900.00 PESO COLOMBIANO	\$24,139	22 de 24	\$62	\$1,005	\$2,011	0	0000687	26.08
13Ene2021	DISNEY DTC LATAM INC. 23,900.00 PESO COLOMBIANO	\$24,139	23 de 24	\$42	\$1,005	\$1,005	0	0000821	25.78
13Dic2020	DISNEY DTC LATAM INC. 23,900.00 PESO COLOMBIANO	\$24,139	24 de 24	\$23	\$1,005	\$0	0	0000954	25.93

Cambie el número de cuotas de una compra específica, abone a una compra o fije cuotas para compras futuras ingresando a la opción Administrar mi Tarjeta, en el App Davivienda Móvil.

Detalle otros cargos			
Fecha	Descripción	Número de transacción	Valor a pagar
25Nov2022	CUOTA DE SEGURO	00000003	\$3,950
Total otros cargos			\$9,950

Detalle otros cargos

Fecha	Descripción	Número de transacción	Valor a pagar
15Nov2022	COMISION AVANCE	00544546	\$6,000
Total otros cargos			\$9,950

Davipuntos redimidos

Fecha de redención	Canal	Davipuntos utilizados	Tipo de redención
01Nov2022	Davipuntos vencidos	1	Davipuntos

Si su obligación entra en mora, desde el primer momento Davivienda, con el fin de recaudar las sumas pendientes, realizará gestiones de cobro cuyo costo le será trasladado. Dicho valor variará dependiendo de los días de mora y el tipo de producto, se liquidará sobre el valor del saldo vencido. Para mayor información consulte en www.davivienda.com.

Lo invitamos a permanecer al día en sus obligaciones. Recuerde que el incumplimiento en sus pagos genera reporte negativo ante los operadores de información. "Ley 1266 de 2008". Si entra en mora cualquiera de sus obligaciones, Davivienda podrá acelerar el plazo, es decir, cobrará la totalidad del saldo de deuda de inmediato sin esperar el cumplimiento del plazo.

Para conocer más información acerca del reglamento de producto, tasas y tarifas vigentes, ingrese a www.davivienda.com

Para cualquier inquietud relacionada con su Tarjeta de Crédito Davivienda, comuníquese con nuestro Call Center, teléfono: (601)-3383838 en Bogotá o línea gratuita: 01 8000 123 838 desde otras ciudades de Colombia

Si lo requiere, puede comunicarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero:
José Guillermo Peña González
Dirección: Av. 19 No. 114 -09, Of. 502. Bogotá D.C., Colombia.
Teléfono: (+57 601) 2131370 | 2131322
Correo Electrónico: defensordelcliente@davivienda.com
Para mayor información en www.davivienda.com
Revisoría Fiscal: **KPMG Ltda.**, apartado 77859, Bogotá.

OSCAR AUGUSTO GARCIA ALVAREZ

Tarjeta de crédito

4559 **** * 6146

Fecha de Pago:

DD

MM

AA



(415)7707197268017(8020)4559865963756146(3900)560727(96)20221215

Forma de Pago

Concepto Valor

Efectivo

\$

Cheques

\$

Código banco

No. Cheque

Total pagado

\$

Paciente: CC 5821535 GARCIA ALVAREZ OSCAR AUGUSTO **Id. Historia:** 3403134

Admisión: 3346837 **Fecha de Ncto:** 05/05/1986 **Edad:** 36 a 3 m 7 d **Estado Civil:** SOLTERO(A) **Tel:** 3155005393

Dirección: SIN INFORMACION **Ubicación del Pcte:** -

Ciudad: NEIVA **Barrio:** SIN DATO **Religión:** NO APLICA

Ocupación: SIN INFORMACION **Sexo:** Masculino

APBs: CLINICA EMCOSALUD **Tipo Vincula:** Beneficiario

Sucursal: CLINICA EMCOSALUD

Contrato: CLINICA EMCOSALUD - HUILA - RES - VARIOS - CAPITADO

Departamento Atención: HUILA

Municipio Atención: NEIVA

Acompañante: No registra Acompañante **Responsable:** GARCIA ALVAREZ OSCAR AUGUSTO

Parentesco: Otro **Parentesco:** Otro

Fijo: 0000000 **Celular:** 0000000 **Fijo:** 0000000 **Celular:** 0000000

CONTROL DE MEDICINA GENERAL

Fecha y Hora de atención:
12/08/2022 16:37

Profesional: POLANCO CELIS SERGIO ANDRES **Especialidad:** MEDICINA GENERAL **Tp Admisión:** AMBULATORIO

Hora Ingreso: 12/08/2022 2:59 p.m.

SERVICIOS REALIZADOS

890301 CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA GENERAL

CANTIDAD

1

DATOS DE LA CONSULTA - DATOS DE LA CONSULTA

MOTIVO DE CONSULTA : VENGO A CONTROL Y TENGO PROBLEMAS

ENFERMEDAD ACTUAL : PACIENTE MASCULINO DE 36 AÑOS QUIEN CONSULTA POR CONTROL DE EXAMENES TOMADOS EL MAYOR/2022 CON HIPERCOLESTEREMIA Y HIPERTRIGLICERIDEMIA, ADICIONAL A ELLO REFIERE PROBLEMAS INTRAFAMILIARES CON SENSACION DE ANSIEDAD Y RETOMAR HABITOS NO SALUDABLES, NIEGA FIEBRE NIEGA TOS NIEGA SINTOMAS

REVISION POR SISTEMAS - REVISION POR SISTEMAS

ORGANOS DE LOS SENTIDOS : 1.NORMAL

PIEL Y ANEXOS : 1.NORMAL

CARDIOVASCULAR : 1.NORMAL

RESPIRATORIO : 1.NORMAL

GASTROINTESTINAL : 1.NORMAL

EXAMEN FISICO - SIGNOS VITALES

PRESIÓN ARTERIAL SISTOLICA : 110.00

PRESIÓN ARTERIAL DIASTOLICA : 70.00

PRESIÓN ARTERIAL MEDIA : 83.33

Frecuencia Respiratoria (X Min) : 18

Frecuencia Cardíaca (X Min) : 72.00

Temperatura (°C) : 36.80

PESO (Kg) : 74.00

TALLA (CM) : 165

I.M.C. (Kg/m2) : 27.18

EXAMEN FISICO - EXAMEN FISICO

CABEZA : NORMOCEFALICO, SIN MASAS

ORGANOS DE LOS SENTIDOS : NORMOREACCION A LA LUZ Y ACOMODACION. MOVIMIENTOS OCULARES CONSERVADOS

SISTEMA ORL : NO CONGESTION, OTOSCOPIA NORMAL, FARINGE NO PLACAS

CUELLO : SIMETRICO CON MOVIMIENTOS CONSERVADOS

TORAX Y PULMONES : SIMETRICO, RUIDOS RESPIRATORIOS PRESENTES BILATERALES SIN AGREGADOS

CORAZON : RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, SIN SOPLOS

MAMAS : NO HAY MASAS A LA PALPACION, NO SECRECIONES

ABDOMEN : BLANDO, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL

DORSO Y EXTREMIDADES : SIMETRICOS, MOVILIDAD CONSERVADA, SIN EDEMAS

PIEL Y ANEXOS : COLORACION APROPIADA, NO LESIONES

SISTEMA NERVIOSO : CONCIENTE, ORIENTADO EN 3 ESFERAS, NO DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO, NO ALTERACIONES CON LA MARCHA

OSTEOMUSCULAR : ARTICULACIONES SIMETRICAS, NO ALTERACIONES DE MOVILIDAD NI SENSITIVO, NO ALTERACIONES CON LA MARCHA

GANGLIOS LINFATICOS : NO HIPERTROFIA, NO DOLOROSAS

GENITO-URINARIO - ANO-RECTAL : ASPECTO ADECUADO, NO ALTERACIONES

PSICOLOGICOS - PSIQUIATRICOS : 2.ANORMAL

AMPLIACION EXAMEN FISICO : LABILIDAD EMOCIONAL

Fecha y hora de impresión: 12/08/2022 04:54:11p.m.

rptConsultarHCSingColumn.rpt

Página 1 de 2

Paciente: CC 5821535 GARCIA ALVAREZ OSCAR AUGUSTO

Id. Historia: 3403134

SERVICIOS REALIZADOS

890301 CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA GENERAL

CANTIDAD

1

PLAN - PLAN DE MANEJO.

ANALISIS : PACIENTE CON CONFLICTOS FAMILIARES QUIEN PRESENTA SITUACION DE ESTRES AGUDO CON INSOMNIO SOLICITO VX POR PSICOLOGIA PARA TERAPIA CONDUCTUAL INICIO MANEJO CON ANSIOLITICO A DOSIS MINIMA, Y SOLICITO PARA CLINICO DE CONTROL DADO HIPERLIPIDEMIA MIXTA CON EXAMENES HACE 4 MESES, SE ACTUALIZAR CIFRAS PARA DEFINIR MEDICACION EXPLICO A PACIENTE QUIEN ENTIENDE Y ACEPTA

PLAN DE MANEJO : PLAN

SS VX POR PSICOLOGIA

TRAZODONA TAB 50 MG VO CADA DIA POR 20 DIAS

SS PERFIL LIPIDICO, Y GLICEMICO

SE DAN RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA

DIAGNOSTICOS CIE

Código: Z601 **Nombre:** PROBLEMAS RELACIONADOS CON SITUACION FAMILIAR ATIPICA

Tipo: CONFIRMADO NUEVO **Categoría:** Diagnóstico Principal

Diagnóstico Ampliado por Especialidad:

Ampliación:

Código: E782 **Nombre:** HIPERLIPIDEMIA MIXTA

Tipo: CONFIRMADO NUEVO **Categoría:** Diagnóstico Relacionado 1

Diagnóstico Ampliado por Especialidad:

Ampliación:

Finalidad de la Consulta	Causa externa	Finalidad del Procedimiento
NO APLICA	ENFERMEDAD GENERAL	
ORDENES GENERADAS		

MEDICAMENTOS

Nombre										
TRAZODONA 50MG TABLETAS RECUBIERTAS	No	TOMAR 50 MG CADA HORA POR 20 DIAS	20,00	Alta	50	ORAL	50 MG	24 HORAS	20 días	

SERVICIOS

Nombre				
ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR PSICOLOGIA	CONSULTA PSICOLOGIA PRIMER AVEZ	1,00	Media	

Profesional que clausura: POLANCO CELIS SERGIO ANDRES

CC 1075209050 R.M. 1075209050

Fecha y hora del registro: 12/08/2022 4:53 p.m.

Profesional que elabora: POLANCO CELIS SERGIO ANDRES CC 1075209050 R.M. 1075209050

Paciente: CC 5821535 GARCIA ALVAREZ OSCAR AUGUSTO **Id. Historia:** 3429472

Admisión: 3372193 **Fecha de Ncto:** 05/05/1986 **Edad:** 36 a 4 m 3 d **Estado Civil:** SOLTERO(A) **Tel:** 3155005393

Dirección: SIN INFORMACION **Ubicación del Pcte:** -

Ciudad: NEIVA **Barrio:** SIN DATO **Religión:** NO APLICA

Ocupación: SIN INFORMACION **Sexo:** Masculino

APBs: CLINICA EMCOSALUD **Tipo Vincula:** Beneficiario

Sucursal: CLINICA EMCOSALUD

Contrato: CLINICA EMCOSALUD - HUILA - RES - VARIOS - CAPITADO

Departamento Atención: HUILA

Municipio Atención: NEIVA

Acompañante: No registra Acompañante **Responsable:** GARCIA ALVAREZ OSCAR AUGUSTO

Parentesco: Otro **Parentesco:** Otro

Fijo: 0000000 **Celular:** 0000000 **Fijo:** 0000000 **Celular:** 0000000

CONTROL PSICOLOGIA

Fecha y Hora de atención:
08/09/2022 16:31

Profesional: ZAMBRANO ARTUNDUAGA OLGA PATRICIA **Especialidad:** PSICOLOGIA **Tp Admisión:** AMBULATORIO

Hora Ingreso: 08/09/2022 2:02 p.m.

SERVICIOS REALIZADOS

890308 CONSULTA DE CONTROL POR LA ESPECIALIDAD DE PSICOLOGIA

CANTIDAD

1

HISTORIA CLINICA ESPECIALISTA - DATOS ACOMPAÑANTE-RESPONSABLE

NOMBRE ACOMPAÑANTE : -

TELEFONO ACOMPAÑANTE : -

NOMBRE RESPONSABLE : -

TELEFONO RESPONSABLE : -

PARENTESCO RESPONSABLE : -

HISTORIA CLINICA ESPECIALISTA - HISTORIA CLINICA

MOTIVO DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL : Usuario orientado en tiempo, espacio y persona.

lenguaje coherente fluido.

Se observa con porte y apariencia, acorde con su edad cronológica, sexo y condición actual.

Concentración y atención: Normal.

Memoria conservada

Refiere:

"Es como una montaña rusa, hay días que estoy más tranquilo".

"hoy tuve una diligencia en donde había la probabilidad de que pasara a proceso penal, se firmo un principio de oportunidad que se demora más o menos 60 días".

"Ahora solo estoy concentrado en mis niños".

Se encuentra compartiendo dos veces a la semana partido de futbol con compañeros de trabajo en Garzón y tres días practicando con el equipo de maestros de tejo".

No está teniendo contacto con su expareja.

manifiesta aumento del consumo de nicotina.

EXAMEN FISICO : N.A

PLAN DE MANEJO (Recomendaciones) : Entrenamiento en respiración costodiafragmática para relajación.

Se desarrolla intervención Mindfulness - escaneo corporal, regulación fisiológica.

Se acuerda práctica diaria.

DIAGNOSTICOS CIE

Codigo: Z635 **Nombre:** PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA RUPTURA FAMILIAR POR SEPARACION O DIVORCIO

Tipo: IMPRESION DIAGNOSTICA

Categoria: Diagnóstico Principal

Diagnóstico Ampliado por Especialidad:

Ampliación:

Finalidad de la Consulta

NO APLICA

Causa externa

Otra

Finalidad del Procedimiento

ORDENES GENERADAS

SERVICIOS

Nombre

CONSULTA DE CONTROL POR LA ESPECIALIDAD DE PSICOLOGIA

CONTROL 2 SEMANAS

1,00

Media

Paciente: CC 5821535 GARCIA ALVAREZ OSCAR AUGUSTO

Id. Historia: 3429472



Profesional que clausura: ZAMBRANO ARTUNDUAGA OLGA PATRICIA

CC 26423444 R.M. 9993

Fecha y hora del registro: 08/09/2022 5:00 p.m.

Profesional que elabora: ZAMBRANO ARTUNDUAGA OLGA PATRICIA CC 26423444 R.M. 9993

AVALÚO COMERCIAL Nro. 018 – 122022
AVALÚO URBANO – Lote 10 Manzana E Campoalegre H.

Fecha de Elaboración: Diciembre 29 de 2022

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

- 1.1. **TIPO DE PROPIEDAD:** Predio Urbano.
1.2. **DIRECCIÓN:** Lote 10 Manzana E Barrio La Esperanza
Municipio de Campoalegre Huila.
1.3. **PROPIETARIOS:** NATHALIA ANDREA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.



VISTA DE LA PROPIEDAD

1.4. SOLICITANTE DEL AVALÚO:

Señor OSCAR GARCÍA.

1.5. DESTINO DEL AVALÚO:

Avalúo comercial con destino a proceso jurídico.

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1. OBJETO O PROPÓSITO DEL AVALÚO:

Determinar el valor comercial del inmueble objeto del presente avalúo para compra - venta. Esta valuación se hace sobre la base del valor de mercado de los bienes en un mercado abierto ajustado por costo de reposición.

Valor de venta de mercado: Es la cuantía estimada por la que un bien podría intercambiarse, en la fecha de valuación, entre un comprador dispuesto a comprar y un vendedor dispuesto a vender, en una transacción libre, tras una comercialización adecuada en la que las partes hayan actuado con la información suficiente, de manera prudente y sin coacción.

2.2. FECHA DE INSPECCIÓN DEL PREDIO:

Diciembre 16 de 2.022. Inspección practicada por el Perito Ingeniero JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO.

2.3. ATENDIDO POR:

La visita de inspección al predio se realiza con el acompañamiento del Señor Oscar García.

2.4. FECHA DE REALIZACIÓN DEL PRESENTE INFORME:

Diciembre 29 de 2.022. Realizado por el Perito Avaluador Profesional Jesús Armando Barragán Clavijo

2.5. CREDENCIALES DEL/LOS PERITO(S):

JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO

Ing. Agrícola - T. P. 14.678 Min-agricultura

Ing. Civil - M. P. 70202105290 del Consejo Nacional de Ingeniería COPNIA

Avaluador R.A.A. – AVAL-12271961 Autorreguladora de Avaluadores ANAV

Perito Avaluador Profesional

2.6. RESPONSABILIDAD DEL AVALUADOR:

El Avaluador no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien inmueble, a la propiedad avaluada o el título legal de la misma (escritura).

El Avaluador no revelará información sobre la valuación a nadie distinto de la persona natural o jurídica que solicitó el encargo valuatorio y solo lo hará con autorización escrita de esta, salvo, en el caso en que el informe sea solicitado por una autoridad competente.

2.7. DECLARACIÓN DE NO VINCULACIÓN CON EL SOLICITANTE DE LA VALUACIÓN (CARÁCTER DE INDEPENDENCIA):

El avaluador declara que: No existe ninguna relación directa o indirecta con el solicitante o propietario del bien inmueble objeto de valuación que pudiera dar lugar a un conflicto de intereses.

El avaluador confirma que: El informe de valuación es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo; no se acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte y el avaluador no acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe.

Los términos de este avalúo comercial son únicamente para el propósito y el destino solicitados.

2.8. CLAUSULA DE PROHIBICIÓN DE PUBLICACIÓN DEL INFORME:

Se prohíbe la publicación de parte o la totalidad de este informe de valuación, cualquier referencia al mismo, a las cifras de valuación, al nombre y afiliaciones profesionales del valuator sin el consentimiento escrito del mismo.

2.9. VIGENCIA DEL AVALÚO:

De acuerdo con el numeral 7, del artículo 2, del Decreto 422 de marzo 8 de 2000, la vigencia del avalúo no podrá ser inferior a un año. Los avalúos tendrán una vigencia de un (1) año, contados desde la fecha de su expedición o desde aquella en que se decidió la revisión o impugnación, según Art. 19 del Decreto 1420 de 1998. En todo caso durante este tiempo puede haber condiciones intrínsecas o extrínsecas que puedan cambiar el valor comercial del predio.

2.10. LOCALIZACIÓN:

País: Colombia.
Departamento: Huila.
Municipio: Campoalegre.
Ubicación: Casco Urbano.
Sector Catastral: 00.
Barrio común: La Esperanza.

2.11. PRINCIPALES VÍAS DE ACCESO:

Calle 7.

2.12. TRASPORTE:

Servicio de Taxi - moto y Bus intermunicipal.

3. ASPECTOS JURÍDICOS

Los datos jurídicos mencionados en el presente informe no son materia del Avalúo. El Avalúo que se presenta no es un estudio de títulos ni de tradición.

4. TITULACIÓN Y TRADICIÓN

4.1. DOCUMENTOS REVISADOS PARA ELABORAR EL AVALÚO:

Folio de matrícula inmobiliaria número **200 – 263734** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva Huila. Escritura Pública Nro. 415 del 08 de agosto del 2.019 de la Notaria Única del Círculo de Campoalegre Huila. Recibo de Impuesto Predial correspondiente a la Cedula Catastral Numero **41 132 00 00 0034 0130 000** correspondiente al predio de mayor extensión **EL MOLINO** ubicado en el municipio de Campoalegre Huila.

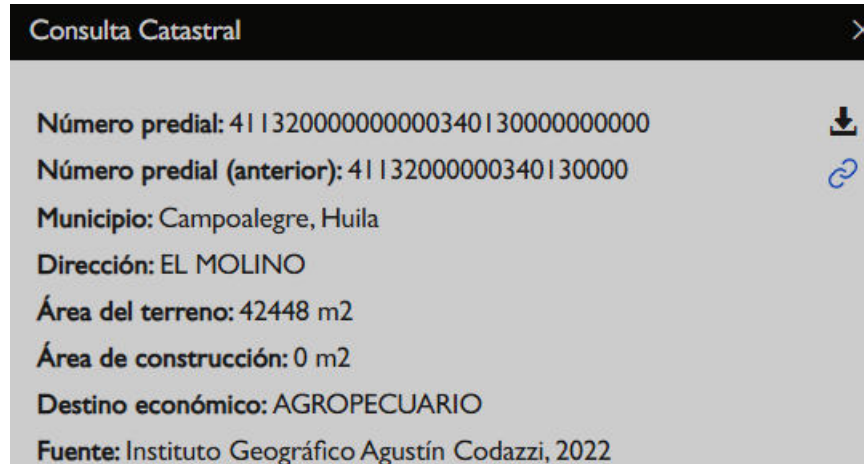
4.2. TITULO DE ADQUISICIÓN:

Escritura Pública Nro. 415 del 08 de agosto del 2.019 de la Notaria Única del Círculo de Campoalegre Huila.

4.3. MATRICULA INMOBILIARIA:

Registro Avaluador - ANAV

Página 5 de 21



Fuente INFORMACIÓN CONSULTADA EN LA PAGINA WEB DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI.

5. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA MUNICIPAL VIGENTE AL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DEL AVALÚO EN RELACIÓN CON LA ZONA Y EL INMUEBLE.

El Acuerdo número 025 del 2000 “**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE DEFINEN LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO URBANO Y RURAL, Y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE – HUILA**”. Estipulada para la zona de ubicación del predio:

5.1. ÁREA DE ACTIVIDAD:

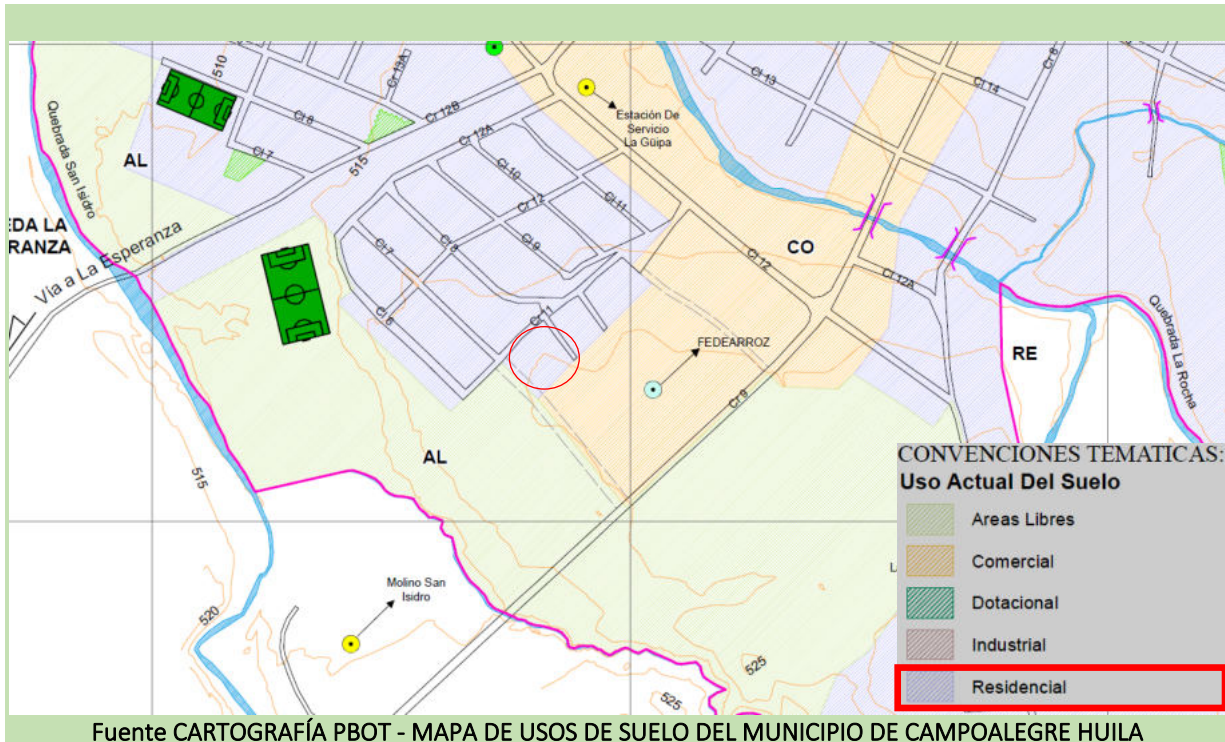
ARTICULO 14: USOS URBANOS. Dentro del Plan de Ordenamiento Territorial Municipal y desde la perspectiva ambiental, el componente urbano tiene un significado especial, pues la zona urbana se constituye en un espacio de consumo, almacenamiento y transformación de los recursos naturales y opera como centro de intercambio urbano-rural y urbano-regional. Los usos urbanos son aquellos que corresponden a la vida en comunidad con alta intensidad e interacción, y que responden a funciones caracterizadas por actividades productivas generalmente diversificadas y a actividades sociales de naturaleza predominantemente colectivas.

5.2. ZONA:

ARTICULO 21: USO RESIDENCIAL. Destinada a la construcción de formas de vivienda. Dentro de estos usos, se deberán establecer los complementarios con otros usos que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población, como

son los servicios sociales de educación, recreación, salud y demás.

5.3. USO PRINCIPAL:



El círculo rojo señala la zona de ubicación del predio **Lote 10 Manzana E** Barrio La Esperanza del Municipio de Campoalegre Huila, con uso de suelo **Residencial**.

5.4. USOS COMPLEMENTARIOS:

Comercio Local

5.5. USO CONDICIONADO:

Industrial

6. CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR.

6.1. MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE:

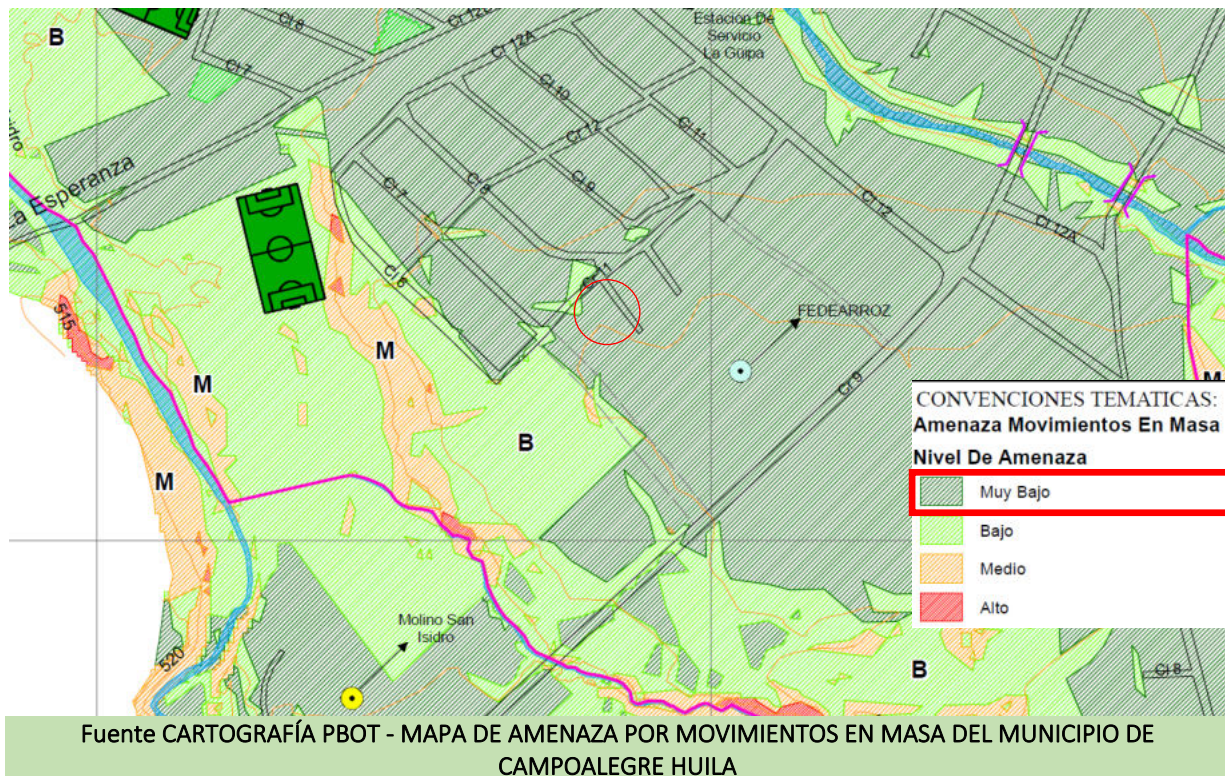
El Municipio de Campoalegre cuenta con las siguientes características:

6.1.1. TIPO DE EDIFICACIONES Y USOS PREDOMINANTES:

El sector cuenta con parques, zonas verdes y deportivas por la planeación urbanística.

El municipio de Campoalegre tiene loteo irregular y presenta varios usos como; comercial y de servicios, institucional, protección, recreacional y residencial. Las viviendas están construidas por el sistema tradicional.

El municipio cuenta con corredores comerciales y zonas delimitadas de comercio y servicios de escala urbana. Se destaca la Carrera 9 que corresponde al lugar más próximo al predio objeto de avalúo.



El círculo rojo señala la zona de ubicación del predio **Lote 10 Manzana E** Barrio La Esperanza del Municipio de Campoalegre Huila, señalando para la ubicación del predio un nivel de amenaza en la zona de **MUY BAJA**.

6.1.2. PLANO DEL BARRIO LA ESPERANZA:



Fuente MAPA DE BARRIO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA.

6.1.3. LINDEROS DEL BARRIO LA ESPERANZA:

Norte.-	Barrió San Isidro.
Sur.-	Área Libre.
Oriente.-	Barrió San Isidro.
Occidente.-	Barrio Nueva Sevilla y San Isidro.

6.2. SERVICIOS PÚBLICOS DEL SECTOR Y SU ESTADO:

Redes de servicios públicos básicos: En el sector de ubicación del predio se cuenta con los servicios públicos básicos de: Acueducto, Alcantarillado y Energía Eléctrica. Dichos servicios públicos se ofrecen en la zona con buen estado.

Redes de servicios públicos complementarios: En el Sector de ubicación del predio se cuenta con los servicios públicos complementarios de: Alumbrado Público, Gas Natural y Teléfono. Dichos servicios públicos complementarios se ofrecen en la zona con buen estado.

6.3. ESTRATO SOCIOECONÓMICO DEL SECTOR:

El inmueble objeto de avalúo se localiza en estrato dos.

6.4. AMOBLAMIENTOS URBANOS Y SU ESTADO:

Vías: Las vías principales se encuentran pavimentadas y en buen estado de conservación, las vías secundarias se encuentran algunas pavimentadas y otras destapadas en regular estado de conservación.

Andenes y sardineles: Si. Aceptable estado.

Señalización urbana: Si. Aceptable estado.

Demarcación vial: Si. Aceptable estado.

Sistema de semaforización:

Zonas verdes y alamedas: Si. Aceptable estado.

Parques: Si. Aceptable estado.

Aspecto general del sector: Aceptable.

7. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL INMUEBLE

7.1. TIPO DE INMUEBLE:

Predio urbano que corresponde a un lote.

7.2. USO ACTUAL DEL INMUEBLE:

En el inmueble se encuentra actualmente sin construcción.

8. CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO

El terreno cuenta con las siguientes características:

8.1. PLANO DEL TERRENO:



Fuente: Imagen satelital de Google Earth Pro con cubrimiento para el Municipio de Campoalegre Huila

8.2. UBICACIÓN EN LA MANZANA:

El terreno tiene una ubicación medianera en la manzana con frente sobra la calle 7, vía vehicular pavimentada.

8.3. TOPOGRAFÍA:

El terreno cuenta con una topografía plana y estable.

8.4. CERRAMIENTOS:

El terreno no cuenta con cerramiento.

8.5. FORMA:

El terreno tiene forma rectangular.

8.6. LINDEROS DEL TERRENO:

**Escritura Pública Nro. 415 del 08 de agosto del 2.019 de la Notaria Única del
Círculo de Campoalegre Huila:**

“**LOTE 10 MANZANA E**, ubicado en el Municipio de Campoalegre, Departamento del Huila, con cabida de noventa y seis punto sesenta y cuatro metros cuadrados (96.64M2), determinado por los siguientes linderos: **POR EL NOROCCIDENTE:** Entre los puntos E-10 y E-2 en distancia de 14.93 metros lindando con el lote 9. **POR EL NORORIENTE:** Entre los puntos E-2 y E-3 en distancia de 6.47 metros lindando con ares de cesión para vías calle 7. **POR EL SUORIENTE:** Entre los puntos E-3 y E-11 en distancia de 14.93 metros lindando con el lote 11. **POR EL SUROCCIDENTE:** Entre los puntos E-11 y E-10A en distancia de 1.64 metros lindando con el lote 6, entre los puntos E-10A y E-10 en distancia de 4.84 metros lindando con el lote 7.”

8.7. ÁREA DEL TERRENO:

De acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria número **200 – 263734** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva Huila, Escritura Pública Nro. 415 del 08 de agosto del 2.019 de la Notaria Única del Círculo de Campoalegre Huila, se registra una cabida de **96,64 metros cuadrados** de terreno.

9. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA PROPIEDAD

9.1. ÁREA DE CONSTRUCCIÓN O EDIFICACIÓN:

De acuerdo a lo verificado en terreno y medidas tomadas en el terreno:

ÁREA POR PISOS	
DEPENDENCIA	ÁREA (m²)
ÁREA DE LA CONSTRUCCIÓN	0,00
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	0,00

10. SERVICIOS PÚBLICOS DEL PREDIO

Servicios públicos que están conectados al bien inmueble objeto de avalúo; Energía, Acueducto y Alcantarillado.

10.1. ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA:

El predio se ubica en zona de estrato dos.

11. ASPECTOS ECONÓMICOS DEL INMUEBLE

11.1. COMERCIABILIDAD:

Debido a las características del inmueble y dependiendo del precio, este predio es fácil de comercializar por su ubicación dentro del casco urbano del Municipio de Campoalegre.

11.2. RENTABILIDAD ACTUAL:

Actualmente el inmueble se encuentra en utilización de vivienda.

11.3. PERSPECTIVAS DE VALORIZACIÓN:

Su precio se deberá incrementar mínimo según el IPC.

11.4. CENTROS DE ATRACCIÓN ECONÓMICA:

Comercio sobre la vía principal Calle 12.

11.5. ANÁLISIS DE AVALÚOS PRACTICADOS EN EL SECTOR:

Se han tenido en cuenta avalúos practicados en el sector y en sectores aledaños u homogéneos.

12. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO

Se buscaron ofertas de predios en el sector y sectores aledaños con características similares tanto físicas como económicas al predio que estamos avaluando enfatizando en el uso residencial que tiene el inmueble; estas fueron analizadas para llegar a la estimación del valor comercial del predio.

13. MÉTODO(S) VALUATORIO(S)

El presente Avalúo se ha practicado mediante la aproximación por comparación directa del mercado en el sector y en zonas circundantes que se pueden clasificar como homogéneas y uso también habitacional en relación con valor del terreno.

Para la fijación de nuestro avalúo se tienen en cuenta los siguientes conceptos, criterios y principios generales de valuación:

- Tierra, propiedad y bienes.
- Mayor y mejor uso.
- Principio de sustitución.
- Precio, costo, mercado y valor.
- Valor de mercado.
- Enfoques o métodos de valuación.
- Objetividad.
- Certeza de fuentes.
- Transparencia.
- Integridad y suficiencia.
- Independencia.
- Profesionalidad.
- Utilidad

13.1. MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO (Para el terreno):

Para la determinación del valor del terreno; además de tener en cuenta: Destino de la zona, conformación del terreno, adecuaciones a realizar en el terreno, topografía, geometría del predio, frente del lote, estado del terreno, área, vías frente al lote, disponibilidad de servicios en el lote o próximo a él, proximidad a vía arteria, ruta de buses, distancia al centro de la ciudad y ubicación del inmueble dentro de la zona urbana, entre otros. Apoyado en todas las variables anteriormente consideradas y con la finalidad de determinar el valor unitario del terreno para el predio objeto de avalúo y teniendo en cuenta que se trata de una zona consolidada donde no se logró encontrar lotes semejantes, ya que todos los lotes en la zona se encuentran contruidos lo que no permite que exista punto de comparación con el solo lote objeto de valoración; por lo anteriormente expuesto se procede a determinar el valor por metro cuadrado recurriendo para ello a la consulta de ofertas o transacciones en inmediaciones a la zona de localización del predio teniendo en cuenta para ello el uso del predio y sus ventajas y desventajas en la escogencia de transacciones u ofertas en la zona; se procede a descontar del valor de la transacción u oferta el estimado correspondiente a la construcción quedando de la operación solamente el valor de terreno que es el objetivo de este proceso.

Se debe tener en cuenta que el método de comparación o de mercado es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

Justificación del método: Este método es utilizado para este Avalúo debido a que en la investigación se encontró información de ofertas y/o transacciones en el sector

y sectores homogéneos que se pueden comparar con el bien objeto de la valuación. Estas ofertas cumplen con los parámetros estadísticos establecidos en la resolución número 620 del 23 septiembre de 2008 del IGAC.

13.2. MÉTODO DE REPOSICIÓN (Para la construcción):

La metodología utilizada consiste en calcular el valor del inmueble como si fuera a ser construido el día de hoy, de acuerdo a su geometría y ocupación, con base en los precios unitarios del mercado de la construcción, al cual se le aplica un porcentaje de depreciación acumulada, de acuerdo con la metodología de Fitto-Corvini. El resultado, será depreciado por edad del inmueble y estado de conservación del mismo, luego de lo cual se suma con el valor correspondiente al terreno para así encontrar el valor total del inmueble.

14. MEMORIA(S) DE CALCULO(S)

Para este Avalúo se utilizó información de mercado reciente, de datos de ofertas, los cuales fueron confrontados y ajustados antes de ser utilizados en los cálculos estadísticos.

Para tal fin es necesario calcular medidas de tendencia central y la más usual es la media aritmética. Siempre que se acuda a medidas de tendencia central es necesario calcular indicadores de dispersión tales como la varianza y el coeficiente de variación.

Cuando el coeficiente de variación sea inferior: a más (+) o a menos (-) 7,5%, la media obtenida se podrá adoptar como el más probable valor asignable al bien.

Cuando el coeficiente de variación sea superior: a más (+) o a menos (-) 7,5%; no es conveniente utilizar la media obtenida y por el contrario es necesario reforzar el número de puntos de investigación con el fin de mejorar la representatividad del valor medio encontrado.

Factor de Negociación: Los datos recolectados de las ofertas tienen un incremento por encima del valor de mercado, ya que generalmente el oferente pide más para poder obtener una buena transacción, esto se verificó telefónicamente y los oferentes dijeron que el precio de venta era negociable. Por ello se aplicó un porcentaje de negociación a las ofertas en venta no mayor al 5%. Estos porcentajes de negociación están acordes con las circunstancias económicas actuales y están basadas en la oferta y la demanda en el sector que se considera normal.

14.1. DESARROLLO DEL MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO (Para el terreno):

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS EN VENTA Y RENTA - APLICABLES AL PREDIO OBJETO DE AVALÚO																				
ID	FUENTE DE INFORMACIÓN	MUNICIPIO	TIPO DE PREDIO	PRECIO INICIAL EN VENTA (\$)	PORCENTAJE DE NEGOCIACIÓN %	PRECIO EN VENTA AJUSTADO \$	PROMEDIO INTEGRAL POR m²	VALOR TOTAL TERRENO (\$)	ÁREA DEL TERRENO (m²)	PROMEDIO POR m² TERRENO (\$)	ÁREA CONSTRUIDA APROXIMADA (m²)	# PISOS Y/O NIVELES	# HAB	# WC	# COCINAS	VALOR TOTAL CONSTRUCCIÓN (\$)	PROMEDIO POR m² DE CONSTRUCCIÓN (\$)	EDAD EN AÑOS	CONTACTO	OBSERVACIONES
1	Consulta Internet	Campoalegre	LOTE	28 000 000	1.8%	27 500 000		27 500 000	98	280 612									322 422 9397	
2	Consulta Internet	Campoalegre	LOTE	110 000 000	4.5%	105 000 000		105 000 000	320	328 125									317 442 4665 313 431 4769	
3	Consulta Internet	Campoalegre	VIVIENDA	200 000 000	5.0%	190 000 000	1 294 278	103 388 000	370	279 427	147	1	3	1	1	86 612 000	590 000	APROX .31	315 361 8762	
Notas: 1- Todas las ofertas se encuentran en zona homogeneas fisicas y geoeconomicas similares a la zona de ubicacion del predio objeto de avaluo.								PROMEDIO LOTE POR m² (\$):		296 055										
								PROMEDIO LOTE ADOPTADO POR m² (\$):		296 000										
								# DE DATOS:		3										
								DESVIACIÓN ESTÁNDAR		22 682										
								COEFICIENTE DE VARIACIÓN		7.66%										

En la determinación del valor comercial del terreno se utilizó el método valuatorio Comparativo o de Mercado partiendo de las ofertas encontradas de predios en la zona y zonas homogéneas, predios a los cuales se les descuenta el valor correspondiente a la construcción con lo cual queda el valor correspondiente al terreno.

Para fijar el valor comercial correspondiente al terreno, para el valor adoptado de **\$296.000**, las ofertas encontradas en el sector cumplen con los parámetros estadísticos establecidos en la resolución número 620 del 23 septiembre de 2008 del IGAC. El valor comercial de venta de lote adoptado es el promedio redondeado de las ofertas encontradas. Este valor está acorde con los valores que se encuentran en el sector y con las características de la propiedad.

15. CONSIDERACIONES ESPECIALES

Este Avalúo corresponde a las condiciones propias y actuales del inmueble, con todos los derechos inherentes a una propiedad sin limitaciones.

Este Avalúo se considera ajustado a las características de la propiedad y del sector.

Algunos elementos inherentes al predio que son considerados como determinantes al efectuar el avalúo, tanto intrínsecos como extrínsecos se comentan a continuación:

15.1. FACTORES POSITIVOS O VALORIZANTES:

La ubicación del predio, buen transporte y fácil acceso.

15.2. FACTORES NEGATIVOS O DESVALORIZANTES:

No se observa ningún factor negativo que deba mencionarse.

15.3. CONVERGENCIA ENTRE VALOR DE MERCADO Y VALOR RAZONABLE:

La expresión Valor de Mercado y el término Valor Razonable que aparece comúnmente en las normas de contabilidad, en general son compatibles, sino incluso conceptos idénticos. El Valor Razonable, como concepto contable, se define en las **NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera)** y en otras normas

contables, como la cantidad por la que puede intercambiarse un activo, o saldarse un pasivo, entre el comprador y un vendedor interesados y debidamente informados, en una transacción libre.

El Valor Razonable se usa frecuentemente para reportar valores tanto de mercado como los valores distintos al Valor de Mercado para la elaboración de estados financieros. Si puede establecerse el Valor de Mercado de un activo, entonces este valor será igual al Valor Razonable.

El Valor Razonable de un activo fijo usualmente es su Valor de Mercado.

16. OTRAS CONSIDERACIONES VALUATORIAS

A continuación, resumimos las consideraciones generales tenidas en cuenta para la fijación de nuestro valor final:

Para el terreno: Su ubicación, relación frente-fondo, área y dimensiones, topografía, normas urbanísticas vigentes, posibilidades de desarrollo, disponibilidad de servicios públicos, Informes de Lonja y de Catastro, etc.

Para la edificación: Su ubicación, calidad de los materiales, acabados, funcionalidad, uso actual, adaptabilidad para otros usos, antigüedad, estado de conservación, mejoras necesarias, etc.

Para toda la propiedad: Circunstancias económicas actuales. Características generales del sector, estado actual, tendencias de desarrollo, vecindario, oferta y demanda existente en el terreno, Internet y en diversos medios especializados, negocios realizados, precios en el sector o en sectores homogéneos, AVALÚOS practicados en el sector o en sectores similares, tenencia, renta actual, posible rentabilidad, facilidad de negociación, etc.

17. RESULTADOS FINALES DE AVALÚO

Para la determinación del valor del terreno en la zona el estudio de mercado arroja un valor de **\$296.000** por metro cuadrado de terreno.

Con los valores antes detallados se procede a determinar el valor del inmueble de la siguiente manera:

JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO

Ingeniero Agrícola - USCO

Ingeniero Civil - UCC

Registro Avaluador - ANAV

DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL TERRENO MAS CONSTRUCCIÓN**Lote 10 Manzana E Barrio La Esperanza del Municipio de Campoalegre Huila**

DETALLE	UNIDAD	VALOR
Área construida	m ²	0.00
Área Terreno	m ²	96.64
Valor construcción nueva	m ²	\$ 0
Valor terreno urbanizado	m ²	\$ 296 000
Valor de la construcción nueva hoy	Global	\$ 0
Valor del terreno hoy	Global	\$ 28 605 440
Valor total del inmueble nuevo	Global	\$ 28 605 440

DEPRECIACIÓN

DETALLE	UNIDAD	VALOR
Edad del inmueble	Años	
Vida útil	Años	
Estado de conservación	Escala de 1 a 5	
Porcentaje de edad / vida útil	%	
Depreciación acumulada	%	

AVALUÓ

DETALLE	UNIDAD	VALOR
Valor de la construcción una vez depreciada	Global	\$ 0
Valor del terreno hoy	Global	\$ 28 605 440
Depreciación calculada	Global	\$ 0
Valor calculado para el inmueble hoy	Global	\$ 28 605 440
VALOR DEL INMUEBLE HOY	Global	\$ 28 605 000

RESUMEN DEL AVALUÓ REALIZADO

1. Valor del terreno	\$ 28 605 440
2. Valor de la construcción	\$ 0
VALOR CALCULADO DEL PREDIO	\$ 28 605 440
VALOR FINAL DETERMINADO PARA EL PREDIO	\$ 28 605 000

Por lo anterior, el valor comercial actual del predio **Lote 10 Manzana E** Barrio La Esperanza del Municipio de Campoalegre Huila, inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria Nro. **200 – 263734** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva Huila, corresponde a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$28.605.000).**

18. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El suscrito Avaluador Profesional declara que: El avaluador realizo la respectiva visita personal al bien inmueble objeto de valuación y Nadie, con excepción de las personas especificadas en el informe, ha proporcionado asistencia profesional en la preparación del informe. Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el avaluador alcanza a conocer. El avaluador no tiene interés en el bien inmueble objeto de avalúo. Los honorarios del avaluador no dependen de ningún aspecto del informe. La valuación se llevó a cabo conforme al código de ética y normas de conducta. El avaluador se encuentra plenamente capacitado y debidamente autorizado para realizar el presente avalúo por parte del Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV y tiene la suficiente experiencia en el mercado local y la tipología de bienes que se están valorando. El avaluador declara que no existe ningún tipo de conflicto de intereses que puedan afectar la labor del avaluador en el avalúo que se ha realizado. El avaluador declara que el avalúo que se está presentando es confidencial para las partes que lo solicitaron y para quienes está dirigido y tiene como único propósito el determinar el valor comercial actual del predio; no se acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada el informe de avalúo. El avaluador adopta la suposición de que las edificaciones están en buen estado, salvo los defectos obvios detectados que afecten al valor o que se acuerde e incluya una suposición especial a tal efecto. Aunque tenga competencias para ello, el avaluador normalmente no emprenderá una inspección técnica de la edificación para establecer los defectos o reparaciones necesarias. Para la determinación del valor comercial de los inmuebles y de sus construcciones se tendrán en cuenta por lo menos el área de construcciones existentes autorizadas legalmente y las obras adicionales o complementarias existentes. El inmueble objeto del avalúo puede contar con usos u obras de urbanización o construcción adicionales o complementarias de las cuales no sabemos si llenan o no los requisitos legales, por lo tanto, para efectos del avalúo se tienen en cuenta los usos de la propiedad y las áreas calculadas según las medidas en terreno si son necesarias.

19.DOCUMENTOS ANEXOS

JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO

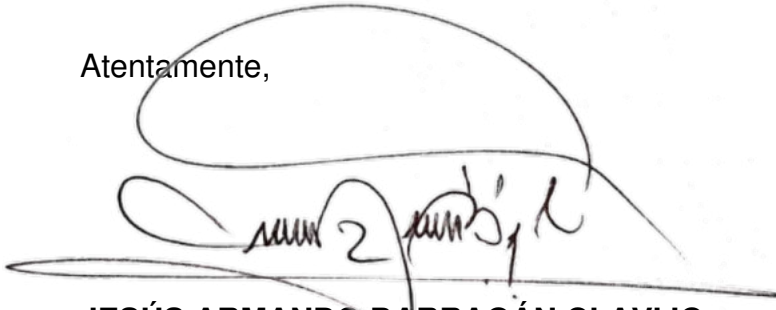
Ingeniero Agrícola - USCO

Ingeniero Civil - UCC

Registro Avaluador - ANAV

Fotocopia de documentos de identificación profesional del perito. Impresión del Registro Abierto de Avaluador RAA. Fotocopia de certificado de afiliación a la Lonja. Relación de procesos recientes en los que ha actuado el perito en los últimos años. Fotocopia del Folio de Matricula inmobiliaria Nro. **200 – 263734**. Fotocopia Escritura Pública Nro. 415 del 08 de agosto del 2.019 de la Notaria Única del Círculo de Campoalegre Huila. Certificado de pago de impuesto con avalúo catastral. Plano del predio en tamaño carta. Tabla de Evolución de Costos de Construdata. Impresión de consulta de predios en venta. Registro fotográfico del predio avaluado.

Atentamente,



JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO

Ing. Agrícola - T. P. 14.678 Min-agricultura

Ing. Civil - M. P. 70202105290 del Consejo Nacional de Ingeniería COPNIA

R.A.A. – AVAL-12271961 Autorreguladora de Avaluadores ANAV

C.C. 12.271.961 de La Plata Huila

Perito Avaluador Profesional

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATRICULA No. 70202105290TLM
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 19/02/2004
BARRAGAN CLAVIJO
JESUS ARMANDO
C.C. 12271961
UNIVERSIDAD COOPERATIVA
DE COLOMBIA



PRESIDENTE DEL CONSEJO

FESA SA 05/03-26601

"La Ley 842 del 9 de Octubre de 2003, deroga las registradas en este texto".

Esta tarjeta es un documento público que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero dentro de los parámetros establecidos en la Ley 64/78, y el Decreto Reglamentario 2500/87, de acuerdo con los cuales se expide.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA.

Cra. 7 No. 64 - 19 Tel. 2498138 Bogotá D.C.

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

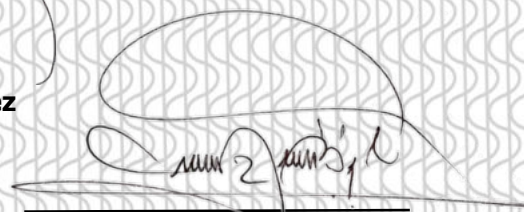
EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JESUS ARMANDO BARRAGAN CLAVIJO, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 12271961, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 70202-105290 desde el 19 de Febrero de 2004, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 78.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de Julio del año dos mil veintidos (2022).



Rubén Darío Ochoa Arbeláez



Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

República de Colombia
MINISTERIO DE AGRICULTURA

TARJETA PROFESIONAL Nº. 14.678

NOMBRE JESUS ARMANDO BARRAGAN CLAVIJO

C.C. Nº. 12.271.961 DE LA PLATA, H.

ING. AGRICOLA SURCOLOMBIANA

PROFESION UNIVERSIDAD

Handwritten signature

SECRETARIA GENERAL

Esta tarjeta faculta al titular para el ejercicio de su profesión, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 20 de 1971, los Decretos 2141 de 1980 y 619 de 1981 y la Resolución 517 de 1980.

00204 Mar.15/94 18 ABR. 1994

RESOLUCION Nº. FECHA DE EXPEDICION

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JESUS ARMANDO BARRAGAN CLAVIJO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 12271961, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AGRICOLA con MATRICULA PROFESIONAL 03000-14678 desde el 15 de Marzo de 1994, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 204.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de Julio del año dos mil veintidos (2022).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

2 points, 1

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



PIN de Validación: aa070aad



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) JESUS ARMANDO BARRAGAN CLAVIJO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 12271961, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 04 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-12271961.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JESUS ARMANDO BARRAGAN CLAVIJO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
04 Mayo 2018

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
04 Mayo 2018

Regimen
Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción
04 Mayo 2018

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: aa070aad



Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
04 Mayo 2018

Regimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
21 Ene 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
13 Mayo 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
13 Mayo 2019

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: aa070aad



Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
13 Mayo 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Artes , Joyas , Orfebrería , Arqueológico , Paleontológico y similares

Fecha de inscripción
21 Ene 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
13 Mayo 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Inventarios , Materia prima , Producto en proceso , Producto terminado

Fecha de inscripción
13 Mayo 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas , Patentes , Nombres comerciales , Prima comercial , Otros similares

Fecha de inscripción
21 Ene 2020

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: aa070aad



Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
21 Ene 2020

Regimen
Régimen Académico

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: NEIVA, HUILA

Dirección: CALLE 48 NRO. 20 - 04

Teléfono: 3164331579

Correo Electrónico: jesusarmandobarragan@yahoo.es

TRASLADOS DE ERA

ERA Origen	ERA Destino	Fecha traslado
Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA	Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV	09 Abr 2019

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) JESUS ARMANDO BARRAGAN CLAVIJO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 12271961.

El(la) señor(a) JESUS ARMANDO BARRAGAN CLAVIJO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN de Validación: aa070aad



PIN DE VALIDACIÓN

aa070aad

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los veintiséis (26) días del mes de Diciembre del 2022 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal



CORPOLONJAS DE COLOMBIA

Corpolonjas de Colombia

S0024034 - R.N.A. 04107075

El Presidente de la Junta Directiva, con base en las matrículas de la
CORPORACIÓN NACIONAL DE LONJAS Y REGISTROS
"CORPOLONJAS DE COLOMBIA"

CERTIFICA QUE:

JESUS ARMANDO BARRAGAN CLAVIJO

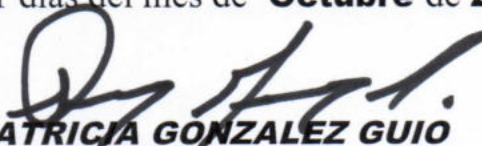
C. C. 12.271.961

Presentó solicitud de inscripción en esta Lonja, la cual fue estudiada y aprobada por El **Consejo Directivo de Avaluadores** de **CORPOLONJAS DE COLOMBIA** Bogotá, D.C., comprobándose su idoneidad e imparcialidad como **Perito Avaluador Técnico** y ha ejercido en las siguientes áreas:

INMUEBLES URBANOS: AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA
INMUEBLES RURALES: AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA
AVALUOS INDUSTRIALES (MAQUINARIA Y EQUIPO)
AVALUOS DE BIENES MUEBLES Y ESPECIALES
NORMAS INTERNACIONALES FINANCIERAS (NIIF)

Certifica que le fue otorgado el Registro Membresía Asociado **R.M.A/C.C.- 18-136** y es **Miembro Activo** de esta Entidad Gremial desde el año **2004** y continúa con la Membresía hasta el día **31 de Marzo de 2024**

Se expide en Bogotá, D.C., a los **31** días del mes de **Octubre** de **2022**


PATRICIA GONZALEZ GUIO

Gerente Administrativo
Junta Directiva

SEDE NACIONAL

Celulares: 315 315 4305 - 310 571 1200 - 310 329 1552 - WhatsApp
Carrera 8 No. 47-61 Of. 101 - e-mail: corpolonjasdecolombia@yahoo.es
Bogotá, D. C. - Colombia

PROCESOS RECIENTES EN QUE HA ACTUADO EL PERITO

Ing. JESUS ARMANDO BARRAGAN CLAVIJO

FECHA DICTAMEN	RADICACION / JUZGADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO	DEMANDADO / APODERADO
13-may-22	RAD. 2019 00024 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Villavieja Huila	PERTENENCIA RURAL	Oyden Antonio Perdomo Cordoba Dra. Kely Yohana Rojas Rivera	Angel Alberto Perdomo Cordoba y Otros Dr. Henry Cuenca Polanco
3-may-22	RAD. 2020 00036 00 Juz. 2o Pmcuo Mpal Palermo Huila	PERTENENCIA URBANA	Miller Hernan Castañeda y Otros Dr. Mario Cesar Tejada Gonzalez	Tulio Cabrera Quintero y Otros Dr Miguel Antonio Castañeda
24-ene-22	RAD. 2016 00158 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Tello Huila	PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO	Ernesto Perdomo Salas Dr. Pedro Antonio Ochoa Gutierrez	Hernando Eli Garcia Medina y Otros
12-nov-21	RAD. 2019 00063 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Baraya Huila	PERTENENCIA RURAL	Ernesto Quintero Manrique Dr. Cesar Augusto Tovar Burgos	Sucesion de Clara Rosa Garcia y Otros Dra Ana Lucia Bermudez Gonzalez
19-oct-21	RAD. 2018 00110 00 Juz. 2o Pmcuo Mpal Palermo Huila	PERTENENCIA RURAL	Jorge Eliecer Ortiz Chacon Dr. Wilson Nuñez Ramos	Blanca Silva de Ramirez y Otros Dra. Gina Lorena Florez Silva
14-oct-21	RAD. 2019 00045 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Baraya Huila	PERTENENCIA RURAL	Hector Hernandez Cardozo Dr. Felix Enrique Cortes Londoño	Maria Amada Aragonéz de C. y Otros Dr. Cesar Nieto
20-sep-21	RAD. 2018 00130 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Baraya Huila	PERTENENCIA RURAL	Maria Amada Aragonéz Cruz Dr. Cesar Nieto	Doris Cardozo de Cruz y Otros Dr. Mayricio Alejandro Gomez
1-sep-21	RAD. 2018 00052 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Tello Huila	PERTENENCIA RURAL	Teresa Charry de Quintero Dr. Fernando Vivas Cedeño	Saul Quintero y Otros Dr. Fabio Andres Bahamon Perez
25-ago-21	RAD. 2019 00123 00 Juz. 4o Civil Mpal Neiva Huila	SIMULACION	Liyve Mercedes Medina y Otros Dr Eduardo Labbao	Maria Ines Sslazar de Medina y Otra Dra Maria Aydee Cruz Rodriguez
24-ago-21	RAD. 2017 00168 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Rivera Huila	PERTENENCIA RURAL	Uldarico Cortes Gaviria Dr. Luis Hernando Caldron Gomez	Herederos de Humberto Silva y Otros Dr. Jaime Leal Rubiano
13-ago-21	RAD. 2020 00162 00 Juz. 3o Civil del Circuito de Neiva Huila	SIMULACION	Nicolas Andrade Murcia Dr. Carlos Arturo Monealegre Motta	Gloriaivett Andrade Puestos y Otros. Dra. Hellen Steffany Vargas Carvajal
28-jul-21	RAD. 2019 00030 00 Juz. 2o Pmcuo Mpal Palermo Huila	DIVISORIO URBANO	Patricia Zuleta Cortes Dr. Guillermo Daniel Quiroga Dussan	Luis Eduardo Zuleta Cortes y Otros Dr. Cromacio Dussan Zuleta
30-jun-21	RAD. 2018 00082 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Tello Huila	PERTENENCIA URBANA	Julia Gomez de Yara Dr. Fernando Eliecer Bernal Pardo	Luis Alberto Charry Dr. Jose Jairo Urueña Horta
28-jun-21	RAD. 2019 00092 00 Juz. 2o Pmcuo Mpal Palermo Huila	PERTENENCIA RURAL	Diego Javier Bermeo Medina Dra Monica Yarleth Carreño P.	Guillermo Garcia Pedroza y Otros Curador Dra. Laura Marina Calderon
21-may-21	RAD. 2019 00273 00 Juz. 2o Mpal Peque. Causas Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	Rosaura Scarpetta Trujillo Dr. Camilo Andres Gonzalez Correa	Luis Antonio Ramirez y Otros Curador Dr. Carlos Eduardo Quintero G.

PROCESOS RECIENTES EN QUE HA ACTUADO EL PERITO

Ing. JESUS ARMANDO BARRAGAN CLAVIJO

FECHA DICTAMEN	RADICACION / JUZGADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO	DEMANDADO / APODERADO
11-may-21	RAD. 2020 00044 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Villavieja Huila	ACCION RESCISORIO POR LESION ENORME	Estiven Rodriguez Franco Dr. Harby Aslam Rodriguez Ortiz	Edwin Rodriguez Franco y Otra Dra. Ana Lucia Bermudez Gonzalez
19-ene-21	RAD. 2019 00011 00 Juz. 2o Pmcuo Mpal Palermo Huila	PERTENENCIA RURAL	German Cortes Moreno Dr. Rafael Melendez Lopez	Carlos Ernesto Ramirez Curador Dr. Carlos Felipe Trujillo M.
23-nov-20	RAD. 2018 00156 00 Juz. 2o Pmcuo Mpal Palermo Huila	PERTENENCIA RURAL	Victor Julio Barreiro Medina Dr. Miguel Antonio Castañeda C.	Evelia Fierro de Rojas y Otros Curador Dr. Gildardo Santofimio C.
13-oct-20	RAD. 2019 00150 00 Juz. 3o Civil del Circuito de Neiva Huila	PERTENENCIA URBANA	Clemencia Pastrana Alarcon Dr. Richard Mauricio Gil Cruz	INVERAUTOS S.A.S. Dr. William Agudelo Duque
10-ago-20	RAD. 2018 00154 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Baraya Huila	PERTENENCIA URBANA	Leonidas Tovar Polania y Otra Dr. Jose Agustin Figueroa Murcia	Herederos de Manuel Zamora Reyes Curador Dr. Evelio Javela Murcia
3-ago-20	RAD. 2018 00157 00 Juz. 2o Pmcuo Mpal Palermo Huila	PERTENENCIA RURAL	Hernando Fierro Lavao Dr. Miguel Antonio Castañeda C.	Evelia Fierro de Rojas y Otros Curador Dr. Gildardo Santofimio C.
22-jul-20	RAD. 2019 00025 00 Juz. 2o Civil del Circuito de Neiva Huila	PERTENENCIA URBANA	Vitalina Rojas Pajoy Dr. Jose David Adames	Clara Eugenia Andrade Losada y Otros Dr. German Giraldo Franco
10-jul-20	RAD. 2017 00248 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Rivera Huila	PERTENENCIA RURAL	Nelson Yimmy Andrade Laguna Dr. Edilson Losada Cortes	German Trujillo Ortiz Dr. Carlos Eduardo Torres Andrade
2-jul-20	RAD. 2017 00079 00 Juz. 2o Civil del Circuito de Neiva Huila	PERTENENCIA URBANA	Victor Nocua Delgado Dra. Mayerly Carvajal Vargas	Herederos de Hernando Trujillo Medina Curador Dr. Rodrigo Sterling Motta
17-feb-20	RAD. 2018 00695 00 Juz. 3o Civil Mpal Neiva Huila	PERTENENCIA URBANA	Aliud Davila Dr. Jose Alirio Peñagos Peña	Hernando Ramirez Clavijo y Otra Curador Dr. Luis Humberto Villarruel L.
7-feb-20	RAD. 2018 00262 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal de Rivera Huila	PERTENENCIA RURAL	Rosa Virginia Soto de Ramirez Dr. Fernando Vivas Cedeño	Miguel Antonio Soto Muñoz y Otros Curador Dr. Luis Leiner Tobar Toledo
31-ene-20	RAD. 2019 00047 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Villavieja Huila	PROCESO REIVINDICATORIO	Patrocinio Torres Castañeda Dr. Edgar Adolfo Garzon Lozano	Nelly Alvarez Quezada Dr. Henry Suarez Betancourth
22-ene-20	RAD. 2019 00014 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Villavieja Huila	PROCESO REIVINDICATORIO	Miguel Antonio Mazorra Otalora Dra. Ernestina Perdomo Castro	Elisa Tovar Dr. Ender Smith Lavao Solorzano
28-nov-19	RAD. 2018 00085 00 Juz. 2o Pmcuo Mpal Palermo Huila	PERTENENCIA RURAL	Guillermo Garcia Pedroza Dr. Fernando Vivas Cedeño	Diego Javier Bermeo y Otros Dr. Rodrigo Sterling Motta
20-nov-19	RAD. 2018 00032 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal de Paicol Huila	PROCESO EJECUTIVO	Organización Roa Florhuila S.A. Dr. Luis Eduardo Chavarro Barreto	Alivey Polanco Chila y Otra.

PROCESOS RECIENTES EN QUE HA ACTUADO EL PERITO

Ing. JESUS ARMANDO BARRAGAN CLAVIJO

FECHA DICTAMEN	RADICACION / JUZGADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO	DEMANDADO / APODERADO
7-nov-19	RAD. 2018 00050 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal de Hobo Huila	PERTENENCIA RURAL	Margoth Trujillo de Caviedes Dr. Francisco Jose Chavarro U.	Lorenzo Andrade y Otros Dr. Jose Humberto Pastraña Charry
2-nov-19	RAD. 2000 00106 00 Juz. 1o Civil Mpal Neiva Huila	PROCESO EJECUTIVO	Maria Cristina Lozano Perdomo Cesionaria Graciela Lozano O.	Juan Enrique Lozano Osorio
1-nov-19	RAD. 2010 00126 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Villavieja Huila	PROCESO EJECUTIVO	Organización Roa Florhuila S.A. Dr. Luis Eduardo Chavarro Barreto	Ruben Dario Rodriguez Calderon y Otra.
15-oct-19	RAD. 2015 00239 00 Juz. 4o Civil del Circuito de Neiva Huila	SERVIDUMBRE ELECTRICA	Electrificadora del Huila S.A. ESP. Dr. Milton Eduardo Bravo España	Weatherford de Colombia Limited
10-oct-19	RAD. 2019 00522 00 Juz. 5o Pequeñas Causas de Neiva Huila	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	Karime Jasmin Calderon Losada	Ricardo Cabrera Cabiedes y Otros
9-oct-19	RAD. 2000 00106 00 Juz. 1o Civil Mpal Neiva Huila	PROCESO EJECUTIVO	Maria Cristina Lozano Perdomo Cesionaria Graciela Lozano O.	Juan Enrique Lozano Osorio
7-oct-19	RAD. 2000 00106 00 Juz. 1o Civil Mpal Neiva Huila	PROCESO EJECUTIVO	Maria Cristina Lozano Perdomo Cesionaria Graciela Lozano O.	Juan Enrique Lozano Osorio
1-oct-19	RAD. 2019 00032 00 Juz. 2o Civil Mpal Neiva Huila	PROCESO REIVINDICATORIO	Manuel Horacio Ramirez Renteria Dr. Manuel Horacio Ramirez R.	Fanny Rojas Losada
23-sep-19	RAD. 2016 00117 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal de Rivera Huila	PERTENENCIA RURAL	Carlos Hernando Carvajal Londoño Dra. Lisbeth Janory Aroca Almario	Indeterminados Dra. Maria Reyni Diaz
18-sep-19	RAD. 2018 00056 00 Juz. 2o Pmcuo Mpal Palermo Huila	PERTENENCIA RURAL	Jose Franklin Losada Cerquera Dr. Miguel Antonio Castañeda C.	Herederos Indeterminados Diogenes Q. Dr. Luis Leiner Tobar Toledo
5-sep-19	RAD. 2018 00009 00 Juz. 2o Pmcuo Mpal Palermo Huila	PERTENENCIA RURAL	Luz Myriam Puentes de Gutierrez Dr. Miguel Antonio Castañeda C.	Constanza Galindo Chala y Otros. Dr. Felio Manchola Fierro
29-ago-19	RAD. 2017 00352 00 Juz. 1o Civil Mpal de Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	Jorge Luis Perez Ramirez Dra. Carmen del Pilar Morales	Fiduciaria de Occidente S.A.
12-ago-19	RAD. 2018 00784 00 Juz. 4o Civil Mpal de Neiva Huila	DESP. COMISORIO 0013 DEL JUZ. 2o LAB. NEIVA	Wilfredo Vargas y Otros	Marco Tulio Guevara
6-ago-19	RAD. 2018 00032 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Paicol Huila	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	Organización Roa Florhuila S.A. Dr. Luis Eduardo Chavarro Barreto	Alivey Polanco Chila y Otra.
1-ago-19	RAD. 2018 00179 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Rivera Huila	REIVINDICATORIO	Yaquelina Stella Acosta Pacheco Dr. Victor Alfonso Ramirez Chilito	Asmeth Yamith Salazar Palencia y Otro. Dr. Asmeth Yamith Salazar Palencia

PROCESOS RECIENTES EN QUE HA ACTUADO EL PERITO

Ing. JESUS ARMANDO BARRAGAN CLAVIJO

FECHA DICTAMEN	RADICACION / JUZGADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO	DEMANDADO / APODERADO
30-jul-19	RAD. 2017 00118 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Villevieja Huila	RESTITUCION DE INMUEBLE	Fanny Rodriguez Lozano y Otra. Dr. Rafael Salas Falla	Luis Alfonso Sanchez Castañeda y Otra Dr. Rafael Eduardo Escobar Anillo
11-jul-19	RAD. 2018 00197 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal de Rivera Huila	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Luis Calixto Mosquera Sanchez Dr. Luis Hernando Caldron Gomez	Heyda Aviles Ramirez Dr. Winsón Nuñez Ramos
3-jul-19	RAD. 2019 00037 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Villevieja Huila	EXTRAPROCESO	Javier Acosta Alvarez Dr. Juan Diego Rojas Gomez	Yordan Aris Pacheco Toncon y Otro.
28-jun-19	RAD. 2015 00273 00 Juz. 2o Civil del Ciccuito de Neiva Huila	EJECUTIVO SINGULAR	Luis Carlos Mosquera Medina	Jose Frankly Monje Tamayo y Otros.
27-jun-19	RAD. 2018 00875 00 Juz. 4o Civil Mpal de Neiva Huila	VERBAL SUMARIO	Eliseo Perdomo Fierro	Cielo Liliana Leal Ramirez
25-jun-19	RAD. 2015 00273 00 Juz. 2o Civil del Ciccuito de Neiva Huila	EJECUTIVO SINGULAR	Luis Carlos Mosquera Medina	Jose Frankly Monje Tamayo y Otros.
14-jun-19	RAD. 2019 00055 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal de Rivera Huila	EXTRAPROCESO	Mario Diaz Sandoval Dr. Jorge Luis Quintero Gonzalez	Oscar Fernando Rios Gutierrez Dr. Justo German Toledo
22-may-19	RAD. 2017 00039 00 Juz. 8o Civil Mpal de Neiva Huila	EJECUTIVO HIPOTECARIO	Gloria Maria Paredes Vargas Dr. Mario Andres Ramos Veru	Janeth Motta Martine
16-may-19	RAD. 2016 01053 00 Juz. 1o Mpal Peque. Causas Neiva Huila	SIMULACION	Hector Fabio Valencia Guzman Dr. Juan Carlos Pardo Vargas	Rodrigo Vasques Villanueva y Otro. Dr. Duberney Vasques Castiblanco
13-may-19	RAD. 2019 00037 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Villevieja Huila	PERTENENCIA RURAL	Juan Carlos Ortiz Celis Dr. Anselmo Suarez Rojas	Medardo Ortiz Dr. Javier Humberto Villarraga Charry
8-may-19	RAD. 2018 00256 00 Juz. 1o Civil del Ciccuito de Neiva Huila	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	Federacion Nal de Aroceros y otro Dr. Luis Eduardo Chavarro Barreto	Daniel Francisco Godoy Cortes y l Otra
3-may-19	RAD. 2017 00205 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Villavieja Huila	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	Organización Roa Florhuila S.A. Dr. Luis Eduardo Chavarro Barreto	Jose Huver Tovar Tova y Otros
29-abr-19	RAD. 2017 00128 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Villavieja Huila	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	Organización Roa Florhuila S.A. Dr. Luis Eduardo Chavarro Barreto	Jorge Perdomo Perdomo y Otro
25-abr-19	RAD. 2018 00151 00 Juz. 2o Pmcuo Mpal Campoalegre Huila	DIVISORIO URBANO	Claudia Arias Salazar	Cecilia Arias Rodriguez y Otros Dr. Gary Humberto Calderon Noguera
26-mar-19	RAD. 2000 00106 00 Juz. 1o Civil Mpal de Neiva Huila	EJECUTIVO SINGULAR	Graciela Lozano Osorio	Juan Enrique Lozano Osorio Dr. Milton Hernan Sanchez

PROCESOS RECIENTES EN QUE HA ACTUADO EL PERITO

Ing. JESUS ARMANDO BARRAGAN CLAVIJO

FECHA DICTAMEN	RADICACION / JUZGADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO	DEMANDADO / APODERADO
22-mar-19	RAD. 2019 00011 00 Juz. 1o Pmcuo Mpal Palermo Huila	DIVISORIO URBANO	Maria Camila Castañeda Oviedo	Natalia Perdomo Villa
20-feb-19	RAD. 2017 00309 00 Juz. 1o Civil del Circuito de Neiva Huila	RESOLUCION DE CONTRATO	Hermencia Trujillo Charry Dr. Fernando Culma Olaya	Berenice Rojas Lopez Dr. Jaime Alvarez Guzman
18-feb-19	RAD. 2018 00053 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Villavieja Huila	REIVINDICATORIO	Rusmiria Marroquin Vanegas Dr. Jaime Rojas Tafur	Soly Marroquin Calderon Dra. Jhovanna Lisette Paredes R.
23-ene-19	RAD. 2017 00219 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Villavieja Huila	PERTENENCIA RURAL	Luis Eduardo Ramirez Lasso y Otro Dr. Ruben Dario Aroca Sanchez	Transito Rubiano Medina Y Otros Dr. Rodrigo Sterling Motta
3-dic-18	RAD. 2017 00100 00 Juz. 1o Civil del Circuito de Neiva Huila	DIVISORIO URBANO	Jairo Vidal Moreno	Carlos Alberto Vidal Moreno
29-oct-18	RAD. 2016 01555 00 Juz. 2o Civil Mpal Peque. Causas Neiva	REIVINDICATORIO	Colombia Toys & Gitfs Dr. Luis Herney Polania Barreiro	Hernando Falla Duque Dra. Judit Lorena Cedeño Sanchez
16-oct-18	RAD. 2017 00199 00 Juz. 5o Civil del Circuito de Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	Martha Cecilia Bernal Bonilla Dra. Carmen del Pilar Morales	Fiduciaria de Occidente S.A.
20-sep-18	RAD. 2017 00123 00 Juz. 2o Pmcuo Mpal Palermo Huila	PERTENENCIA RURAL	Maria Flor Pastrana Lizcano Dr. Alvaro Cardozo Perdomo	Juan Enrique Lozano Osorio y pres. Inde. Dr. Wilson Nuñez Ramos
18-sep-18	RAD. 2017 00220 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Villavieja Huila	PERTENENCIA RURAL	Elisa Tovar Dr. Jorge Eliecer Acosta Alvarez	Miguel Atonio Mazorra Otalora Dra. Ernestina Perdomo Castro
4-sep-18	RAD. 2016 00052 00 Juz. 4o Civil del Circuito de Neiva Huila	PROCESO EJECUTIVO	Rodrigo Polania Unda y Otro Dr. Orlando Erickson Rivera R.	Maria del Rosario Mendez Carrillo
28-ago-18	RAD. 2015 00838 00 Juz. Primero Civil Municipal Neiva Huila	PROCESO EJECUTIVO	Mario Andres Ramos Veru Dr. Mario Andres Ramos Veru	Rosa Elvira Fierro de Guzman
28-jun-18	RAD. 2007 00269 00 Juz. 3o Civil Municipal de Neiva Huila	PROCESO EJECUTIVO	Ana Elisa Perdomo Dra. Evidalia Chacon Ramirez	Juan Alberto Reyes y Otra
26-jun-18	RAD. 2018 00157 00 Juz. Primero Civil Municipal Neiva Huila	AVALUO CANON ARRENDAMIENTO	Astrid Lorena Ibarra Bermudez Dr. William Agudelo Duque	Jhon Carlos Puentes Dr. Oscar Andres Muñoz Laguna
23-jun-18	RAD. 2017 00208 00 Juz. 5o Civil del Circuito de Neiva Huila	DIVISORIO RURAL	Edmit Naranjo Cardenas	Claudia Patricia Garcia Molina Dr. William Agudelo Duque
12-jun-18	RAD. 2014 00018 00 Juz. 2o Civil del Circuito de Neiva Huila	PERTENENCIA URBANA	Rosalbina Galindo Castelblanco Dr. Guillermo Daniel Quiroga Dussan	Leidy Tatiana Palencia Luna Y Otros Dr. Carlos Jimmy Soto Tovar

PROCESOS RECIENTES EN QUE HA ACTUADO EL PERITO

Ing. JESUS ARMANDO BARRAGAN CLAVIJO

FECHA DICTAMEN	RADICACION / JUZGADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO	DEMANDADO / APODERADO
15-may-18	RAD. 2016 00131 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Villavieja Huila	PERTENENCIA RURAL	Blanca Irlene Mosquera Castañeda Dr. Jose Nilson Nieto	Jose Maria Tafur y Otros Curador Dr. Jose Liderman Villan Corredor
10-may-18	RAD. 2015 00046 00 Juz. 2o Civil del Circuito de Neiva Huila	SERVIDUMBRE ELECTRICA	Electrificadora del Huila S.A. ESP. Dr. Milton Eduardo Bravo España	Julio Mendez Almanza y Otra. Dr. Wilson Nuñez Ramos
9-may-18	RAD. 2016 00100 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Villavieja Huila	PERTENENCIA URBANA	Bernardo Borrero Rubiano Dr. Faiber Robles Polo	Celiano Longas y Personas Indeterminadas Curador Dr. Luis Enrique Hernandez Duran
14-abr-18	RAD. 2018 00019 00 Juz. 4o Civil del Circuito de Neiva Huila	SIMULACION	Enrique Silva Bonilla Dra. Evidalia Chacon Ramirez	Solanyely Aragoes Silva
3-abr-18	RAD. 2016 00111 00 Juz. 2o Pmcuo Mpal Palermo Huila	PERTENENCIA RURAL	Oscar Ibagon Ibagon Dr. Mauricio Perez Tovar	Raquel Gonzalez Vieda Dr. Cesar Mauricio Nieto Polania
22-mar-18	RAD. 2014 00006 00 Juz. 3o Civil del Circuito de Neiva Huila	SIMULACION	Luz Marina Yañez Artunduaga Dra. Evidalia Chacon Ramirez	Martha Lucia Medina Olaya y Otros
10-ene-18	RAD. 2015 00136 00 Juz. 5o Civil del Circuito de Neiva Huila	SERVIDUMBRE DE VIA	Francisco de Paula Pinilla Rincon Dr. Oscar Andres Muñoz Laguna	CSS Constructores S.A. y Otros Dr. Jairo Nieto Cometta



LA SUSCRITA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA

HACE CONSTAR QUE:

El Ingeniero JESUS ARMANDO BARRAGAN CLAVIJO, identificado con cédula de ciudadanía número 12.271.961 Expedida en La Plata - Huila, ha estado inscrito como Auxiliar de la Justicia en el Circuito de Neiva, para ejercer su actividad en el Circuito Judicial de Neiva – Huila, desde el año 2003 hasta el 31 de marzo de 2017, según consta en los registros y formularios de inscripción que reposan en esta Dependencia, en los cuales registra los siguientes datos:

Que, en el año 2002, presentó un formulario de inscripción para Auxiliares de la Justicia, con sus respectivos anexos, para los siguientes oficios o especialidades que se describen a continuación y que entró a regir a partir del primer día hábil del mes de marzo de 2003 con vigencia permanente, de conformidad al Acuerdo No. 1518 del 28 de agosto de 2002, así:

ITEM	ESPECIALIDAD	ITEM	ESPECIALIDAD
2	PERITO AVALUADOR	3	INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES
201	Bienes Inmuebles	301	Agrónomo
202	Bienes Muebles	303	Catastral
206	Maquinaria Pesada	304	Civil
207	Automotores	307	Forestal
210	De daños y Perjuicios	313	Agrícola
		315	Vías y Transporte
		316	Topógrafo
4	TECNICOS	7	OTROS CARGOS
405	Experto Agrícola	707	Secuestre inmueble
423	Topógrafo	708	Secuestre Muebles

Es importante señalar que no fue admitido para los cargos de Técnicos – Experto Agrícola – Topógrafo, ni para el cargo de Secuestre de Bienes muebles e inmuebles

Que, en el año 2010, presentó un formulario de actualización, para los siguientes oficios o especialidades que se describen a continuación y que entró a regir a partir del 01 de abril de 2011 con vigencia permanente, de conformidad a lo establecido

Palacio Justicia Cra. 4 # 6-99 Ofi.101-Tel-8710173Ext.124-126
www.ramajudicial.gov.co

en el Acuerdo No. PSAA10-7339 de 2010, que modificó el Acuerdo No. 1518 del 28 de agosto de 2002, así:

ITEM	ESPECIALIDAD	ITEM	ESPECIALIDAD
2	PERITO AVALUADOR	3	INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES
201	Bienes Inmuebles	301	Agrónomo
202	Bienes Muebles	303	Catastral
206	Maquinaria Pesada	304	Civil
207	Automotores	307	Forestal
210	De daños y Perjuicios	313	Agrícola
		315	Vías y Transporte
		316	Topógrafo
4	TECNICOS		
405	Experto Agrícola		
423	Topógrafo		

Que el 11 de abril de 2011, la Doctora SHIRLEY MILENA BOHORQUEZ CARRILLO, Jefe de Oficina Judicial certifica la inscripción en los siguientes cargos:

ITEM	ESPECIALIDAD	CODIGO DE INSCRIPCION
2.	PERITOS AVALUADORES	201-202-206-207-210-
3.	INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES	301-303-304-307-313-315-316
4.	TECNICOS	405-423

Que, en el año 2012, presentó un formulario de inscripción para Auxiliares de la Justicia, para los siguientes oficios o especialidades que se describen a continuación y que entró a regir a partir del 01 de abril de 2012 con vigencia permanente, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No. PSAA10-7339 de 2010, que modificó el Acuerdo No. 1518 del 28 de agosto de 2002, así:

ITEM	ESPECIALIDAD	ITEM	ESPECIALIDAD
2	PERITO AVALUADOR	3	INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES
201	Bienes Inmuebles	301	Agrónomo
202	Bienes Muebles	303	Catastral
206	Maquinaria Pesada	304	Civil
207	Automotores	307	Forestal
210	De daños y Perjuicios	313	Agrícola
		315	Vías y Transporte
		316	Topógrafo
4	TECNICOS		
405	Experto Agrícola		
423	Topógrafo		



Que, en el año 2014, presentó el formulario de Renovación de licencia de Auxiliar de Justicia, para los siguientes oficios o especialidades que se describen a continuación para la vigencia del 1 de abril de 2015 a 31 de marzo de 2017, así:

ITEM	ESPECIALIDAD	ITEM	ESPECIALIDAD
2	PERITO AVALUADOR	3	INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES
201	Bienes Inmuebles	303	Catastral
202	Bienes Muebles	304	Civil
206	Maquinaria Pesada	307	Forestal
207	Automotores	313	Agrícola
210	De daños y Perjuicios	315	Vías y Transporte
		316	Topógrafo
4	TECNICOS		
405	Experto Agrícola		
423	Topógrafo		

Es importante aclarar que desde el año 2017 a la fecha, en cumplimiento del Acuerdo PSSA15-10448 de 2015, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y la Ley 1564 de 2012, por medio de la cual se expidió el Código General del Proceso, los cargos convocados por el Consejo Superior de la Judicatura para el Ejercicio de la Actividad de Auxiliar de Justicia, a partir del 1 de abril de 2017 hasta la fecha, son: Secuestre, Partidor, Traductor, Interprete, Liquidador y Sindico y Administrador de Bienes.

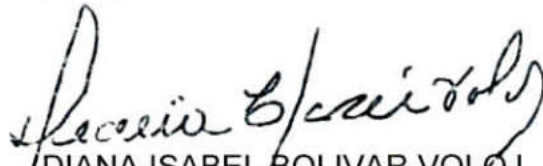
Para el caso de los Peritos y Curadores Ad- Litem, el artículo 14 del mencionado Acuerdo enuncia lo siguiente: "Artículo 14. PERITOS Y CURADORES AD LITEM. Respecto de estos cargos de auxiliares de la justicia se aplicará lo dispuesto por los numerales 2 y 7 del artículo 48 del Código General del Proceso", cuyo texto del numeral 2 establece lo siguiente: ... "2. Para la designación de los peritos, las partes y el juez acudirán a instituciones especializadas, públicas o privadas, o a profesionales de reconocida trayectoria e idoneidad. El director o representante legal de la respectiva institución designará la persona o personas que deben rendir el dictamen, quien, en caso de ser citado, deberá acudir a la audiencia."

Así las cosas, respetuosamente le informamos que desde el mes de noviembre de 2016 a la fecha, esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva ha

realizado la convocatoria para conformar la Lista de Auxiliares de la Justicia en los cargos de Secuestre, Partidor, Liquidador, Síndico y Administrador de Bienes, Interprete y Traductor, y que el Ingeniero BARRAGAN CLAVIJO no se ha presentado en dichas convocatorias.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado.

Dada en Neiva, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).


DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ
Directora Ejecutiva Seccional

Proyectó: Rosalba Cárdenas Flórez – Asistente Administrativo
Revisó: Andrés Alberto Villabón – Jefe de Oficina Judicial





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220913293264989048

Nro Matrícula: 200-263734

Pagina 1 TURNO: 2022-200-1-100366

Impreso el 13 de Septiembre de 2022 a las 03:50:30 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 200 - NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: CAMPOALEGRE VEREDA: CAMPOALEGRE

FECHA APERTURA: 17-01-2018 RADICACIÓN: 2018-200-6-53 CON: ESCRITURA DE: 07-12-2017

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 10 MANZANA E CON AREA DE 96.64 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 730, 2017/12/07, NOTARIA UNICA CAMPOALEGRE. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012.....DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NOROCCIDENTE: ENTRE LOS PUNTOS E-10 Y E-2 EN DISTANCIA DE 14.93 METROS LINDANDO CON EL LOTE 9. POR EL NORORIENTE: ENTRE LOS PUNTOS E-2 Y E-3 EN DISTANCIA DE 6.47 METROS LINDANDO CON ÁREAS DE CESIÓN PARA VÍAS CALLE 7. POR EL SURORIENTE: ENTRE LOS PUNTOS E-3 Y E-11 EN DISTANCIA DE 14.93 METROS LINDANDO CON EL LOTE 11. POR EL SUROCCIDENTE: ENTRE LOS PUNTOS E-11 Y E-10A EN DISTANCIA DE 1.64 METROS LINDANDO CON EL LOTE 6, ENTRE LOS PUNTOS E-10A Y E-10 EN DISTANCIA DE 4.84 METROS LINDANDO CON EL LOTE 7.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

..... ESCRITURA 730 DEL 7/12/2017 NOTARIA UNICA 1 DE CAMPOALEGRE REGISTRADA EL 9/1/2018 POR RELOTEO A: CORPORACION PARA EL DESARROLLO LATINOAMERICANO CORPOACTIVA, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-263678

..... ESCRITURA 730 DEL 7/12/2017 NOTARIA UNICA 1 DE CAMPOALEGRE REGISTRADA EL 9/1/2018 POR ENGLOBE A: CORPORACION PARA EL DESARROLLO LATINOAMERICANO CORPOACTIVA, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-263668 .--

..... ESCRITURA 796 DEL 4/5/2015 NOTARIA CUARTA 4 DE NEIVA REGISTRADA EL 16/9/2015 POR COMPRAVENTA DE: NORMA PIEDAD CARVAJAL ANDRADE , A: CORPORACION PARA EL DESARROLLO LATINOAMERICANO CORPOACTIVA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-244420

..... ESCRITURA 796 DEL 4/5/2015 NOTARIA CUARTA 4 DE NEIVA REGISTRADA EL 16/9/2015 POR DIVISION MATERIAL A: NORMA PIEDAD CARVAJAL ANDRADE , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-244420 .-- ESCRITURA 90 DEL 20/1/2014 NOTARIA QUINTA 5 DE NEIVA REGISTRADA EL 23/1/2014 POR COMPRAVENTA DE: CARLOS VALDERRAMA GONZALEZ , A: NORMA PIEDAD CARVAJAL ANDRADE , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-123946 .----- ESCRITURA 1818 DEL 30/9/1997 NOTARIA 4 DE NEIVA REGISTRADA EL 8/10/1997 POR COMPRAVENTA DE: CARLO

VALDERRAMA GONZALEZ , A: NORMA PIEDAD CARVAJAL ANDRADE , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-123946 .----- ESCRITURA 1516 DEL 12/7/1996 NOTARIA 4 DE NEIVA REGISTRADA EL 15/7/1996 POR DIVISION MATERIAL A: NORMA PIEDAD CARVAJAL ANDRADE , A: CARLOS VALDERRAMA GONZALEZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-123946 .-- MATILDE NARVAEZ DE TRUJILLO, ADQUIRIO POR COMPRA DEL 50% QUE HIZO A EDELMIRA ANDRADE MURCIA, SEGUN ESCRITURA #4285 DEL 21 DE OCTUBRE DE 1994 NOTARIA 3. DE NEIVA, REGISTRADA EL 28 DE OCTUBRE DE 1994 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0067028; NORMA PIEDAD CARVAJAL ANDRADE Y CARLOS VALDERRAMA GONZALEZ, ADQUIRIERON POR REMATE PROPUESTO CONTRA EDILMA GONZALEZ, SEGUN AUTO DEL 18 DE FEBRERO DE 1994 PROFERIDO POR EL JUZGADO 2. CIVIL DEL CTO. DE NEIVA, REGISTRADO EL 16 DE JUNIO DE 1994 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0067028. --- EDILMA GONZALEZ, HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A EDELMIRA ANDRADE MURCIA, SEGUN ESCRITURA #1176 DEL 25 DE MARZO DE 1988 NOTARIA 2. DE NEIVA, REGISTRADA EL 29 DE MARZO DE 1988 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0067028; ESCRITURA QUE FUE CANCELADA MEDIANTE SENTENCIA DEL 29 DE JULIO DE 1994 PROFERIDA POR EL JUZGADO 2. CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA, REGISTRADA EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 1994 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0067028. --- EDELMIRA ANDRADE MURCIA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE DARIO ANDRADE GUEVARA, SEGUN HIJUELA REGISTRADA JUNTO CON SU SENTENCIA APROBATORIA EL 7 DE ENERO DE 1.988 BAJO LA MATRICULA INMOBILIARIA NO.200-0056768. --- DARIO ANDRADE GUEVARA, ADQUIRIO POR COMPRA A AGUSTIN CEDEÑO RAMIREZ, POR ESCRITURA NO.2584 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1.967 OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, REGISTRADA EL 6 DE DICIEMBRE DE 1.967 EN EL LIBRO PRIMERO, TOMO QUINTO, PAGINA 227, PARTIDA NO.4071; RATIFICADA POR ESCRITURA NO.29 DEL 15 DE ENERO DE 1.969, OTORGADA EN LA NOTARIA 1A. DE NEIVA, REGISTRADA EL 5 DE FEBRERO DE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220913293264989048

Nro Matrícula: 200-263734

Pagina 2 TURNO: 2022-200-1-100366

Impreso el 13 de Septiembre de 2022 a las 03:50:30 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

1.969, EN EL LIBRO PRIMERO, TOMO PRIMERO, PAGINA 252, PARTIDA NO.355.- ESCRITURA 2593 DEL 26/10/2017 NOTARIA QUINTA 5 DE NEIVA REGISTRADA EL 31/10/2017 POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD DE: NORMA PIEDAD CARVAJAL ANDRADE , DE: CORPORACION PARA EL DESARROLLO LATINOAMERICANO CORPOACTIVA , A: CORPORACION PARA EL DESARROLLO LATINOAMERICANO CORPOACTIVA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-262288ESCRITURA 2593 DEL 26/10/2017 NOTARIA QUINTA 5 DE NEIVA REGISTRADA EL 31/10/2017 POR DESENGLOBE A: NORMA PIEDAD CARVAJAL ANDRADE , A: CORPORACION PARA EL DESARROLLO LATINOAMERICANO CORPOACTIVA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-262288. ESCRITURA 796 DEL 4/5/2015 NOTARIA CUARTA 4 DE NEIVA REGISTRADA EL 16/9/2015 POR COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE: NORMA PIEDAD CARVAJAL ANDRADE, A: CORPORACION PARA EL DESARROLLO LATINOAMERICANO CORPOACTIVA, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-244421.....ESCRITURA 796 DEL 4/5/2015 NOTARIA CUARTA 4 DE NEIVA REGISTRADA EL 16/9/2015 POR DIVISION MATERIAL A: NORMA PIEDAD CARVAJAL ANDRADE, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-244421 ESCRITURA 90 DEL 20/1/2014 NOTARIA QUINTA 5 DE NEIVA REGISTRADA EL 23/1/2014 POR COMPRAVENTA DE: CARLOS VALDERRAMA GONZALEZ , A: NORMA PIEDAD CARVAJAL ANDRADE , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-123946 ,-----ESCRITURA 1818 DEL 30/9/1997 NOTARIA 4 DE NEIVA REGISTRADA EL 8/10/1997 POR COMPRAVENTA DE: CARLOS VALDERRAMA GONZALEZ , A: NORMA PIEDAD CARVAJAL ANDRADE, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-123946 ,-----ESCRITURA 1516 DEL 12/7/1996 NOTARIA 4 DE NEIVA REGISTRADA EL 15/7/1996 POR DIVISION MATERIAL A: NORMA PIEDAD CARVAJAL ANDRADE , A: CARLOS VALDERRAMA GONZALEZ, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-123946 .-- MATILDE NARVAEZ DE TRUJILLO, ADQUIRIO POR COMPRA DEL 50% QUE HIZO A EDELMIRA ANDRADE MURCIA, SEGUN ESCRITURA #4285 DEL 21 DE OCTUBRE DE 1994 NOTARIA 3. DE NEIVA, REGISTRADA EL 28 DE OCTUBRE DE 1994 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0067028; NORMA PIEDAD CARVAJAL ANDRADE Y CARLOS VALDERRAMA GONZALEZ, ADQUIRIERON POR REMATE PROPUESTO CONTRA EDILMA GONZALEZ, SEGUN AUTO DEL 18 DE FEBRERO DE 1994 PROFERIDO POR EL JUZGADO 2. CIVIL DEL CTO. DE NEIVA, REGISTRADO EL 16 DE JUNIO DE 1994 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0067028.---EDILMA GONZALEZ, HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A EDELMIRA ANDRADE MURCIA, SEGUN ESCRITURA #1176 DEL 25 DE MARZO DE 1988 NOTARIA 2. DE NEIVA, REGISTRADA EL 29 DE MARZO DE 1988 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0067028; ESCRITURA QUE FUE CANCELADA MEDIANTE SENTENCIA DEL 29 DE JULIO DE 1994 PROFERIDA POR EL JUZGADO 2. CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA, REGISTRADA EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 1994 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0067028.--- EDELMIRA ANDRADE MURCIA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE DARIO ANDRADE GUEVARA, SEGUN HIJUELA REGISTRADA JUNTO CON SU SENTENCIA APROBATORIA EL 7 DE ENERO DE 1.988 BAJO LA MATRICULA INMOBILIARIA NO.200-0056768.--- DARIO ANDRADE GUEVARA, ADQUIRIO POR COMPRA A AGUSTIN CEDEÑO RAMIREZ, POR ESCRITURA NO.2584 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1.967 OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, REGISTRADA EL 6 DE DICIEMBRE DE 1.967 EN EL LIBRO PRIMERO, TOMO QUINTO, PAGINA 227, PARTIDA NO.4071; RATIFICADA POR ESCRITURA NO.29 DEL 15 DE ENERO DE 1.969, OTORGADA EN LA NOTARIA 1A. DE NEIVA, REGISTRADA EL 5 DE FEBRERO DE 1.969, EN EL LIBRO PRIMERO, TOMO PRIMERO, PAGINA 252, PARTIDA NO.355.....

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) SIN DIRECCION . LOTE 10 MANZANA E

DETERMINACION DEL INMUEBLE:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220913293264989048

Nro Matrícula: 200-263734

Pagina 3 TURNO: 2022-200-1-100366

Impreso el 13 de Septiembre de 2022 a las 03:50:30 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

200 - 263678

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-01-2018 Radicación: 2018-200-6-53

Doc: ESCRITURA 730 DEL 07-12-2017 NOTARIA UNICA DE CAMPOALEGRE

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0924 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORPORACION PARA EL DESARROLLO LATINOAMERICANO CORPOACTIVA

NIT# 9005429186 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-01-2018 Radicación: 2018-200-6-54

Doc: ESCRITURA 783 DEL 28-12-2017 NOTARIA UNICA DE CAMPOALEGRE

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 730 DEL 07/12/2017, EN CUANTO AL ACTO, CESION Y LICENCIA DE SUBDIVISION
EXPEDIDA POR EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORPORACION PARA EL DESARROLLO LATINOAMERICANO CORPOACTIVA

NIT# 9005429186 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-06-2018 Radicación: 2018-200-6-9145

Doc: ESCRITURA 275 DEL 05-06-2018 NOTARIA UNICA DE CAMPOALEGRE

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION PARA EL DESARROLLO LATINOAMERICANO CORPOACTIVA

NIT# 9005429186

A: SUPERACTIVA S.A.S

NIT# 9007787588 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-08-2019 Radicación: 2019-200-6-13557

Doc: ESCRITURA 415 DEL 08-08-2019 NOTARIA UNICA DE CAMPOALEGRE

VALOR ACTO: \$6,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERACTIVA S.A.S

NIT# 9007787588

A: GUTIERREZ GUTIERREZ NATHALIA ANDREA

CC# 36347025 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220913293264989048

Nro Matrícula: 200-263734

Pagina 4 TURNO: 2022-200-1-100366

Impreso el 13 de Septiembre de 2022 a las 03:50:30 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-200-1-100366

FECHA: 13-09-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
Lo guarda de la fe pública



República de Colombia

Unión Colegiada del Notariado Colombiano



NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE
CAMPOALEGRE - HUILA
www.notariaunicacampoalegre.com.co
notariaunicacampoalegre@unhc.com.co

ESCRITURA PÚBLICA No. 415

DEL 08 DE AGOSTO DE 2019

COMPRAVENTA

DE: SUPERACTIVA S.A.S.

A: NATHALIA ANDREA GUTIERREZ GUTIERREZ

SANDRA CAROLINA ALARCÓN ARIAS
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE CAMPOALEGRE



República de Colombia

Página 1 de 6



Ca32972

Aa060865997

T-441

***** ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 415 *****

***** CUATROCIENTOS QUINCE *****

DEL OCHO (8) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) OTORGADA EN LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE CAMPOALEGRE HUILA - CÓDIGO NOTARÍA: 41132001. *****

INMUEBLE URBANO: LOTE 10 MANZANA E *****

MUNICIPIO: CAMPOALEGRE HUILA *****

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 200-263734 *****

REGISTRO CATASTRAL (Mayor Extensión): 0000000000340130000000000. ***

CODIGO ANTERIOR: 00-00-00-00-0034-0130-0-00-00-0000. *****

AVALÚO CATASTRAL (Mayor Extensión): \$8.984.000 *****

COD. ACTO JURÍDICO

VALOR ACTO

01250000. COMPRAVENTA

\$6.000.000

***** PARTE VENDEDORA *****

SUPERACTIVA S.A.S

NIT.900778758-8

Representada Legalmente por

MARIO ESMITH LEON QUESADA

CC.12.263.031

***** PARTE COMPRADORA *****

NATHALIA ANDREA GUTIERREZ GUTIERREZ

CC.36.347.025

En Campoalegre, Departamento del Huila, República de Colombia, a ocho (8) de Agosto de dos mil diecinueve (2019), ante la Notaria Encargada OLGA MARTINEZ PASTRANA, según Resolución No.9302 del 26 de Julio de 2019 oficiada por la Superintendencia de Notariado y Registro, comparecieron: *****

MARIO ESMITH LEON QUESADA, varón mayor de edad, Colombiano, residente en Palermo (Huila), casado con sociedad conyugal vigente, identificado con cédula de ciudadanía número 12.263.031 expedida en Pitalito, actuando en nombre y representación legal de la sociedad SUPERACTIVA S.A.S., en calidad de Gerente General, con domicilio en Palermo Huila, identificada con NIT.900778758-8, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Neiva Huila el doce (12) de Julio de dos mil diecinueve (2019) a través del portal de servicios virtuales (sii), quien en adelante se denominará LA PARTE VENDEDORA, quien en adelante se denominará LA PARTE VENDEDORA, y *****

NATHALIA ANDREA GUTIERREZ GUTIERREZ, mujer mayor de edad,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene validez

106225HPPAaACQPM

25-04-19



Ca32972

10644COM

Colombiana, residente en Campoalegre (Huila), casada con sociedad conyugal vigente, identificada con cédula de ciudadanía número 36.347.025 expedida en Campoalegre, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará LA PARTE COMPRADORA, manifestaron que han celebrado contrato de compraventa que se regirá por las siguientes cláusulas: *****

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta en favor de LA PARTE COMPRADORA, el pleno derecho de dominio que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: *****

“ **LOTE 10 MANZANA E**, ubicado en el Municipio de Campoalegre, Departamento del Huila, con cabida de noventa y seis punto sesenta y cuatro metros cuadrados (96.64M2), determinado por los siguientes linderos: **POR EL NOROCCIDENTE:** Entre los puntos E-10 y E-2 en distancia de 14.93 metros lindando con el lote 9. **POR EL NORORIENTE:** Entre los puntos E-2 y E-3 en distancia de 6.47 metros lindando con áreas de cesión para vías calle 7. **POR EL SURORIENTE:** Entre los puntos E-3 y E-11 en distancia de 14.93 metros lindando con el lote 11. **POR EL SUROCCIDENTE:** Entre los puntos E-11 y E-10A en distancia de 1.64 metros lindando con el lote 6, Entre los puntos E-10A y E-10 en distancia de 4.84 metros lindando con el lote 7.” *****

PARÁGRAFO PRIMERO: Registro Catastral (Mayor Extensión): 00000000003401300000000000 - código anterior: 00-00-00-00-0034-0130-0-00-0000. *****

PARÁGRAFO SEGUNDO: Que no obstante la anterior mención de cabida y linderos del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto, de tal suerte que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada, no dará lugar para reclamo de ninguna de las partes. *****

SEGUNDO: TRADICIÓN Y PROPIEDAD: El inmueble que enajena LA PARTE VENDEDORA lo adquirió por compraventa que le hiciera la Corporación para el Desarrollo Latinoamericano Corpoactiva, mediante escritura pública número doscientos setenta y cinco (275) del cinco (5) de Junio de dos mil dieciocho (2018) otorgada en la Notaría Única del Círculo de Campoalegre Huila, registrada el veinte (20) de Junio de dos mil dieciocho (2018) en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Neiva Huila en el folio de matrícula inmobiliaria número **200-263734**. *****

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de venta es la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) MONEDA CORRIENTE, que LA



República de Colombia

Página 3 de 6



Ca32972

Aa060865998



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PARTE VENDEDORA declara recibida a entera satisfacción de manos de LA PARTE COMPRADORA. *****

CUARTO: Manifiestan los otorgantes que conocen el texto y alcance del Artículo 90 del Estatuto Tributario (modif. Art. 53, L1943/2018), por lo que declaran bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por el sólo hecho de la firma, que el precio incluido en esta escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente y que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de este instrumento. Esta declaración se hace de manera libre y espontanea sin responsabilidad alguna por parte de la Notaria. La Señora Notaría advierte que en caso de existir pactos y/o sumas convenidas en privado, deben ser informados, pues sin las referidas declaraciones tanto el impuesto sobre la renta como la ganancia ocasional, e impuesto de registro, los derechos de registro y los derechos notariales, serán liquidados sobre una base equivalente a cuatro (4) veces el valor incluido en la escritura, sin perjuicio de la obligación del Notario de reportar la irregularidad a las autoridades de impuestos para lo de su competencia y sin detrimento de las facultades de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN– para determinar el valor real de la transacción. *****

QUINTO: LIBERTAD Y SANEAMIENTO: El inmueble que transfiere LA PARTE VENDEDORA es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior al presente y lo garantiza libre de gravámenes, servidumbres, desmembraciones, usufructo, uso, habitación, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, embargos judiciales, censo, hipotecas, anticresis, arrendamiento por escritura pública, movilización, patrimonio de familia, y en general, de cualquier limitación de dominio o gravámenes. En todo caso se obliga al saneamiento de lo vendido en los casos de ley. *****

SEXTO: PAZ Y SALVO: LA PARTE VENDEDORA se compromete a entregar el bien inmueble a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones y servicios públicos hasta la fecha en que se firma el presente instrumento público. *****

SEPTIMO: ENTREGA DEL INMUEBLE: LA PARTE VENDEDORA manifiesta que ha hecho entrega real y material del inmueble objeto del contrato a LA PARTE COMPRADORA, quien lo declara recibido a satisfacción. *****

OCTAVO: GASTOS: Los gastos notariales corresponden a las partes en igual proporción; la retención en la fuente a LA PARTE VENDEDORA y los gastos de

Sandra Carolina Alarcón Arias
NOTARIA ÚNICA DE CAMPOALEGRE

10823MPSAPPAGACQ

25/04/19

10843M

beneficencia y registro a LA PARTE COMPRADORA. * * * * *

NOVENO: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio de las partes se fija en el municipio de Campoalegre Huila. Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil y número de sus documentos de identidad. Declaran que todas las cláusulas consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Que conocen la ley y saben que la Notaria responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. En este estado, las partes manifiestan que renuncian a cualquier condición resolutoria que pudiera derivarse del presente contrato. * * * * *

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: Conforme al parágrafo 1º del artículo 6º de la Ley 258 de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003, la Notaria indagó a LA PARTE VENDEDORA quien manifestó bajo la gravedad del juramento que el inmueble que transfiere por esta escritura no está afectado a vivienda familiar. Queda así cumplida por la Notaria la exigencia del parágrafo 1º del artículo 6º de la Ley 258 de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003. Igualmente, la Notaria indagó a LA PARTE COMPRADORA, quien manifestó bajo la gravedad del juramento que el inmueble que adquiere es un lote de terreno y no es procedente someterlo al régimen de afectación a vivienda familiar. * * * * *

Presente la compradora **NATHALIA ANDREA GUTIERREZ GUTIERREZ**, de las condiciones civiles y personales conocidas, manifestó: **a)** Que acepta la presente escritura en favor suyo, la venta que contiene y las estipulaciones que se hacen por estar todo a su entera satisfacción y conforme con lo acordado. **b)** Que se encuentra en posesión del inmueble a partir de la fecha de la firma de la presente escritura. * * * * *

Los comparecientes presentan para su protocolización: * * * * *

1. Certificado de Paz y Salvo Predial No.201901417 a nombre de Norma Piedad Carvajal Andrade expedido por la Tesorería General de Campoalegre Huila el 26 de julio del 2019, valido a 31 de diciembre de 2019, del inmueble denominado EL MOLINO con área total 4 hectáreas 2448 m2 área construida 0m2 registro catastral: 00000000003401300000000000. - código anterior: 00-00-00-00-0034-0130-0-00-00-0000, avaluado en \$8.984.000. * * * * *

2. Certificado de existencia y representación legal de SUPERACTIVA S.A.S.



CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA
SUPERACTIVA S.A.S.

Fecha expedición: 2019/07/12 - 14:03:20 **** Recibo No. S000616291 **** Num. Operación. 99-USUPUBX-X-20190712-0040

CODIGO DE VERIFICACIÓN KD2uQ1kKV6



Ca329727

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: SUPERACTIVA S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900778758-8
ADMINISTRACIÓN DIAN : NEIVA
DOMICILIO : PALERMO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 261582
FECHA DE MATRÍCULA : OCTUBRE 09 DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 08 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 10,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 9 NO. 7 - 47
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 41524 - PALERMO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3208038857
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 8783231
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : msl-787@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 9 NO. 7 - 47
MUNICIPIO : 41524 - PALERMO
BARRIO : CENTRO
TELÉFONO 1 : 3208038857
TELÉFONO 2 : 8783231
CORREO ELECTRÓNICO : msl-787@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : msl-787@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6494 - OTRAS ACTIVIDADES DE DISTRIBUCION DE FONDOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN



República de Colombia

Sandra Carolina Alarcón Arias
NOTARIA ÚNICA DE CAMPOALEGRE



**CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA
SUPERACTIVA S.A.S.**

Fecha expedición: 2019/07/12 - 14:03:20 **** Recibo No. S000616291 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20190712-0040

CODIGO DE VERIFICACIÓN KD2uQ1kKV6

POR ACTA DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 39045 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE OCTUBRE DE 2014, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA SUPERACTIVA S.A.S..

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASESORÍAS FINANCIERAS DE CRÉDITO, FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, ESTUDIOS DE MERCADEO, COBRANZAS, COMPRA Y VENTA DE FINCA RAÍZ, PRESTAMOS POR MENSUALIDADES O NEXOS COMPLEMENTARIOS DEL MISMO EFECTO SOCIAL EN DESARROLLO O CUMPLIMIENTO DE TAL OBJETO , LA SOCIEDAD PUEDE HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS, EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES CIVILES, INDUSTRIALES O FINANCIERAS SOBRE BIENES INMUEBLES Y CONSTITUIR GRAVÁMENES SOBRE ESTOS, CELEBRAR CONTRATOS CIVILES O ADMINISTRATIVOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS SEAN ESTAS DE DERECHO PRIVADO O PÚBLICO. EFECTUAR OPERACIONES DE PRÉSTAMOS, CAMBIOS, DANDO O RECIBIENDO GARANTÍAS REALES O PERSONALES, INCLUSIVE HIPOTECARIAS, GIRAR Y ENDOSAR CUALQUIER ÍNDOLE DE CEDULAS O BONOS, SUSCRIBIR, ADQUIRIR Y ENAJENAR ACCIONES EN TODA CLASE DE SOCIEDADES CON ARREGLO A LA LEY, CELEBRAR CONTRATOS DE FIDUCIA, INCORPORARSE EN LOS NEGOCIOS DE CUALQUIER COMPAÑÍA, ASOCIACIÓN O EMPRESA QUE TENGA O SE PROPONGA OBJETO SOCIAL SIMILAR AL DE LA QUE LA PRESENTE FUNDA CON ARREGLO A LA LEY. 2) INTERMEDIARIOS EN EL ARRENDAMIENTO DE MUEBLES E INMUEBLES, VENTA Y AVALUÓ DE LOS MISMOS. 3) INTERMEDIARIOS EN LA VENTA DE VEHÍCULOS DE TODA CLASE Y AVALUÓ DE LOS MISMOS. 4) VENTA DE TODA CLASE DE PÓLIZAS Y SEGUROS PARA AMPARAR RIESGOS DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS A SI COMO BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DEMÁS QUE TENGAN QUE VER CON ESTA ACTIVIDAD. 5) CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES Y OBRAS CIVILES EN GENERAL. 6) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN AL POR MAYOR Y 1 POR MENOR DE EQUIPOS MECÁNICOS Y ELECTRÓNICOS. 7) COMERCIO AL POR MAYOR Y POR MENOR DE MUEBLES, MATERIALES E INSUMOS DE OFICINA Y DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS (COMPUTADORES, IMPRESORAS, FAX, SCANNER, FOTOCOPIADORAS, CÁMARAS DIGITALES, ETC.) Y VENTA DE PROGRAMAS DE COMPUTADOR (SOFTWARE). 8) SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE COMPUTADOR (SOFTWARE), ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS EN: CONTABILIDAD, NOMINA, FACTURACIÓN INVENTARIOS, COSTOS, TRIBUTARIA, LEVANTAMIENTOS DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL, Y TODO LO RELACIONADO CON ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS. 9) GENERAR PROYECTOS PRODUCTIVOS DE COMERCIO, SERVICIO, INDUSTRIA, TURISMO, SALUD, SECTORES PRIMARIOS AGRÍCOLAS, GANADEROS O AVÍCOLAS, Y EN GENERAL CUALQUIERA QUE CORRESPONDA A CUALQUIER SECTOR ECONÓMICO NACIONAL. IGUALMENTE PRESTARA SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍAS EN EL SECTOR PUBLICO DE TODOS LOS ÓRDENES Y EN EL SECTOR PRIVADO, ASESORÍAS JUDICIALES, INTERVENTORIAS, CONSULTORÍAS, REVISORÍAS FISCALES, EJECUCIÓN DE OBRAS, ORGANIZACIÓN DE SEMINARIOS, SERVICIOS DOCENTES, DE ASEO, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, ADMINISTRACIÓN DE EDIFICIOS, CARGUE Y DESCARGUE, OPERACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS. 1 0) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. 11) LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD Y QUE SEAN DE ACTIVIDAD LÍCITA EN COLOMBIA.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	10.000.000,00	1.000,00	10.000,00
CAPITAL SUSCRITO	10.000.000,00	1.000,00	10.000,00
CAPITAL PAGADO	10.000.000,00	1.000,00	10.000,00



CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA
SUPERACTIVA S.A.S.

Fecha expedición: 2019/07/12 - 14:03:21 **** Recibo No. S000616291 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20190712-0040

CODIGO DE VERIFICACIÓN KD2uQ1kKV6



Ca329727

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 39045 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE OCTUBRE DE 2014, SE NOMBRARON NOMBROS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	LEON QUESADA MARIO ESMITH	CC 12,263,031

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESENCIAL LAS SIGUIENTES; 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS, Y ANTE CUALQUIER CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS ETC. 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 3. REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A CUMPLIR LOS FINES DE LA SOCIEDAD. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRÁ: ENAJENAR, ADQUIRIR, MUDAR, GRAVAR, LIMITAR EN CUALQUIER FORMA Y A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD; TRANSIGIR, COMPROMETER, ARBITRAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GÉNERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD; CONTRAER OBLIGACIONES CON GARANTÍA PERSONAL, PRENDARIA O HIPOTECARIA; DAR O RECIBIR DINERO MUTUO, HACER DEPÓSITOS BANCARIOS; FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS, NEGOCIARLOS, PAGARLOS, PROTESTARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS O CANCELARLOS; INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, COMPARECER EN JUICIOS E QUE SE DISCUTE EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTROS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTRAS YA EXISTENTES; 4. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIO PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DELEGÁNDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES, DE AQUELLAS QUE EL MISMO GOZA. 5. PRESENTAR LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 446 DE CÓDIGO DE COMERCIO A LA ASAMBLEA GENERAL. 6. DESIGNAR, PROMOVER Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO ELLO NO DEPENDA DE OTRO ÓRGANO SOCIAL Y SEÑALAR EL GÉNERO DE SUS LABORES, REMUNERACIONES, ETC. Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. 7. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SUS REUNIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE. 8. DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS. 9. CUIDAR LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. 10. VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUMPLAN Estrictamente SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE EN PARTICULAR. 11. TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES NO ATRIBUIDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y PARTICULAR. 11. TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y TODAS LAS DEMÁS QUE LE DELEGUE LA LEY. 12. CONSTITUIR UNIONES TEMPORALES Y/ O CONSORCIOS PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. PARAGRAFO: EL REPRESENTANTE LEGAL NO REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER OPERACIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA

ORGANOS DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD TENDRÁ LOS SIGUIENTES ORGANOS: 1. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 2. GERENTE GENERAL.

DEL REPRESENTANTE LEGAL: ACTUARA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EL GERENTE GENERAL EN EJERCICIO DEL CARGO. EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ LA ADMINISTRACION Y GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECCION A LA LEY, LOS ESTATUTOS SOCIALES, LOS REGLAMENTOS Y



CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA
SUPERACTIVA S.A.S.

Fecha expedición: 2019/07/12 - 14:03:21 **** Recibo No. S000616291 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20190712-0040

CODIGO DE VERIFICACIÓN KD2uQ1kKV6

RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

PROHIBICIONES DE LA SOCIEDAD. NI EL REPRESENTANTE LEGAL NI NINGUNO DE LOS DIGNATARIOS PODRÁ CONSTITUIR LA SOCIEDAD COMO GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS, NI FIRMAR TÍTULOS DE CONTENIDO CREDITICIO, NI PERSONALES DE PARTICIPACIÓN, NI TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE MERCANCÍAS, CUANDO NO EXISTA CONTRAPRESTACIÓN CAMBIARIA A FAVOR DE LA SOCIEDAD Y SI DE HECHO LO HICIESEN, LAS CAUCIONES ASÍ OTORGADAS NO TENDRÁN VALOR ALGUNO Y DEBE RESPONDER EL PATRIMONIO DE QUIEN LA COMPROMETIÓ. PARAGRAFO: NO OBSTANTE, LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA, PUEDE AUTORIZAR EN CASOS ESPECIALES QUE SUPERE ESTA PROHIBICIÓN.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,800

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://silineiva.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación KD2uQ1kKV6

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE

NIT: 891.118.119-9



CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NRO. 201901417

EL TESORERO GENERAL CERTIFICA QUE:

Que el (los) Señor (es): **NORMA PIEDAD CARVAJAL ANDRADE** CC o NIT **36,159,994**

Se encuentra (n) a **PAZ Y SALVO** con el Tesoro del Municipio por concepto de **IMPUESTO PREDIAL Y CAR**, hasta el 31 de diciembre del Dos Mil Diecinueve 2019.

RECIBO DE PAGO: FC-1900000201:del 18/01/2019
Respecto al predio que a continuación se relaciona:

NUMERO CATASTRAL.....	: 00000000003401300000000000
CODIGO ANTERIOR.....	: 00-00-00-00-0034-0130-0-00-00-0000
DIRECCIÓN.....	: denominado EL MOLINO ubicado en la vereda
AREA TOTAL	: 4 Hectáreas, 2448 m2
AREA CONSTRUIDA.....	: 0 m2
AVALÚO	: 8,984,000. del 2019.

Sandra Carolina Alarcón Arboles
NOTARIA ÚNICA DE CAMPOALEGRE

NOTA: Original **VALIDO ÚNICAMENTE** para efectos: **NOTARIALES** Cualquier tipo de división debe contar con la respectiva **LICENCIA Y PLANOS APROBADOS** por la Secretaría de **PLANEACION MUNICIPAL**, hace parte integral del presente paz y salvo; igualmente, que en el Municipio **NO SE COBRA IMPUESTO POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN**.

Expedido en la Tesorería Municipal del Municipio de Campoalegre (Huila), a los 26 días del mes de julio del año **DOS MIL DIEZ Y NUEVE (2019)**.

Jacinto Gutierrez Cavedes
JACINTO GUTIERREZ CAVIEDES
Tesorero General



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



República de Colombia

Página 5 de 6



Aa060865999

Ca329727

expedido por la Cámara de Comercio de Neiva Huila a través del portal de servicios virtuales el 12 de Julio de 2019. *****

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN *****

LEÍDO: La Notaria personalmente ha advertido a las partes sobre la importancia del acto jurídico. Les ha explicado los requisitos de ley para su existencia y validez y les ha advertido sobre la importancia de obrar de buena fe, conforme a los principios normativos y del derecho. Les ha instado para que revisen nuevamente las obligaciones y derechos que contraen y el texto de la escritura, por lo cual exoneran de responsabilidad a la Notaría y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. A su vez a los comparecientes se les advirtió sobre la necesidad de inscribirlo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva Huila dentro de los dos (02) meses siguientes a su otorgamiento y para los efectos legales. A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta oficina junto con la suscrita Notaria que da fe, quien de esta forma lo autoriza. **

Hojas de papel notarial: Aa060865997, Aa060865998, Aa060865999. *****

Resolución No.0691 del 24 de Enero de 2019 – Modificada mediante Resolución 1002 del 31 de Enero de 2019. *****

Derechos Notariales \$37.689

I.V.A. \$22.627

Superintendencia de Notariado y Registro \$9.300

Fondo Nacional para el Notariado \$9.300

Recibo No. 2019 – 446

LA PARTE VENDEDORA

SUPERACTIVA S.A.S NIT 900778758-8, representada por el Gerente General:

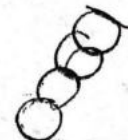
MARIO ESMITH LEON QUESADA

CC. 17.267031

DOMICILIO: CL 9A 747

OCUPACION: EMPLEADO

índice derecho



Sandra Carolina Alarcon
NOTARIA ÚNICA DE CAMPOALEGRE

10624QCMPSDP7AaA

25-04-19

10842aHC

TEL:

LA PARTE COMPRADORA

Nathalia

NATHALIA ANDREA GUTIERREZ GUTIERREZ

CC. 36.347.025

DOMICILIO: Calle 23 # 7-10

OCUPACION: Docente

TEL: 318 5401726



Índice derecho

Olga Martinez Pastrana



OLGA MARTINEZ PASTRANA

NOTARIA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE CAMPOALEGRE HUILA

RADICO:	<i>1001</i>	DIGITO:	<i>olga</i>	IDENTIFICO:	<i>Olga</i>
HUELLA:	<i>Olga</i>	LIQUIDO:	<i>olga</i>	REVISION LEGAL:	<i>Jachy</i>
FOTO:				CIERRE:	

Sandra Carolina Alarcón Arias
Notaria Única del Círculo de Campoalegre, Huila
Carrera 9 No. 17-51 Teléfono (8) 8380989
E-mail: snrcampoalegre1notaria@hotmail.com

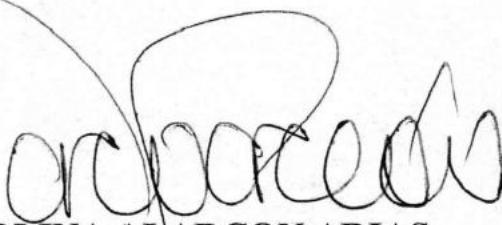


Ca329727

ES FIEL Y PRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL DE LA
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 415 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2019,
LA QUE EXPIDO EN SIETE (7) HOJAS CON DESTINO A: NATHALIA
ANDREA GUTIERREZ GUTIERREZ.



DADA EN CAMPOALEGRE (HUILA), A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)


SANDRA CAROLINA ALARCON ARIAS
NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE CAMPOALEGRE



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Página: 1

Impreso el 21 de Agosto de 2019 a las 09:02:38 am

Con el turno 2019-200-6-13557 se calificaron las siguientes matrículas:
200-263734

Nro Matricula: 200-263734

CIRCULO DE REGISTRO: 200 NEIVA No. Catastro:
MUNICIPIO: CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO: HUILA VEREDA: CAMPOALEGRE TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) SIN DIRECCION . LOTE 10 MANZANA E

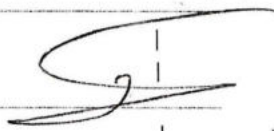
ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 20/8/2019 Radicación 2019-200-6-13557
DOC: ESCRITURA 415 DEL: 8/8/2019 NOTARIA UNICA DE CAMPOALEGRE VALOR ACTO: \$ 6.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SUPERACTIVA S.A.S NIT# 900778758-8
A: GUTIERREZ GUTIERREZ NATHALIA ANDREA CC# 36347025 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

|Fecha: | El registrador(a)
|Día |Mes |Año | Firma

| | | |
| | | | 21 AGO 2019
| | | |


MA

Usuario que realizo la calificacion: 85363

martes, 27 de septiembre de 2022

Página 1 de 1

Cod. Catastral 00-00-00-00-0034-0130-0-00-00-0000

Nit./ C.C 36159994

Area Has.

4

Area Const.

Propietario NORMA PIEDAD CARVAJAL ANDRADE

Area Mts

2448

0

Nombre del Predio EL MOLINO

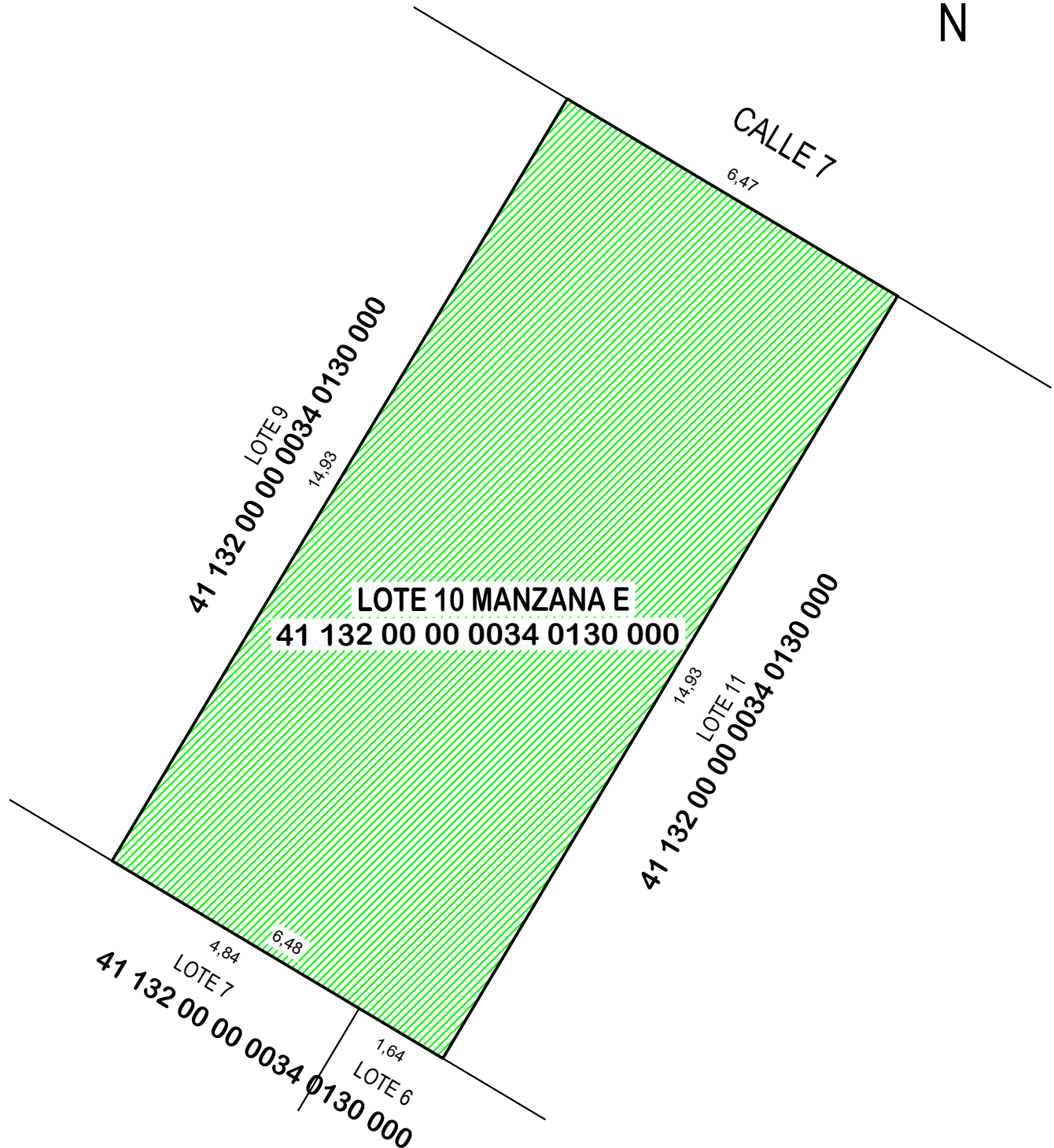
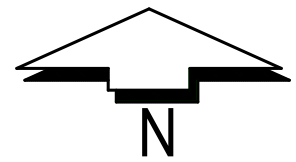
Dirección Correspondencia

Dirección Predio 0000000000340130000000000

LOTE

Ultimo Año Pago 2022 Fecha Pago 25/01/2022 Valor Pagado 37,200 Nro. Recibo 99521

Año	Incr	I/Mil	PAGADO?		Fecha de pago	Avaluo	Impuesto	Interés	Sobretasa	Corp. Reg.	Int. Corp	Descuento	Otros Cobros	Total
2010	3.00	4.10	✓	Sí	18/02/2010	1,475,000	6,047	0	0	0	0	1,209	2,500	8,800
2011	0.00	3.50	✓	Sí	15/02/2011	7,724,000	12,094	0	0	11,585	0	4,735	2,500	26,900
2012	3.00	3.50	✓	Sí	24/01/2013	7,956,000	24,188	552	0	0	0	0	2,000	26,780
2013	0.00	3.50	✓	Sí	24/01/2013	7,956,000	27,845	0	0	0	0	6,354	2,000	21,500
2014	3.00	3.50	✓	Sí	17/01/2014	7,956,000	27,846	0	0	0	0	5,569	2,500	24,800
2015	3.00	3.50	✓	Sí	11/02/2015	8,195,000	28,683	0	0	0	0	5,737	2,500	25,400
2016	3.00	3.50	✓	Sí	02/09/2016	8,441,000	29,544	2,076	0	0	0	0	2,500	34,100
2017	3.00	3.50	✓	Sí	31/05/2017	8,694,000	30,429	0	0	0	0	3,043	3,000	30,400
2018	3.00	3.50	✓	Sí	30/01/2018	8,722,000	30,527	0	0	0	0	6,105	3,700	27,500
2019	3.00	3.50	✓	Sí	18/01/2019	8,984,000	31,444	0	0	0	0	4,717	3,400	30,100
2020	3.00	3.50	✓	Sí	24/02/2020	9,254,000	32,389	0	0	0	0	4,858	3,500	31,000
2021	3.00	3.50	✓	Sí	03/02/2021	9,532,000	33,362	0	0	0	0	5,004	3,500	32,000
2022	3.00	4.00	✓	Sí	25/01/2022	9,818,000	39,272	0	0	0	0	5,891	3,800	37,200



PLANO CON DESTINO A AVALUO.



Ing. JUAN SEBASTIÁN BARRAGÁN HERRERA
Ingeniero Civil M.P. 70202-421174 COPNIA/Topógrafo L.P. 01-22051 CPNT
Email juansebastianbarraganh@gmail.com - Celular 316 537 0379



LEVANTO: Ing. JUAN SEBASTIÁN BARRAGÁN HERRERA
DIBUJO: Ing. JUAN SEBASTIÁN BARRAGÁN HERRERA
FECHA: DICIEMBRE DEL 2022
MEDIDAS: EN METROS
ESCALA: 1 : 100

PREDIO: LOTE 10 MANZANA E
BARRIO: LA ESPERANZA
MUNICIPIO: CAMPOALEGRE - HUILA
PROPIETARIO: NATHALIA ANDREA GUTIERREZ GUTIERREZ
ÁREA CONSTRUIDA: 0,00 m²
ÁREA DEL TERRENO: 96,64 m²

EVOLUCIÓN DE COSTOS

BOGOTÁ

EDICIÓN 203
JUNIO - AGOSTO 2022

DIRECTO TOTAL

UNIFAMILIAR VIP	1.306.168	1.502.093
UNIFAMILIAR VIS	1.591.120	1.766.144
UNIFAMILIAR MEDIO	2.258.308	2.597.055
VALOR PROMEDIO m² UNIFAMILIAR	1.718.532	1.955.097
MULTIFAMILIAR VIP	1.422.286	1.635.628
MULTIFAMILIAR VIS	1.631.096	1.875.760
MULTIFAMILIAR MEDIO	2.656.902	3.055.437
VALOR PROMEDIO m² MULTIFAMILIAR	1.903.428	2.188.942
ESTRUCTURA EN CONCRETO	526.067	604.977
MAMPOSTERÍA ESTRUCTURAL	640.028	736.033
VALOR PROMEDIO m² ESTRUCTURA	583.048	670.505
BODEGA 100 m²	1.754.834	2.018.059
BODEGA 1000 m²	1.461.152	1.680.325
VALOR PROMEDIO m² BODEGAS	1.607.993	1.849.192
VÍA V1 CALZADA EN ASFALTO	12.769.415	
VÍA V2 CALZADA EN ASFALTO	8.183.128	
VÍA V3 CALZADA EN ASFALTO	6.317.570	
VÍA V4 CALZADA EN ASFALTO	4.173.569	
VÍA V8 CALZADA EN ASFALTO	1.669.497	
VÍA V1 CALZADA EN CONCRETO	11.587.009	
VÍA V2 CALZADA EN CONCRETO	7.430.622	
VÍA V3 CALZADA EN CONCRETO	6.427.495	
VÍA V4 CALZADA EN CONCRETO	4.339.580	
VÍA V5 CALZADA EN CONCRETO	2.933.906	
VÍA V8 CALZADA EN CONCRETO	1.741.625	
CANCHA DE FÚTBOL	417.815.896	
CANCHA MULTIFUNCIONAL EN CONCRETO	97.633.979	
CANCHA MULTIFUNCIONAL EN ASFALTO	89.410.688	
CANCHA MULTIFUNCIONAL EN MADERA	302.186.447	
CANCHA TENIS - POLVO LADRILLO	94.521.430	
CANCHA TENIS- ASFALTO	130.132.297	
CANCHA TENIS SINTÉTICA - ART	40.717.685	
CANCHA TENIS SINTÉTICA - MULTITRUFLEX	45.191.687	
CANCHA TENIS SINTÉTICA - TENISSINCO	82.467.145	
OBRA TENIS - PLEXIPAVE	131.764.887	
OBRA TENIS - PLEXICUSHION	159.855.795	

CALI

EDICIÓN 203
JUNIO - AGOSTO 2022

DIRECTO TOTAL

UNIFAMILIAR VIP	1.253.921	1.442.009
UNIFAMILIAR VIS	1.527.475	1.756.597
UNIFAMILIAR MEDIO	2.167.976	2.493.172
VALOR PROMEDIO m² UNIFAMILIAR	1.649.791	1.897.260
MULTIFAMILIAR VIP	1.365.394	1.570.203
MULTIFAMILIAR VIS	1.565.852	1.800.730
MULTIFAMILIAR MEDIO	2.550.626	2.933.220
VALOR PROMEDIO m² MULTIFAMILIAR	1.827.291	2.101.384
ESTRUCTURA EN CONCRETO	505.024	580.778
MAMPOSTERÍA ESTRUCTURAL	614.427	706.591
VALOR PROMEDIO m² ESTRUCTURA	559.726	643.684
BODEGA 100 m²	1.702.587	1.957.975
BODEGA 1000 m²	1.408.905	1.620.241
VALOR PROMEDIO m² BODEGAS	1.555.746	1.789.108
VÍA V1 CALZADA EN ASFALTO	11.960.522	
VÍA V2 CALZADA EN ASFALTO	7.672.008	
VÍA V3 CALZADA EN ASFALTO	6.134.610	
VÍA V4 CALZADA EN ASFALTO	4.102.720	
VÍA V8 CALZADA EN ASFALTO	1.496.708	
VÍA V1 CALZADA EN CONCRETO	10.040.724	
VÍA V2 CALZADA EN CONCRETO	6.542.693	
VÍA V3 CALZADA EN CONCRETO	5.612.191	
VÍA V4 CALZADA EN CONCRETO	3.668.338	
VÍA V5 CALZADA EN CONCRETO	2.480.192	
VÍA V8 CALZADA EN CONCRETO	1.338.799	
CANCHA DE FÚTBOL	371.921.209	
CANCHA MULTIFUNCIONAL EN CONCRETO	98.710.428	
CANCHA MULTIFUNCIONAL EN ASFALTO	98.294.045	
CANCHA MULTIFUNCIONAL EN MADERA	304.971.150	
CANCHA TENIS - POLVO LADRILLO	93.862.370	
CANCHA TENIS- ASFALTO	147.777.729	
CANCHA TENIS SINTÉTICA - ART	49.020.824	
CANCHA TENIS SINTÉTICA - MULTITRUFLEX	46.022.457	
CANCHA TENIS SINTÉTICA - TENISSINCO	86.903.501	
OBRA TENIS - PLEXIPAVE	139.041.031	
OBRA TENIS - PLEXICUSHION	168.686.261	

Continúa

Vendo lote en campoalegre, Contactarse Col\$28.000.000



Publicado: 23 Setiembre

Descripción

Vendo lote urbano en campoalegre de 7 x 14 a estrenar, zona residencial segura, pavimentada e iluminada listo para hacer escrituras.

Sección: Lotes - Venta - C410

En: Campoalegre

Teléfono: 573224229397

CONSULTA 1.

VALOR PREDIO: \$28.000.000

ÁREA TERRENO: 98,00 METROS CUADRADOS.

ÁREA CONSTRUIDA: 0,00 METROS CUADRADOS.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE.

CONTACTO: 322 422 9397.

CONSULTA AÑO: 2022.



Nicolas Cuellar Perdomo

Miembro desde 2022

[Ver anuncios del usuario](#)

[Contactar](#)

[Llamar](#)

[Whatsapp](#)

Tu Banner puede estar Aquí.

[Saber más](#)



Lote en Venta en Centro Campoalegre, Huila
Se vende lote urbano

Compra el datáfono
que recibe más
tarjetas en Colombia



PRECIO

\$299.000

beld

\$ 110.000.000

Carrera 9 14-58, Centro Campoalegre - Huila

Código: LOV48350

Actualizado: Anuncio desactualizado

FOTOS



Compartir



Anunciante
Particular

Nombre: Camilo Francisco Salas

Teléfono: 3174424665

Miembro desde: 03 / 2013

Escribir al vendedor

Nombre...

Telefono...

Consulta...

Email...

☐ No soy un robot



☐ Acepto los términos y condiciones y las políticas de privacidad del sitio.



Descripción

Se vende o se permuta lote urbano en el municipio de Campoalegre-Huila, de 320 m2 por otro lote o casa en Neiva.

Sobre vía principal y área comercial.

Valor 110.000.000 negociables

Mas información 3174424665; 3134314769

CONSULTA 2.

VALOR PREDIO: \$110.000.000
ÁREA TERRENO: 320,00 METROS CUADRADOS.
ÁREA CONSTRUIDA: 0,00 METROS CUADRADOS.
UBICACIÓN: MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE.
CONTACTO: 317 442 4665 – 313 431 4769.
CONSULTA AÑO: 2022.





Casa en Venta

Vendo Casa Con Lote Grande 

Publicado hace 4 meses

\$ 200.000.000

 370 m² totales

 3 habitaciones

 1 baño

[Contactar](#) [WhatsApp](#)

¿Tuviste un problema con la publicación? [Avisanos.](#)

Ubicación

 18 #sn-sn, Campoalegre, Huila

Descripción

La casa es de 10 metros de ancho por 19,50 metros de largo, terminada. Consta de 3 habitaciones, sala, comedor, cocina, y un baño, además de eso cuenta con un patio de 27,90 metros de largo x 8 metros de ancho, con árboles frutales y colinda con el otro barrio, se puede construir. Está ubicada en un sector muy agradable y tranquilo.

Información del particular

Laura Natalia

[Ver teléfono](#)

Servicios Relacionados

CONSULTA 3.

VALOR PREDIO: \$200.000.000

ÁREA TERRENO: 370,00 METROS CUADRADOS.

ÁREA CONSTRUIDA: 147,00 METROS CUADRADOS.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE.

CONTACTO: 315 361 8762.

CONSULTA AÑO: 2022.

JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO

Ingeniero Agrícola - USCO

Ingeniero Civil - UCC

Registro Avaluador - ANAV

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografías 1 a 6: Panorámicas del predio denominado **Lote 10 Manzana E Barrio La Esperanza del Municipio de Campoalegre Huila**; predio identificado con Matricula Inmobiliaria Nro. **200 – 263734** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, Escritura Pública **Nro. 415 del 08 de agosto del 2.019** de la Notaria Única del Círculo de Campoalegre Huila; predio que hace parte del predio identificado con la Cedula Catastral **41 132 00 00 0034 0130 000**.

AVALÚO COMERCIAL Nro. 017 – 122022
PREDIO URBANO – Calle 23 Nro. 8 – 26 Campoalegre Huila
Fecha de Elaboración: Diciembre 23 de 2.022

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

- 1.1. **TIPO DE PROPIEDAD:** Predio Urbano.
1.2. **DIRECCIÓN:** Calle 23 No. 8 – 26 Barrio Panamá
Municipio de Campoalegre Huila.
1.3. **PROPIETARIOS:** NATHALIA ANDREA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.



VISTA DE LA PROPIEDAD

1.4. SOLICITANTE DEL AVALÚO:

Señor OSCAR GARCÍA.

1.5. DESTINO DEL AVALÚO:

Avalúo comercial con destino a proceso jurídico.

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1. OBJETO O PROPÓSITO DEL AVALÚO:

Determinar el valor comercial del inmueble objeto del presente avalúo para compra - venta. Esta valuación se hace sobre la base del valor de mercado de los bienes en un mercado abierto ajustado por costo de reposición.

Valor de venta de mercado: Es la cuantía estimada por la que un bien podría intercambiarse, en la fecha de valuación, entre un comprador dispuesto a comprar y un vendedor dispuesto a vender, en una transacción libre, tras una comercialización adecuada en la que las partes hayan actuado con la información suficiente, de manera prudente y sin coacción.

2.2. FECHA DE INSPECCIÓN DEL PREDIO:

Diciembre 16 de 2.022. Inspección practicada por el Perito Ingeniero JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO.

2.3. ATENDIDO POR:

La visita de inspección al predio se realiza con el acompañamiento del Señor Oscar García.

2.4. FECHA DE REALIZACIÓN DEL PRESENTE INFORME:

Diciembre 23 de 2.022. Realizado por el Perito Avaluador Profesional Jesús Armando Barragán Clavijo

2.5. CREDENCIALES DEL/LOS PERITO(S):

JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO

Ing. Agrícola - T. P. 14.678 Min-agricultura

Ing. Civil - M. P. 70202105290 del Consejo Nacional de Ingeniería COPNIA

Avaluador R.A.A. – AVAL-12271961 Autorreguladora de Avaluadores ANAV

Perito Avaluador Profesional

2.6. RESPONSABILIDAD DEL AVALUADOR:

El Avaluador no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien inmueble, a la propiedad avaluada o el título legal de la misma (escritura).

El Avaluador no revelará información sobre la valuación a nadie distinto de la persona natural o jurídica que solicitó el encargo valuatorio y solo lo hará con autorización escrita de esta, salvo, en el caso en que el informe sea solicitado por una autoridad competente.

2.7. DECLARACIÓN DE NO VINCULACIÓN CON EL SOLICITANTE DE LA VALUACIÓN (CARÁCTER DE INDEPENDENCIA):

El avaluador declara que: No existe ninguna relación directa o indirecta con el solicitante o propietario del bien inmueble objeto de valuación que pudiera dar lugar a un conflicto de intereses.

El avaluador confirma que: El informe de valuación es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo; no se acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte y el avaluador no acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe.

Los términos de este avalúo comercial son únicamente para el propósito y el destino solicitados.

2.8. CLAUSULA DE PROHIBICIÓN DE PUBLICACIÓN DEL INFORME:

Se prohíbe la publicación de parte o la totalidad de este informe de valuación, cualquier referencia al mismo, a las cifras de valuación, al nombre y afiliaciones profesionales del valuator sin el consentimiento escrito del mismo.

2.9. VIGENCIA DEL AVALÚO:

De acuerdo con el numeral 7, del artículo 2, del Decreto 422 de marzo 8 de 2000, la vigencia del avalúo no podrá ser inferior a un año. Los avalúos tendrán una vigencia de un (1) año, contados desde la fecha de su expedición o desde aquella en que se decidió la revisión o impugnación, según Art. 19 del Decreto 1420 de 1998. En todo caso durante este tiempo puede haber condiciones intrínsecas o extrínsecas que puedan cambiar el valor comercial del predio.

2.10. LOCALIZACIÓN:

País: Colombia.
Departamento: Huila.
Municipio: Campoalegre.
Ubicación: Casco Urbano.
Sector Catastral: 02.
Barrio común: Panamá.

2.11. PRINCIPALES VÍAS DE ACCESO:

Calle 23.

2.12. TRASPORTE:

Servicio de Taxi - moto y Bus intermunicipal.

3. ASPECTOS JURÍDICOS

Los datos jurídicos mencionados en el presente informe no son materia del Avalúo. El Avalúo que se presenta no es un estudio de títulos ni de tradición.

4. TITULACIÓN Y TRADICIÓN

4.1. DOCUMENTOS REVISADOS PARA ELABORAR EL AVALÚO:

Folio de matrícula inmobiliaria número **200 – 194730** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva Huila. Escritura Pública Nro. 421 del 15 de octubre de 2.020 de la Notaria Única del Círculo de Campoalegre Huila. Recibo de Impuesto Predial correspondiente a la Cedula Catastral Numero **41 132 01 02 0019 0012 000** correspondiente al predio ubicado en la **Calle 23 No. 8 – 26** Barrio Panamá del Municipio de Campoalegre Huila.

4.2. TITULO DE ADQUISICIÓN:

Escritura Pública Nro. 421 del 15 de octubre de 2.020 de la Notaria Única del Círculo de Campoalegre Huila.

4.3. MATRICULA INMOBILIARIA:

JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO

Ingeniero Agrícola - USCO

Ingeniero Civil - UCC

Registro Avaluador - ANAV

Folio de matrícula inmobiliaria número **200 – 194730** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva Huila.

4.4. DATOS CATASTRALES:

Certificado de Impuesto Predial (Listado de Avalúos) correspondiente a la Información catastral del predio urbano identificado con el número predial **41 132 01 02 0019 0012 000** correspondiente al predio objeto de avalúo.

Número catastral:	41 132 01 02 0019 0012 000.
Avalúo catastral:	\$18.213.000
Vigencia:	2.022
Propietarios:	NATHALIA ANDREA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.



Fuente INFORMACION CONSULTADA EN LA PAGINA WEB DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI.

Consulta Catastral

Número predial: 411320102000000190012000000000 

Número predial (anterior): 41132010200190012000 

Municipio: Campoalegre, Huila

Dirección: C 23 8 26

Área del terreno: 210 m2

Área de construcción: 156 m2

Destino económico: HABITACIONAL

Número de construcciones: 1

Construcciones:

Construcción #1

Área: 156 m2

Uso: VIVIENDA HASTA 3 PISOS

Puntaje: 20

Números de pisos: 1

Números de habitaciones: 5

Números de locales: 0

Números de baños: 2

Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2022

Fuente INFORMACION CONSULTADA EN LA PAGINA WEB DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI.

5. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA MUNICIPAL VIGENTE AL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DEL AVALÚO EN RELACIÓN CON LA ZONA Y EL INMUEBLE.

El Acuerdo número 025 del 2000 “**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE DEFINEN LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO URBANO Y RURAL, Y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE – HUILA**”. Estipulada para la zona de ubicación del predio:

5.1. ÁREA DE ACTIVIDAD:

ARTICULO 14: USOS URBANOS. Dentro del Plan de Ordenamiento Territorial Municipal y desde la perspectiva ambiental, el componente urbano tiene un significado especial, pues la zona urbana se constituye en un espacio de consumo, almacenamiento y transformación de los recursos naturales y opera como centro de intercambio urbano-rural y urbano-regional. Los usos urbanos son aquellos que

JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO

Ingeniero Agrícola - USCO

Ingeniero Civil - UCC

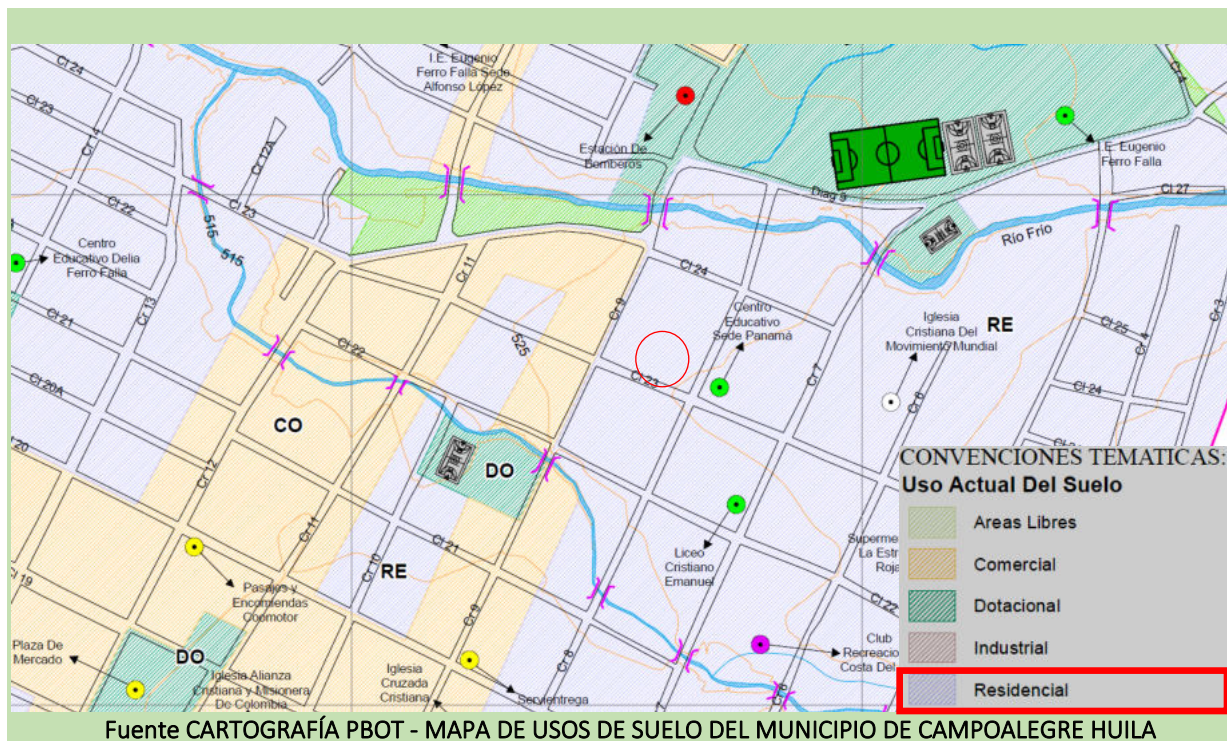
Registro Avaluador - ANAV

corresponden a la vida en comunidad con alta intensidad e interacción, y que responden a funciones caracterizadas por actividades productivas generalmente diversificadas y a actividades sociales de naturaleza predominantemente colectivas.

5.2. ZONA:

ARTICULO 21: USO RESIDENCIAL. Destinada a la construcción de formas de vivienda. Dentro de estos usos, se deberán establecer los complementarios con otros usos que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población, como son los servicios sociales de educación, recreación, salud y demás.

5.3. USO PRINCIPAL:



El círculo rojo señala la zona de ubicación del predio en la **Calle 23 No. 8 – 26** Barrio Panamá del Municipio de Campoalegre Huila, con uso de suelo **Residencial**.

5.4. USOS COMPLEMENTARIOS:

Comercio Local

5.5. USO CONDICIONADO:

Industrial

6. CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR.

6.1. MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE:

El Municipio de Campoalegre cuenta con las siguientes características:

6.1.1. TIPO DE EDIFICACIONES Y USOS PREDOMINANTES:

El sector cuenta con parques, zonas verdes y deportivas por la planeación urbanística.

El municipio de Campoalegre tiene loteo irregular y presenta varios usos como; comercial y de servicios, institucional, protección, recreacional y residencial. Las viviendas están construidas por el sistema tradicional.

El municipio cuenta con corredores comerciales y zonas delimitadas de comercio y servicios de escala urbana. Se destaca la Carrera 9 que corresponde al lugar más próximo al predio objeto de avalúo.



Fuente CARTOGRAFÍA PBOT - MAPA DE AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA

JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO

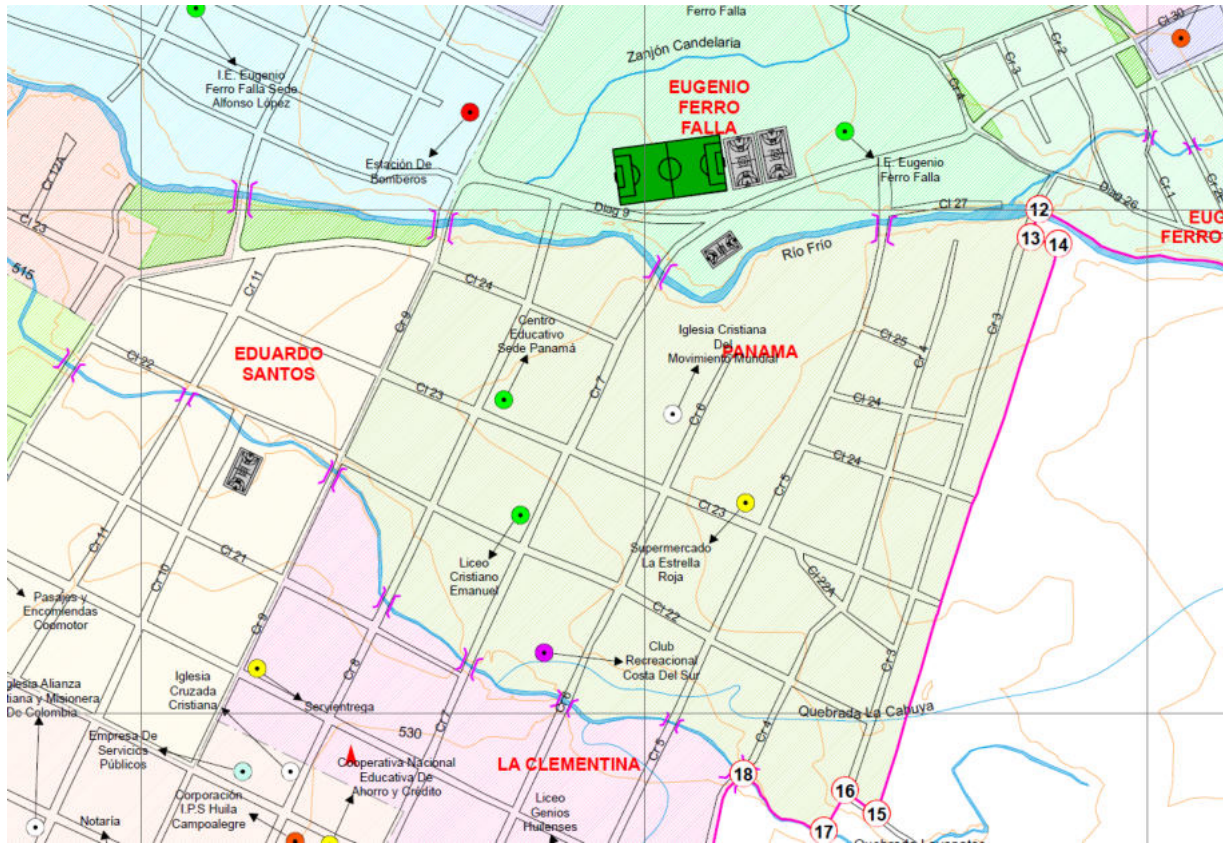
Ingeniero Agrícola - USCO

Ingeniero Civil - UCC

Registro Avaluador - ANAV

El círculo rojo señala la zona de ubicación del predio en la **Calle 23 No. 8 – 26** Barrio Panamá del Municipio de Campoalegre Huila, señalando para la ubicación del predio en zona de Nivel de Amenaza **MUY BAJA**.

6.1.2. PLANO DEL BARRIO PANAMA:



Fuente MAPA DE BARRIO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA.

6.1.3. LINDEROS DEL BARRIO PANAMA:

Norte.-	Barrió Eugenio Ferro Falla.
Sur.-	Barrió La Clementina.
Oriente.-	Perímetro Urbano.
Occidente.-	Barrio Eduardo Santos.

6.2. SERVICIOS PÚBLICOS DEL SECTOR Y SU ESTADO:

Redes de servicios públicos básicos: En el sector de ubicación del predio se cuenta con los servicios públicos básicos de: Acueducto, Alcantarillado y Energía Eléctrica. Dichos servicios públicos se ofrecen en la zona con buen estado.

Redes de servicios públicos complementarios: En el Sector de ubicación del predio se cuenta con los servicios públicos complementarios de: Alumbrado Público, Gas Natural y Teléfono. Dichos servicios públicos complementarios se ofrecen en la zona con buen estado.

6.3. ESTRATO SOCIOECONÓMICO DEL SECTOR:

El inmueble objeto de avalúo se localiza en estrato tres.

6.4. AMOBLAMIENTOS URBANOS Y SU ESTADO:

Vías: Las vías principales se encuentran pavimentadas y en buen estado de conservación, las vías secundarias se encuentran pavimentadas en buen estado de conservación.

Andenes y sardineles: Si. Aceptable estado.

Señalización urbana: Si. Aceptable estado.

Demarcación vial: Si. Aceptable estado.

Sistema de semaforización:

Zonas verdes y alamedas: Si. Aceptable estado.

Parques: Si. Aceptable estado.

Aspecto general del sector: Aceptable.

7. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL INMUEBLE

7.1. TIPO DE INMUEBLE:

Predio urbano que corresponde a una construcción vivienda de dos pisos.

7.2. USO ACTUAL DEL INMUEBLE:

En el inmueble se encuentra actualmente en uso residencial.

8. CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO

El terreno cuenta con las siguientes características:

8.1. PLANO DEL TERRENO:



Fuente: Imagen satelital de Google Earth Pro con cubrimiento para el Municipio de Campoalegre Huila

8.2. UBICACIÓN EN LA MANZANA:

El terreno tiene una ubicación medianera en la manzana con frente sobra la calle 23, vía vehicular pavimentada.

8.3. TOPOGRAFÍA:

El terreno cuenta con una topografía plana y estable.

8.4. CERRAMIENTOS:

El terreno cuenta con cerramiento en muro construido en ladrillo con elementos estructurales de hormigón armado.

8.5. FORMA:

El terreno tiene forma rectangular.

8.6. LINDEROS DEL TERRENO:

Escritura Pública Nro. 421 del 15 de octubre de 2.020 de la Notaria Única del Círculo de Campoalegre Huila:

“Determinado por los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Con lote cero catorce (014) en extensión de diez metros (10M). **POR EL ESTE:** con lote número cero doce (012) en una extensión de veintiún metros (21M). **POR EL SUR:** Con calle veintitrés (23) en extensión de diez metros (10M). **POR EL OESTE:** Con carrera novena (9) en extensión de veintiún metros (21M).”

8.7. ÁREA DEL TERRENO:

De acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria número **200 – 194730** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva Huila, Escritura Pública Nro. 421 del 15 de octubre de 2.020 de la Notaria Única del Círculo de Campoalegre Huila, se registra una cabida de **210,00 metros cuadrados** de terreno.

Nota: El área de terreno según Catastro es de 210,00 m².

9. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA PROPIEDAD

9.1. ÁREA DE CONSTRUCCIÓN O EDIFICACIÓN:

Según medidas tomadas en el terreno:

ÁREA POR PISOS	
DEPENDENCIA	ÁREA (m²)
ÁREA DE LA CONSTRUCCIÓN	287,25
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	287,25

Nota: El área construida según Catastro es de 156,00 m². Para efectos del avalúo para el área construida se toma el área obtenida según las medidas tomadas en el terreno de 287,25 m².

9.2. NUMERO DE PISOS:

La construcción objeto del presente avalúo posee dos pisos de construcción en altura.

9.3. VETUSTEZ O EDAD:

La construcción posee una edad de aproximadamente de dos (02) años.

Vida Técnica: Cien (100) años.

Edad Promedio: Dos (02) años.

Vida Remanente: Noventa y ocho (98) años.

RESOLUCIÓN NÚMERO 620 DE 2008 (23 Septiembre 2008) “Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997”.

Artículo 2º. Parágrafo.- Se entiende por vida remanente la diferencia entre la vida útil del bien y la edad que efectivamente posea el bien. Para inmuebles cuyo sistema constructivo sea muros de carga, la vida útil será de 70 años y para los que tengan estructura en concreto, metálica o mampostería estructural, la vida útil será de 100 años.

9.4. REMODELACIONES O AMPLIACIONES:

Al inmueble no se le han realizado remodelaciones o ampliaciones recientemente:

9.5. ESTADO DE TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN:

La construcción se encuentra totalmente terminada.

9.6. ESTADO DE CONSERVACIÓN:

La construcción se encuentra en general en buen estado de conservación.

9.7. DEPENDENCIAS DE LA PROPIEDAD:

PRIMER PISO:

La vivienda consta de: Garaje, Sala – Comedor, una cocina, un estudio, una habitación con baño y closet separados, un patio, una zona de ropa de lavado, una batería sanitaria y las escaleras hacia el segundo piso.

SEGUNDO PISO:

Consta de: tres habitaciones con baño privado, una sala de TV, una zona de GYM y un balcón.

En total dos pisos, dos niveles.

9.8. ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS:

Fachada:	Muro en ladrillo con terminado en graniplast.
Cimentación:	Cimiento corrido.
Estructura:	Vigas y columnas en concreto reforzado.
Cubierta general:	En teja zinc con arme metálico.
Muros:	Muro en ladrillo, pañetados, estucados y pintados.
Terminados:	Buenos.

9.9. CARACTERÍSTICAS Y TERMINADOS:

Pisos:	En cerámica.
Muros:	Muro en ladrillo, pañetados, estucados y pintados.
Cubierta:	En teja zinc con arme metálico.
Cielo rasos:	En PVC.
Puertas:	Metálicas con marco metálico y en madera con marco en madera.
Ventanas:	Metálicas con marco metálico entrepaño en vidrio.
Baños:	Enchapados en cerámica para piso y pared.
Cocina:	Cocina Integral con gabinetes de madera en la parte superior e inferior, mesón en mármol con lavaplatos. Con enchape cerámico para pared. Cuenta con isla con mesón en concreto con terminado en mármol.
Iluminación:	Natural y artificial.
Ventilación:	Natural, aceptable.
Muebles empotrados:	Closet en madera.

10. SERVICIOS PÚBLICOS DEL PREDIO

Servicios públicos que están conectados al bien inmueble objeto de avalúo; Energía, Gas domiciliario, Acueducto y Alcantarillado.

10.1. ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA:

El predio se ubica en zona de estrato tres.

11. ASPECTOS ECONÓMICOS DEL INMUEBLE

11.1. COMERCIABILIDAD:

Debido a las características del inmueble y dependiendo del precio, este predio es fácil de comercializar por su ubicación dentro del casco urbano del Municipio de Campoalegre Huila.

11.2. RENTABILIDAD ACTUAL:

Actualmente el inmueble se encuentra en utilizado con uso residencial por los dueños del inmueble.

11.3. PERSPECTIVAS DE VALORIZACIÓN:

Su precio se deberá incrementar mínimo según el IPC.

11.4. CENTROS DE ATRACCIÓN ECONÓMICA:

Comercio sobre la vía principal Carrera 9.

11.5. ANÁLISIS DE AVALÚOS PRACTICADOS EN EL SECTOR:

Se han tenido en cuenta avalúos practicados en el sector y en sectores aledaños u homogéneos.

12. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO

Se buscaron ofertas de predios en el sector y sectores aledaños con características similares tanto físicas como económicas al predio que estamos avaluando enfatizando en el uso residencial que tiene el inmueble; estas fueron analizadas para llegar a la estimación del valor comercial del predio.

13. MÉTODO(S) VALUATORIO(S)

El presente Avalúo se ha practicado mediante la aproximación por comparación directa del mercado en el sector y en zonas circundantes que se pueden clasificar como homogéneas y uso también habitacional en relación con valor del terreno.

Para la fijación de nuestro avalúo se tienen en cuenta los siguientes conceptos, criterios y principios generales de valuación:

- Tierra, propiedad y bienes.
- Mayor y mejor uso.
- Principio de sustitución.
- Precio, costo, mercado y valor.
- Valor de mercado.
- Enfoques o métodos de valuación.
- Objetividad.
- Certeza de fuentes.
- Transparencia.
- Integridad y suficiencia.
- Independencia.
- Profesionalidad.
- Utilidad

13.1. MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO (Para el terreno):

Para la determinación del valor del terreno; además de tener en cuenta: Destino de la zona, conformación del terreno, adecuaciones a realizar en el terreno, topografía, geometría del predio, frente del lote, estado del terreno, área, vías frente al lote, disponibilidad de servicios en el lote o próximo a él, proximidad a vía arteria, ruta de buses, distancia al centro de la ciudad y ubicación del inmueble dentro de la zona urbana, entre otros. Apoyado en todas las variables anteriormente consideradas y con la finalidad de determinar el valor unitario del terreno para el predio objeto de avalúo y teniendo en cuenta que se trata de una zona consolidada donde no se logró encontrar lotes semejantes, ya que todos los lotes en la zona se encuentran contruidos lo que no permite que exista punto de comparación con el solo lote objeto de valoración; por lo anteriormente expuesto se procede a determinar el valor por metro cuadrado recurriendo para ello a la consulta de ofertas o transacciones en inmediaciones a la zona de localización del predio teniendo en cuenta para ello el uso del predio y sus ventajas y desventajas en la escogencia de transacciones u ofertas en la zona; se procede a descontar del valor de la transacción u oferta el estimado correspondiente a la construcción quedando de la operación solamente el valor de terreno que es el objetivo de este proceso.

Se debe tener en cuenta que el método de comparación o de mercado es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

Justificación del método: Este método es utilizado para este Avalúo debido a que en la investigación se encontró información de ofertas y/o transacciones en el sector y sectores homogéneos que se pueden comparar con el bien objeto de la valuación.

Estas ofertas cumplen con los parámetros estadísticos establecidos en la resolución número 620 del 23 septiembre de 2008 del IGAC.

13.2. MÉTODO DE REPOSICIÓN (Para la construcción):

La metodología utilizada consiste en calcular el valor del inmueble como si fuera a ser construido el día de hoy, de acuerdo a su geometría y ocupación, con base en los precios unitarios del mercado de la construcción, al cual se le aplica un porcentaje de depreciación acumulada, de acuerdo con la metodología de Fitto-Corvini. El resultado, será depreciado por edad del inmueble y estado de conservación del mismo, luego de lo cual se suma con el valor correspondiente al terreno para así encontrar el valor total del inmueble.

14. MEMORIA(S) DE CALCULO(S)

Para este Avalúo se utilizó información de mercado reciente, de datos de ofertas, los cuales fueron confrontados y ajustados antes de ser utilizados en los cálculos estadísticos.

Para tal fin es necesario calcular medidas de tendencia central y la más usual es la media aritmética. Siempre que se acuda a medidas de tendencia central es necesario calcular indicadores de dispersión tales como la varianza y el coeficiente de variación.

Cuando el coeficiente de variación sea inferior: a más (+) o a menos (-) 7,5%, la media obtenida se podrá adoptar como el más probable valor asignable al bien.

Cuando el coeficiente de variación sea superior: a más (+) o a menos (-) 7,5%; no es conveniente utilizar la media obtenida y por el contrario es necesario reforzar el número de puntos de investigación con el fin de mejorar la representatividad del valor medio encontrado.

Factor de Negociación: Los datos recolectados de las ofertas tienen un incremento por encima del valor de mercado, ya que generalmente el oferente pide más para poder obtener una buena transacción, esto se verificó telefónicamente y los oferentes dijeron que el precio de venta era negociable. Por ello se aplicó un porcentaje de negociación a las ofertas en venta no mayor al 12.5%. Estos porcentajes de negociación están acordes con las circunstancias económicas actuales y están basadas en la oferta y la demanda en el sector que se considera normal.

14.1. DESARROLLO DEL MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO (Para el terreno):

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS EN VENTA Y RENTA - APLICABLES AL PREDIO OBJETO DE AVALÚO																				
ID	FUENTE DE INFORMACIÓN	MUNICIPIO	TIPO DE PREDIO	PRECIO INICIAL EN VENTA (\$)	PORCENTAJE DE NEGOCIACIÓN %	PRECIO EN VENTA AJUSTADO \$	PROMEDIO INTEGRAL POR m²	VALOR TOTAL TERRENO (\$)	ÁREA DEL TERRENO (m²)	PROMEDIO POR m² TERRENO (\$)	ÁREA CONSTRUIDA APROXIMADA (m²)	# PISOS Y/O NIVELES	# HAB	# WC	# COCINAS	VALOR TOTAL CONSTRUCCIÓN (\$)	PROMEDIO POR m² DE CONSTRUCCIÓN (\$)	EDAD EN AÑOS	CONTACTO	OBSERVACIONES
1	Consulta Internet	Campoalegre	VIVIENDA	120 000 000	8.3%	110 000 000	1 294 118	42 000 000	90	466 667	85	1	2	2	1	68 000 000	800 000	APROX .30		Mercadolibre
2	Consulta en Terreno	Campoalegre	VIVIENDA	400 000 000	12.5%	350 000 000	1 190 476	120 680 000	249	484 659	294	1	4	2	1	229 320 000	780 000	APROX .30	316 470 8961	
3	Consulta en Terreno	Campoalegre	VIVIENDA	400 000 000	11.3%	355 000 000	1 613 636	157 000 000	341	460 411	220	1	3	2	1	198 000 000	900 000	APROX .30	301 511 8417 300 787 7666	
Notas: 1- Todas las ofertas se encuentran en zona homogeneas fisicas y geoeconomicas similares a la zona de ubicacion del predio objeto de avaluo.								PROMEDIO LOTE POR m² (\$):		470 579										
								PROMEDIO LOTE ADOPTADO POR m² (\$):		471 000										
								# DE DATOS:		3										
								DESVIACIÓN ESTÁNDAR		10 278										
								COEFICIENTE DE VARIACIÓN		2.18%										

En la determinación del valor comercial del terreno se utilizó el método valuatorio Comparativo o de Mercado partiendo de las ofertas encontradas de predios en la zona y zonas homogéneas, predios a los cuales se les descuenta el valor correspondiente a la construcción con lo cual queda el valor correspondiente al terreno.

Para fijar el valor comercial correspondiente al terreno, para el valor adoptado de **\$471.000**, las ofertas encontradas en el sector cumplen con los parámetros estadísticos establecidos en la resolución número 620 del 23 septiembre de 2008 del IGAC. El valor comercial de venta de lote adoptado es el promedio redondeado de las ofertas encontradas. Este valor está acorde con los valores que se encuentran en el sector y con las características de la propiedad.

14.2. DESARROLLO DEL MÉTODO DE REPOSICIÓN (Para la construcción):

Para determinar el valor unitario de la construcción nueva, se procede a realizar la revisión de la evolución de costos de la construcción bajo las especificaciones constructivas del inmueble objeto de avalúo; consultando el índice de costos y evolución de costos de la Revista Especializada Construdata, tomando como ciudad de referencia la ciudad de Bogotá y en relación con las ediciones correspondientes al último año (Ver anexo de impresión de tablas de construdata). El valor de referencia encontrado en la Revista Especializada Construdata, se procede a ajustar a la realidad de las especificaciones de la construcción del inmueble objeto de avalúo teniendo en cuenta la época en que se realiza la construcción; para lo cual se tiene como referencia el porcentaje de aportación en valuación de construcciones, detallado por el Centro de Estudios Investigaciones e Innovación Tecnología de la Valuación para América Latina – CEIITVAL; porcentaje de aportación que se detalla en la tabla de referencia de aportación de cada componente de los elementos constructivos de una edificación y los pesos individuales y totales en relación con la totalidad de la construcción avaluada. Para realizar el ajuste del porcentaje de aportación, se procede a calificar individualmente los componentes de los elementos constructivos de la edificación a evaluar con lo cual luego de calificado se encontró la siguiente tabla:

JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO

Ingeniero Agrícola - USCO

Ingeniero Civil - UCC

Registro Avaluador - ANAV

ELEMENTO CONSTRUCTIVO DEL INMUEBLE	IMPORTANCIA DEL ELEMENTO (IE)	RECIPROCO DEL ELEMENTO (1/IE)	VALORES DE REFERENCIA DEL ELEMENTO (%)	CALIFICACIÓN DEL ELEMENTO (%)
Cimentación	1	1.00	20.76%	20.00%
Albañilería	1	1.00	20.76%	20.00%
Estructura	1	1.00	20.76%	20.00%
Instalaciones	2	0.50	10.38%	10.00%
Recubrimientos	3	0.33	6.92%	6.50%
Acabados	4	0.25	5.19%	5.00%
Muebles fijos	6	0.17	3.46%	3.20%
Cancelería	5	0.20	4.15%	4.00%
Carpintería	5	0.20	4.15%	4.00%
Pinturas	6	0.17	3.46%	3.20%
TOTALES		4.82	100.00%	95.90%

Es claro que la construcción no posee problemas que generen reparaciones importantes que se deban realizar al inmueble, como se puede verificar en el registro fotográfico anexo. Además, en relación con los acabados se debe señalar que presentan buen estado de conservación y en relación con las pinturas registran un buen estado de conservación; razón por la cual en relación con aportación de cada elemento constructivo en el inmueble avaluado se califica de la manera en que se muestra en la tabla anterior.

Con el dato obtenido en el cuadro anterior, se procede a determinar el valor por metro cuadrado de construcción que aplica para las condiciones a nuevo, del inmueble objeto de avalúo así:

DETERMINACION DEL VALOR A APLICAR POR METRO CUADRADO DE CONSTRUCCION**Valor de Referencia - Tablas Revista Especializada CONSTRUDATA**

DETALLE	VALOR TOTAL
Valor del metro cuadrado para la construcción (Tabla Unifamiliar VIS Costo Directo)	\$1 591 120
Porcentaje de aportación de las especificaciones constructivas del inmueble	95.90%
VALOR PONDERADO POR METRO CUADRADO PARA LA CONSTRUCCION AVALUADA	\$1 525 884
VALOR ADOPTADO POR METRO CUADRADO PARA LA CONSTRUCCION AVALUADA	\$1 525 900

Concluido el proceso anterior, se encontró que el valor comercial de venta de construcción adoptado es de **\$1.525.900** por metro cuadrado sin depreciar. El valor comercial de venta de construcción adoptado es el promedio redondeado encontrado. Este valor está acorde con los valores comerciales de venta que se encuentran en el sector y con las características de la propiedad.

15. CONSIDERACIONES ESPECIALES

Este Avalúo corresponde a las condiciones propias y actuales del inmueble, con todos los derechos inherentes a una propiedad sin limitaciones.

Este Avalúo se considera ajustado a las características de la propiedad y del sector.

Algunos elementos inherentes al predio que son considerados como determinantes al efectuar el avalúo, tanto intrínsecos como extrínsecos se comentan a continuación:

15.1. FACTORES POSITIVOS O VALORIZANTES:

El ubicarse el predio, buen transporte, fácil acceso y cercanía al centro del casco urbano del Municipio de Campoalegre Huila.

15.2. FACTORES NEGATIVOS O DESVALORIZANTES:

No se observa ningún factor negativo que deba mencionarse.

15.3. CONVERGENCIA ENTRE VALOR DE MERCADO Y VALOR RAZONABLE:

La expresión Valor de Mercado y el término Valor Razonable que aparece comúnmente en las normas de contabilidad, en general son compatibles, sino incluso conceptos idénticos. El Valor Razonable, como concepto contable, se define en las **NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera)** y en otras normas contables, como la cantidad por la que puede intercambiarse un activo, o saldarse un pasivo, entre el comprador y un vendedor interesados y debidamente informados, en una transacción libre.

El Valor Razonable se usa frecuentemente para reportar valores tanto de mercado como los valores distintos al Valor de Mercado para la elaboración de estados

financieros. Si puede establecerse el Valor de Mercado de un activo, entonces este valor será igual al Valor Razonable.

El Valor Razonable de un activo fijo usualmente es su Valor de Mercado.

16. OTRAS CONSIDERACIONES VALUATORIAS

A continuación, resumimos las consideraciones generales tenidas en cuenta para la fijación de nuestro valor final:

Para el terreno: Su ubicación, relación frente-fondo, área y dimensiones, topografía, normas urbanísticas vigentes, posibilidades de desarrollo, disponibilidad de servicios públicos, Informes de Lonja y de Catastro, etc.

Para la edificación: Su ubicación, calidad de los materiales, acabados, funcionalidad, uso actual, adaptabilidad para otros usos, antigüedad, estado de conservación, mejoras necesarias, etc.

Para toda la propiedad: Circunstancias económicas actuales. Características generales del sector, estado actual, tendencias de desarrollo, vecindario, oferta y demanda existente en el terreno, Internet y en diversos medios especializados, negocios realizados, precios en el sector o en sectores homogéneos, AVALÚOS practicados en el sector o en sectores similares, tenencia, renta actual, posible rentabilidad, facilidad de negociación, etc.

17. RESULTADOS FINALES DE AVALÚO

Para la determinación del valor del terreno en la zona el estudio de mercado arrojó un valor de **\$471.000** por metro cuadrado de terreno.

Para la determinación del valor de la construcción, con base en el análisis anteriormente efectuado, se adopta como valor la suma de **\$1.525.900** por metro cuadrado de área construida.

Con los valores antes detallados se procede a determinar el valor del inmueble de la siguiente manera:

JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO

Ingeniero Agrícola - USCO

Ingeniero Civil - UCC

Registro Avaluador - ANAV

DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL TERRENO MAS CONSTRUCCIÓN**Calle 23 No. 8 – 26 Barrio Panamá del Municipio de Campoalegre Huila**

DETALLE	UNIDAD	VALOR
Área construida	m ²	287.25
Área Lote	m ²	210.00
Valor construcción nueva	m ²	\$ 1 525 900
Valor terreno urbanizado	m ²	\$ 471 000
Valor de la construcción nueva hoy	Global	\$ 438 314 775
Valor del terreno hoy	Global	\$ 98 910 000
Valor total del inmueble nuevo	Global	\$ 537 224 775

DEPRECIACIÓN

DETALLE	UNIDAD	VALOR
Edad del inmueble	Años	2
Vida útil	Años	100
Estado de conservación	Escala de 1 a 5	1.50
Porcentaje de edad / vida útil	%	2
Depreciación acumulada	%	1.05

AVALUÓ

DETALLE	UNIDAD	VALOR
Valor de la construcción una vez depreciada	Global	\$ 433 712 470
Valor del terreno hoy	Global	\$ 98 910 000
Depreciación calculada	Global	\$ 4 602 305
Valor calculado para el inmueble hoy	Global	\$ 532 622 470
VALOR DEL INMUEBLE HOY	Global	\$ 532 622 500

RESUMEN DEL AVALUÓ REALIZADO

1. Valor del terreno	\$ 98 910 000
2. Valor de la construcción	\$ 433 712 470
VALOR CALCULADO PARA EL PREDIO	\$ 532 622 470
VALOR FINAL DETERMINADO PARA EL PREDIO	\$ 532 622 500

Por lo anterior, el valor comercial actual del predio ubicado en la **Calle 23 No. 8 – 26** del Barrio Panamá del Municipio de Campoalegre Huila, inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria Nro. **200 – 194730** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva Huila, corresponde a la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$532.622.500).**

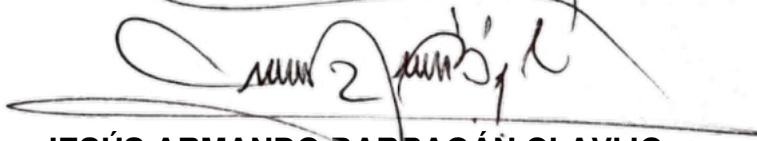
18. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El suscrito Avaluador Profesional declara que: El avaluador realizo la respectiva visita personal al bien inmueble objeto de valuación y nadie, con excepción de las personas especificadas en el informe, ha proporcionado asistencia profesional en la preparación del informe. Las descripciones de hechos presentadas en el informe son concretas hasta donde el avaluador alcanza a conocer. El avaluador no tiene interés en el bien inmueble objeto de avalúo. Los honorarios del avaluador no dependen de ningún aspecto del informe. La valuación se llevó a cabo conforme al código de ética y normas de conducta. El avaluador se encuentra plenamente capacitado y debidamente autorizado para realizar el presente avalúo por parte del Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV y tiene la suficiente experiencia en el mercado local y la tipología de bienes que se están valorando. El avaluador declara que no existe ningún tipo de conflicto de intereses que puedan afectar la labor del avaluador en el avalúo que se ha realizado. El avaluador declara que el avalúo que se está presentando es confidencial para las partes que lo solicitaron y para quienes está dirigido y tiene como único propósito el determinar el valor comercial actual del predio; no se acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada el informe de avalúo. El avaluador adopta la suposición de que las edificaciones están en buen estado, salvo los defectos obvios detectados que afecten al valor o que se acuerde e incluya una suposición especial a tal efecto. Aunque tenga competencias para ello, el avaluador normalmente no emprenderá una inspección técnica de la edificación para establecer los defectos o reparaciones necesarias. Para la determinación del valor comercial de los inmuebles y de sus construcciones se tendrán en cuenta por lo menos el área de construcciones existentes autorizadas legalmente y las obras adicionales o complementarias existentes. El inmueble objeto del avalúo puede contar con usos u obras de urbanización o construcción adicionales o complementarias de las cuales no sabemos si llenan o no los requisitos legales, por lo tanto, para efectos del avalúo se tienen en cuenta los usos de la propiedad y las áreas calculadas según las medidas en terreno si son necesarias.

19.DOCUMENTOS ANEXOS

Fotocopia de documentos de identificación profesional del perito. Impresión del Registro Abierto de Avaluador RAA. Fotocopia de certificado a afiliación a la Lonja. Relación de procesos recientes en los que ha actuado el perito en los últimos años. Fotocopia del Folio de Matricula inmobiliaria Nro. **200 – 194730**. Fotocopia Escritura Pública Nro. 421 del 15 de octubre de 2.020 de la Notaria Única del Círculo de Campoalegre Huila. Certificado de pago de impuesto con avalúo catastral. Plano del predio en tamaño carta. Tabla de Evolución de Costos de Construdata. Impresión de consulta de predios en venta. Registro fotográfico del predio avaluado.

Atentamente,



JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO

Ing. Agrícola - T. P. 14.678 Min-agricultura

Ing. Civil - M. P. 70202105290 del Consejo Nacional de Ingeniería COPNIA

R.A.A. – AVAL-12271961 Autorreguladora de Avaluadores ANAV

C.C. 12.271.961 de La Plata Huila

Perito Avaluador Profesional

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATRICULA No. 70202105290TLM
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 19/02/2004
BARRAGAN CLAVIJO
JESUS ARMANDO
C.C. 12271961
UNIVERSIDAD COOPERATIVA
DE COLOMBIA

Jesús Armando Barragan Clavijo
PRESIDENTE DEL CONSEJO

FESA SA 05/03-26601

"La Ley 842 del 9 de Octubre de 2003, deroga las registradas en este texto".

Esta tarjeta es un documento público que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero dentro de los parámetros establecidos en la Ley 64/78, y el Decreto Reglamentario 2500/87, de acuerdo con los cuales se expide.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA.

Cra. 7 No. 64 - 19 Tel. 2498138 Bogotá D.C.

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

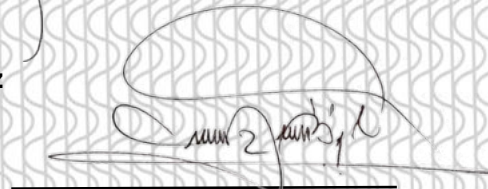
EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JESUS ARMANDO BARRAGAN CLAVIJO, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 12271961, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 70202-105290 desde el 19 de Febrero de 2004, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 78.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de Julio del año dos mil veintidos (2022).



Rubén Darío Ochoa Arbeláez



Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

República de Colombia
MINISTERIO DE AGRICULTURA

TARJETA PROFESIONAL N°. 14.678

NOMBRE JESUS ARMANDO BARRAGAN CLAVIJO

C.C. N°. 12.271.961 **DE** LA PLATA, H.

ING. AGRICOLA **SURCOLOMBIANA**

PROFESION **UNIVERSIDAD**

Handwritten signature

SECRETARIA GENERAL

Esta tarjeta faculta al titular para el ejercicio de su profesión, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 20 de 1971, los Decretos 2141 de 1980 y 619 de 1981 y la Resolución 517 de 1980.

00204 Mar.15/94 **18 ABR. 1994**

RESOLUCION N°. **FECHA DE EXPEDICION**



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JESUS ARMANDO BARRAGAN CLAVIJO, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 12271961, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AGRICOLA con MATRICULA PROFESIONAL 03000-14678 desde el 15 de Marzo de 1994, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 204.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de Julio del año dos mil veintidos (2022).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



PIN de Validación: aa070aad



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) JESUS ARMANDO BARRAGAN CLAVIJO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 12271961, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 04 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-12271961.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JESUS ARMANDO BARRAGAN CLAVIJO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
04 Mayo 2018

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
04 Mayo 2018

Regimen
Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción
04 Mayo 2018

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: aa070aad



Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
04 Mayo 2018

Regimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
21 Ene 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
13 Mayo 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
13 Mayo 2019

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: aa070aad



Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
13 Mayo 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Artes , Joyas , Orfebrería , Arqueológico , Paleontológico y similares

Fecha de inscripción
21 Ene 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
13 Mayo 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Inventarios , Materia prima , Producto en proceso , Producto terminado

Fecha de inscripción
13 Mayo 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas , Patentes , Nombres comerciales , Prima comercial , Otros similares

Fecha de inscripción
21 Ene 2020

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: aa070aad



Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
21 Ene 2020

Regimen
Régimen Académico

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: NEIVA, HUILA

Dirección: CALLE 48 NRO. 20 - 04

Teléfono: 3164331579

Correo Electrónico: jesusarmandobarragan@yahoo.es

TRASLADOS DE ERA

ERA Origen	ERA Destino	Fecha traslado
Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA	Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV	09 Abr 2019

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) JESUS ARMANDO BARRAGAN CLAVIJO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 12271961.

El(la) señor(a) JESUS ARMANDO BARRAGAN CLAVIJO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN de Validación: aa070aad



PIN DE VALIDACIÓN

aa070aad

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los veintiséis (26) días del mes de Diciembre del 2022 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal



CORPOLONJAS DE COLOMBIA

Corpolonjas de Colombia

S0024034 - R.N.A. 04107075

El Presidente de la Junta Directiva, con base en las matrículas de la
CORPORACIÓN NACIONAL DE LONJAS Y REGISTROS
"CORPOLONJAS DE COLOMBIA"

CERTIFICA QUE:

JESUS ARMANDO BARRAGAN CLAVIJO

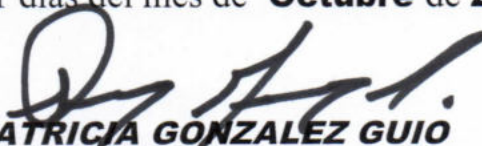
C. C. 12.271.961

Presentó solicitud de inscripción en esta Lonja, la cual fue estudiada y aprobada por El **Consejo Directivo de Avaluadores** de **CORPOLONJAS DE COLOMBIA** Bogotá, D.C., comprobándose su idoneidad e imparcialidad como **Perito Avaluador Técnico** y ha ejercido en las siguientes áreas:

INMUEBLES URBANOS: AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA
INMUEBLES RURALES: AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA
AVALUOS INDUSTRIALES (MAQUINARIA Y EQUIPO)
AVALUOS DE BIENES MUEBLES Y ESPECIALES
NORMAS INTERNACIONALES FINANCIERAS (NIIF)

Certifica que le fue otorgado el Registro Membresía Asociado **R.M.A/C.C.- 18-136** y es **Miembro Activo** de esta Entidad Gremial desde el año **2004** y continúa con la Membresía hasta el día **31 de Marzo de 2024**

Se expide en Bogotá, D.C., a los **31** días del mes de **Octubre** de **2022**


PATRICIA GONZALEZ GUIO

Gerente Administrativo
Junta Directiva

SEDE NACIONAL

Celulares: 315 315 4305 - 310 571 1200 - 310 329 1552 - WhatsApp
Carrera 8 No. 47-61 Of. 101 - e-mail: corpolonjasdecolombia@yahoo.es
Bogotá, D. C. - Colombia

PROCESOS RECIENTES EN QUE HA ACTUADO EL PERITO

Ing. JESUS ARMANDO BARRAGAN CLAVIJO

FECHA DICTAMEN	RADICACION / JUZGADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO	DEMANDADO / APODERADO
13-may-22	RAD. 2019 00024 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Villavieja Huila	PERTENENCIA RURAL	Oyden Antonio Perdomo Cordoba Dra. Kely Yohana Rojas Rivera	Angel Alberto Perdomo Cordoba y Otros Dr. Henry Cuenca Polanco
3-may-22	RAD. 2020 00036 00 Juz. 2o Pmcuo Mpal Palermo Huila	PERTENENCIA URBANA	Miller Hernan Castañeda y Otros Dr. Mario Cesar Tejada Gonzalez	Tulio Cabrera Quintero y Otros Dr Miguel Antonio Castañeda
24-ene-22	RAD. 2016 00158 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Tello Huila	PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO	Ernesto Perdomo Salas Dr. Pedro Antonio Ochoa Gutierrez	Hernando Eli Garcia Medina y Otros
12-nov-21	RAD. 2019 00063 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Baraya Huila	PERTENENCIA RURAL	Ernesto Quintero Manrique Dr. Cesar Augusto Tovar Burgos	Sucesion de Clara Rosa Garcia y Otros Dra Ana Lucia Bermudez Gonzalez
19-oct-21	RAD. 2018 00110 00 Juz. 2o Pmcuo Mpal Palermo Huila	PERTENENCIA RURAL	Jorge Eliecer Ortiz Chacon Dr. Wilson Nuñez Ramos	Blanca Silva de Ramirez y Otros Dra. Gina Lorena Florez Silva
14-oct-21	RAD. 2019 00045 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Baraya Huila	PERTENENCIA RURAL	Hector Hernandez Cardozo Dr. Felix Enrique Cortes Londoño	Maria Amada Aragonéz de C. y Otros Dr. Cesar Nieto
20-sep-21	RAD. 2018 00130 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Baraya Huila	PERTENENCIA RURAL	Maria Amada Aragonéz Cruz Dr. Cesar Nieto	Doris Cardozo de Cruz y Otros Dr. Mayricio Alejandro Gomez
1-sep-21	RAD. 2018 00052 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Tello Huila	PERTENENCIA RURAL	Teresa Charry de Quintero Dr. Fernando Vivas Cedeño	Saul Quintero y Otros Dr. Fabio Andres Bahamon Perez
25-ago-21	RAD. 2019 00123 00 Juz. 4o Civil Mpal Neiva Huila	SIMULACION	Liyee Mercedes Medina y Otros Dr Eduardo Labbao	Maria Ines Sslazar de Medina y Otra Dra Maria Aydee Cruz Rodriguez
24-ago-21	RAD. 2017 00168 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Rivera Huila	PERTENENCIA RURAL	Uldarico Cortes Gaviria Dr. Luis Hernando Caldron Gomez	Herederos de Humberto Silva y Otros Dr. Jaime Leal Rubiano
13-ago-21	RAD. 2020 00162 00 Juz. 3o Civil del Circuito de Neiva Huila	SIMULACION	Nicolas Andrade Murcia Dr. Carlos Arturo Monealegre Motta	Gloriaivett Andrade Puestos y Otros. Dra. Hellen Steffany Vargas Carvajal
28-jul-21	RAD. 2019 00030 00 Juz. 2o Pmcuo Mpal Palermo Huila	DIVISORIO URBANO	Patricia Zuleta Cortes Dr. Guillermo Daniel Quiroga Dussan	Luis Eduardo Zuleta Cortes y Otros Dr. Cromacio Dussan Zuleta
30-jun-21	RAD. 2018 00082 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Tello Huila	PERTENENCIA URBANA	Julia Gomez de Yara Dr. Fernando Eliecer Bernal Pardo	Luis Alberto Charry Dr. Jose Jairo Urueña Horta
28-jun-21	RAD. 2019 00092 00 Juz. 2o Pmcuo Mpal Palermo Huila	PERTENENCIA RURAL	Diego Javier Bermeo Medina Dra Monica Yarleth Carreño P.	Guillermo Garcia Pedroza y Otros Curador Dra. Laura Marina Calderon
21-may-21	RAD. 2019 00273 00 Juz. 2o Mpal Peque. Causas Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	Rosaura Scarpetta Trujillo Dr. Camilo Andres Gonzalez Correa	Luis Antonio Ramirez y Otros Curador Dr. Carlos Eduardo Quintero G.

PROCESOS RECIENTES EN QUE HA ACTUADO EL PERITO

Ing. JESUS ARMANDO BARRAGAN CLAVIJO

FECHA DICTAMEN	RADICACION / JUZGADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO	DEMANDADO / APODERADO
11-may-21	RAD. 2020 00044 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Villavieja Huila	ACCION RESCISORIO POR LESION ENORME	Estiven Rodriguez Franco Dr. Harby Aslam Rodriguez Ortiz	Edwin Rodriguez Franco y Otra Dra. Ana Lucia Bermudez Gonzalez
19-ene-21	RAD. 2019 00011 00 Juz. 2o Pmcuo Mpal Palermo Huila	PERTENENCIA RURAL	German Cortes Moreno Dr. Rafael Melendez Lopez	Carlos Ernesto Ramirez Curador Dr. Carlos Felipe Trujillo M.
23-nov-20	RAD. 2018 00156 00 Juz. 2o Pmcuo Mpal Palermo Huila	PERTENENCIA RURAL	Victor Julio Barreiro Medina Dr. Miguel Antonio Castañeda C.	Evelia Fierro de Rojas y Otros Curador Dr. Gildardo Santofimio C.
13-oct-20	RAD. 2019 00150 00 Juz. 3o Civil del Circuito de Neiva Huila	PERTENENCIA URBANA	Clemencia Pastrana Alarcon Dr. Richard Mauricio Gil Cruz	INVERAUTOS S.A.S. Dr. William Agudelo Duque
10-ago-20	RAD. 2018 00154 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Baraya Huila	PERTENENCIA URBANA	Leonidas Tovar Polania y Otra Dr. Jose Agustin Figueroa Murcia	Herederos de Manuel Zamora Reyes Curador Dr. Evelio Javela Murcia
3-ago-20	RAD. 2018 00157 00 Juz. 2o Pmcuo Mpal Palermo Huila	PERTENENCIA RURAL	Hernando Fierro Lavao Dr. Miguel Antonio Castañeda C.	Evelia Fierro de Rojas y Otros Curador Dr. Gildardo Santofimio C.
22-jul-20	RAD. 2019 00025 00 Juz. 2o Civil del Circuito de Neiva Huila	PERTENENCIA URBANA	Vitalina Rojas Pajoy Dr. Jose David Adames	Clara Eugenia Andrade Losada y Otros Dr. German Giraldo Franco
10-jul-20	RAD. 2017 00248 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Rivera Huila	PERTENENCIA RURAL	Nelson Yimmy Andrade Laguna Dr. Edilson Losada Cortes	German Trujillo Ortiz Dr. Carlos Eduardo Torres Andrade
2-jul-20	RAD. 2017 00079 00 Juz. 2o Civil del Circuito de Neiva Huila	PERTENENCIA URBANA	Victor Nocua Delgado Dra. Mayerly Carvajal Vargas	Herederos de Hernando Trujillo Medina Curador Dr. Rodrigo Sterling Motta
17-feb-20	RAD. 2018 00695 00 Juz. 3o Civil Mpal Neiva Huila	PERTENENCIA URBANA	Aliud Davila Dr. Jose Alirio Peñagos Peña	Hernando Ramirez Clavijo y Otra Curador Dr. Luis Humberto Villarruel L.
7-feb-20	RAD. 2018 00262 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal de Rivera Huila	PERTENENCIA RURAL	Rosa Virginia Soto de Ramirez Dr. Fernando Vivas Cedeño	Miguel Antonio Soto Muñoz y Otros Curador Dr. Luis Leiner Tobar Toledo
31-ene-20	RAD. 2019 00047 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Villavieja Huila	PROCESO REIVINDICATORIO	Patrocinio Torres Castañeda Dr. Edgar Adolfo Garzon Lozano	Nelly Alvarez Quezada Dr. Henry Suarez Betancourth
22-ene-20	RAD. 2019 00014 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Villavieja Huila	PROCESO REIVINDICATORIO	Miguel Antonio Mazorra Otalora Dra. Ernestina Perdomo Castro	Elisa Tovar Dr. Ender Smith Lavao Solorzano
28-nov-19	RAD. 2018 00085 00 Juz. 2o Pmcuo Mpal Palermo Huila	PERTENENCIA RURAL	Guillermo Garcia Pedroza Dr. Fernando Vivas Cedeño	Diego Javier Bermeo y Otros Dr. Rodrigo Sterling Motta
20-nov-19	RAD. 2018 00032 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal de Paicol Huila	PROCESO EJECUTIVO	Organización Roa Florhuila S.A. Dr. Luis Eduardo Chavarro Barreto	Alivey Polanco Chila y Otra.

PROCESOS RECIENTES EN QUE HA ACTUADO EL PERITO

Ing. JESUS ARMANDO BARRAGAN CLAVIJO

FECHA DICTAMEN	RADICACION / JUZGADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO	DEMANDADO / APODERADO
7-nov-19	RAD. 2018 00050 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal de Hobo Huila	PERTENENCIA RURAL	Margoth Trujillo de Caviedes Dr. Francisco Jose Chavarro U.	Lorenzo Andrade y Otros Dr. Jose Humberto Pastraña Charry
2-nov-19	RAD. 2000 00106 00 Juz. 1o Civil Mpal Neiva Huila	PROCESO EJECUTIVO	Maria Cristina Lozano Perdomo Cesionaria Graciela Lozano O.	Juan Enrique Lozano Osorio
1-nov-19	RAD. 2010 00126 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Villavieja Huila	PROCESO EJECUTIVO	Organización Roa Florhuila S.A. Dr. Luis Eduardo Chavarro Barreto	Ruben Dario Rodriguez Calderon y Otra.
15-oct-19	RAD. 2015 00239 00 Juz. 4o Civil del Circuito de Neiva Huila	SERVIDUMBRE ELECTRICA	Electrificadora del Huila S.A. ESP. Dr. Milton Eduardo Bravo España	Weatherford de Colombia Limited
10-oct-19	RAD. 2019 00522 00 Juz. 5o Pequeñas Causas de Neiva Huila	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	Karime Jasmin Calderon Losada	Ricardo Cabrera Cabiedes y Otros
9-oct-19	RAD. 2000 00106 00 Juz. 1o Civil Mpal Neiva Huila	PROCESO EJECUTIVO	Maria Cristina Lozano Perdomo Cesionaria Graciela Lozano O.	Juan Enrique Lozano Osorio
7-oct-19	RAD. 2000 00106 00 Juz. 1o Civil Mpal Neiva Huila	PROCESO EJECUTIVO	Maria Cristina Lozano Perdomo Cesionaria Graciela Lozano O.	Juan Enrique Lozano Osorio
1-oct-19	RAD. 2019 00032 00 Juz. 2o Civil Mpal Neiva Huila	PROCESO REIVINDICATORIO	Manuel Horacio Ramirez Renteria Dr. Manuel Horacio Ramirez R.	Fanny Rojas Losada
23-sep-19	RAD. 2016 00117 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal de Rivera Huila	PERTENENCIA RURAL	Carlos Hernando Carvajal Londoño Dra. Lisbeth Janory Aroca Almario	Indeterminados Dra. Maria Reyni Diaz
18-sep-19	RAD. 2018 00056 00 Juz. 2o Pmcuo Mpal Palermo Huila	PERTENENCIA RURAL	Jose Franklin Losada Cerquera Dr. Miguel Antonio Castañeda C.	Herederos Indeterminados Diogenes Q. Dr. Luis Leiner Tobar Toledo
5-sep-19	RAD. 2018 00009 00 Juz. 2o Pmcuo Mpal Palermo Huila	PERTENENCIA RURAL	Luz Myriam Puentes de Gutierrez Dr. Miguel Antonio Castañeda C.	Constanza Galindo Chala y Otros. Dr. Felio Manchola Fierro
29-ago-19	RAD. 2017 00352 00 Juz. 1o Civil Mpal de Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	Jorge Luis Perez Ramirez Dra. Carmen del Pilar Morales	Fiduciaria de Occidente S.A.
12-ago-19	RAD. 2018 00784 00 Juz. 4o Civil Mpal de Neiva Huila	DESP. COMISORIO 0013 DEL JUZ. 2o LAB. NEIVA	Wilfredo Vargas y Otros	Marco Tulio Guevara
6-ago-19	RAD. 2018 00032 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Paicol Huila	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	Organización Roa Florhuila S.A. Dr. Luis Eduardo Chavarro Barreto	Alivey Polanco Chila y Otra.
1-ago-19	RAD. 2018 00179 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Rivera Huila	REIVINDICATORIO	Yaquelina Stella Acosta Pacheco Dr. Victor Alfonso Ramirez Chilito	Asmeth Yamith Salazar Palencia y Otro. Dr. Asmeth Yamith Salazar Palencia

PROCESOS RECIENTES EN QUE HA ACTUADO EL PERITO

Ing. JESUS ARMANDO BARRAGAN CLAVIJO

FECHA DICTAMEN	RADICACION / JUZGADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO	DEMANDADO / APODERADO
30-jul-19	RAD. 2017 00118 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Villevieja Huila	RESTITUCION DE INMUEBLE	Fanny Rodriguez Lozano y Otra. Dr. Rafael Salas Falla	Luis Alfonso Sanchez Castañeda y Otra Dr. Rafael Eduardo Escobar Anillo
11-jul-19	RAD. 2018 00197 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal de Rivera Huila	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Luis Calixto Mosquera Sanchez Dr. Luis Hernando Caldron Gomez	Heyda Aviles Ramirez Dr. Winsón Nuñez Ramos
3-jul-19	RAD. 2019 00037 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Villevieja Huila	EXTRAPROCESO	Javier Acosta Alvarez Dr. Juan Diego Rojas Gomez	Yordan Aris Pacheco Toncon y Otro.
28-jun-19	RAD. 2015 00273 00 Juz. 2o Civil del Ciccuito de Neiva Huila	EJECUTIVO SINGULAR	Luis Carlos Mosquera Medina	Jose Frankly Monje Tamayo y Otros.
27-jun-19	RAD. 2018 00875 00 Juz. 4o Civil Mpal de Neiva Huila	VERBAL SUMARIO	Eliseo Perdomo Fierro	Cielo Liliana Leal Ramirez
25-jun-19	RAD. 2015 00273 00 Juz. 2o Civil del Ciccuito de Neiva Huila	EJECUTIVO SINGULAR	Luis Carlos Mosquera Medina	Jose Frankly Monje Tamayo y Otros.
14-jun-19	RAD. 2019 00055 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal de Rivera Huila	EXTRAPROCESO	Mario Diaz Sandoval Dr. Jorge Luis Quintero Gonzalez	Oscar Fernando Rios Gutierrez Dr. Justo German Toledo
22-may-19	RAD. 2017 00039 00 Juz. 8o Civil Mpal de Neiva Huila	EJECUTIVO HIPOTECARIO	Gloria Maria Paredes Vargas Dr. Mario Andres Ramos Veru	Janeth Motta Martine
16-may-19	RAD. 2016 01053 00 Juz. 1o Mpal Peque. Causas Neiva Huila	SIMULACION	Hector Fabio Valencia Guzman Dr. Juan Carlos Pardo Vargas	Rodrigo Vasques Villanueva y Otro. Dr. Duberney Vasques Castiblanco
13-may-19	RAD. 2019 00037 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Villevieja Huila	PERTENENCIA RURAL	Juan Carlos Ortiz Celis Dr. Anselmo Suarez Rojas	Medardo Ortiz Dr. Javier Humberto Villarraga Charry
8-may-19	RAD. 2018 00256 00 Juz. 1o Civil del Ciccuito de Neiva Huila	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	Federacion Nal de Aroceros y otro Dr. Luis Eduardo Chavarro Barreto	Daniel Francisco Godoy Cortes y l Otra
3-may-19	RAD. 2017 00205 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Villavieja Huila	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	Organización Roa Florhuila S.A. Dr. Luis Eduardo Chavarro Barreto	Jose Huver Tovar Tova y Otros
29-abr-19	RAD. 2017 00128 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Villavieja Huila	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	Organización Roa Florhuila S.A. Dr. Luis Eduardo Chavarro Barreto	Jorge Perdomo Perdomo y Otro
25-abr-19	RAD. 2018 00151 00 Juz. 2o Pmcuo Mpal Campoalegre Huila	DIVISORIO URBANO	Claudia Arias Salazar	Cecilia Arias Rodriguez y Otros Dr. Gary Humberto Calderon Noguera
26-mar-19	RAD. 2000 00106 00 Juz. 1o Civil Mpal de Neiva Huila	EJECUTIVO SINGULAR	Graciela Lozano Osorio	Juan Enrique Lozano Osorio Dr. Milton Hernan Sanchez

PROCESOS RECIENTES EN QUE HA ACTUADO EL PERITO

Ing. JESUS ARMANDO BARRAGAN CLAVIJO

FECHA DICTAMEN	RADICACION / JUZGADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO	DEMANDADO / APODERADO
22-mar-19	RAD. 2019 00011 00 Juz. 1o Pmcuo Mpal Palermo Huila	DIVISORIO URBANO	Maria Camila Castañeda Oviedo	Natalia Perdomo Villa
20-feb-19	RAD. 2017 00309 00 Juz. 1o Civil del Circuito de Neiva Huila	RESOLUCION DE CONTRATO	Hermencia Trujillo Charry Dr. Fernando Culma Olaya	Berenice Rojas Lopez Dr. Jaime Alvarez Guzman
18-feb-19	RAD. 2018 00053 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Villavieja Huila	REIVINDICATORIO	Rusmiria Marroquin Vanegas Dr. Jaime Rojas Tafur	Soly Marroquin Calderon Dra. Jhovanna Lisette Paredes R.
23-ene-19	RAD. 2017 00219 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Villavieja Huila	PERTENENCIA RURAL	Luis Eduardo Ramirez Lasso y Otro Dr. Ruben Dario Aroca Sanchez	Transito Rubiano Medina Y Otros Dr. Rodrigo Sterling Motta
3-dic-18	RAD. 2017 00100 00 Juz. 1o Civil del Circuito de Neiva Huila	DIVISORIO URBANO	Jairo Vidal Moreno	Carlos Alberto Vidal Moreno
29-oct-18	RAD. 2016 01555 00 Juz. 2o Civil Mpal Peque. Causas Neiva	REIVINDICATORIO	Colombia Toys & Gitfs Dr. Luis Herney Polania Barreiro	Hernando Falla Duque Dra. Judit Lorena Cedeño Sanchez
16-oct-18	RAD. 2017 00199 00 Juz. 5o Civil del Circuito de Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	Martha Cecilia Bernal Bonilla Dra. Carmen del Pilar Morales	Fiduciaria de Occidente S.A.
20-sep-18	RAD. 2017 00123 00 Juz. 2o Pmcuo Mpal Palermo Huila	PERTENENCIA RURAL	Maria Flor Pastrana Lizcano Dr. Alvaro Cardozo Perdomo	Juan Enrique Lozano Osorio y pres. Inde. Dr. Wilson Nuñez Ramos
18-sep-18	RAD. 2017 00220 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Villavieja Huila	PERTENENCIA RURAL	Elisa Tovar Dr. Jorge Eliecer Acosta Alvarez	Miguel Atonio Mazorra Otalora Dra. Ernestina Perdomo Castro
4-sep-18	RAD. 2016 00052 00 Juz. 4o Civil del Circuito de Neiva Huila	PROCESO EJECUTIVO	Rodrigo Polania Unda y Otro Dr. Orlando Erickson Rivera R.	Maria del Rosario Mendez Carrillo
28-ago-18	RAD. 2015 00838 00 Juz. Primero Civil Municipal Neiva Huila	PROCESO EJECUTIVO	Mario Andres Ramos Veru Dr. Mario Andres Ramos Veru	Rosa Elvira Fierro de Guzman
28-jun-18	RAD. 2007 00269 00 Juz. 3o Civil Municipal de Neiva Huila	PROCESO EJECUTIVO	Ana Elisa Perdomo Dra. Evidalia Chacon Ramirez	Juan Alberto Reyes y Otra
26-jun-18	RAD. 2018 00157 00 Juz. Primero Civil Municipal Neiva Huila	AVALUO CANON ARRENDAMIENTO	Astrid Lorena Ibarra Bermudez Dr. William Agudelo Duque	Jhon Carlos Puentes Dr. Oscar Andres Muñoz Laguna
23-jun-18	RAD. 2017 00208 00 Juz. 5o Civil del Circuito de Neiva Huila	DIVISORIO RURAL	Edmit Naranjo Cardenas	Claudia Patricia Garcia Molina Dr. William Agudelo Duque
12-jun-18	RAD. 2014 00018 00 Juz. 2o Civil del Circuito de Neiva Huila	PERTENENCIA URBANA	Rosalbina Galindo Castelblanco Dr. Guillermo Daniel Quiroga Dussan	Leidy Tatiana Palencia Luna Y Otros Dr. Carlos Jimmy Soto Tovar

PROCESOS RECIENTES EN QUE HA ACTUADO EL PERITO

Ing. JESUS ARMANDO BARRAGAN CLAVIJO

FECHA DICTAMEN	RADICACION / JUZGADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO	DEMANDADO / APODERADO
15-may-18	RAD. 2016 00131 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Villavieja Huila	PERTENENCIA RURAL	Blanca Irlene Mosquera Castañeda Dr. Jose Nilson Nieto	Jose Maria Tafur y Otros Curador Dr. Jose Liderman Villan Corredor
10-may-18	RAD. 2015 00046 00 Juz. 2o Civil del Circuito de Neiva Huila	SERVIDUMBRE ELECTRICA	Electrificadora del Huila S.A. ESP. Dr. Milton Eduardo Bravo España	Julio Mendez Almanza y Otra. Dr. Wilson Nuñez Ramos
9-may-18	RAD. 2016 00100 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Villavieja Huila	PERTENENCIA URBANA	Bernardo Borrero Rubiano Dr. Faiber Robles Polo	Celiano Longas y Personas Indeterminadas Curador Dr. Luis Enrique Hernandez Duran
14-abr-18	RAD. 2018 00019 00 Juz. 4o Civil del Circuito de Neiva Huila	SIMULACION	Enrique Silva Bonilla Dra. Evidalia Chacon Ramirez	Solanyely Aragoes Silva
3-abr-18	RAD. 2016 00111 00 Juz. 2o Pmcuo Mpal Palermo Huila	PERTENENCIA RURAL	Oscar Ibagon Ibagon Dr. Mauricio Perez Tovar	Raquel Gonzalez Vieda Dr. Cesar Mauricio Nieto Polania
22-mar-18	RAD. 2014 00006 00 Juz. 3o Civil del Circuito de Neiva Huila	SIMULACION	Luz Marina Yañez Artunduaga Dra. Evidalia Chacon Ramirez	Martha Lucia Medina Olaya y Otros
10-ene-18	RAD. 2015 00136 00 Juz. 5o Civil del Circuito de Neiva Huila	SERVIDUMBRE DE VIA	Francisco de Paula Pinilla Rincon Dr. Oscar Andres Muñoz Laguna	CSS Constructores S.A. y Otros Dr. Jairo Nieto Cometta



LA SUSCRITA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA

HACE CONSTAR QUE:

El Ingeniero JESUS ARMANDO BARRAGAN CLAVIJO, identificado con cédula de ciudadanía número 12.271.961 Expedida en La Plata - Huila, ha estado inscrito como Auxiliar de la Justicia en el Circuito de Neiva, para ejercer su actividad en el Circuito Judicial de Neiva – Huila, desde el año 2003 hasta el 31 de marzo de 2017, según consta en los registros y formularios de inscripción que reposan en esta Dependencia, en los cuales registra los siguientes datos:

Que, en el año 2002, presentó un formulario de inscripción para Auxiliares de la Justicia, con sus respectivos anexos, para los siguientes oficios o especialidades que se describen a continuación y que entró a regir a partir del primer día hábil del mes de marzo de 2003 con vigencia permanente, de conformidad al Acuerdo No. 1518 del 28 de agosto de 2002, así:

ITEM	ESPECIALIDAD	ITEM	ESPECIALIDAD
2	PERITO AVALUADOR	3	INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES
201	Bienes Inmuebles	301	Agrónomo
202	Bienes Muebles	303	Catastral
206	Maquinaria Pesada	304	Civil
207	Automotores	307	Forestal
210	De daños y Perjuicios	313	Agrícola
		315	Vías y Transporte
		316	Topógrafo
4	TECNICOS	7	OTROS CARGOS
405	Experto Agrícola	707	Secuestre inmueble
423	Topógrafo	708	Secuestre Muebles

Es importante señalar que no fue admitido para los cargos de Técnicos – Experto Agrícola – Topógrafo, ni para el cargo de Secuestre de Bienes muebles e inmuebles

Que, en el año 2010, presentó un formulario de actualización, para los siguientes oficios o especialidades que se describen a continuación y que entró a regir a partir del 01 de abril de 2011 con vigencia permanente, de conformidad a lo establecido

Palacio Justicia Cra. 4 # 6-99 Ofi.101-Tel-8710173Ext.124-126
www.ramajudicial.gov.co

en el Acuerdo No. PSAA10-7339 de 2010, que modificó el Acuerdo No. 1518 del 28 de agosto de 2002, así:

ITEM	ESPECIALIDAD	ITEM	ESPECIALIDAD
2	PERITO AVALUADOR	3	INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES
201	Bienes Inmuebles	301	Agrónomo
202	Bienes Muebles	303	Catastral
206	Maquinaria Pesada	304	Civil
207	Automotores	307	Forestal
210	De daños y Perjuicios	313	Agrícola
		315	Vías y Transporte
		316	Topógrafo
4	TECNICOS		
405	Experto Agrícola		
423	Topógrafo		

Que el 11 de abril de 2011, la Doctora SHIRLEY MILENA BOHORQUEZ CARRILLO, Jefe de Oficina Judicial certifica la inscripción en los siguientes cargos:

ITEM	ESPECIALIDAD	CODIGO DE INSCRIPCION
2.	PERITOS AVALUADORES	201-202-206-207-210-
3.	INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES	301-303-304-307-313-315-316
4.	TECNICOS	405-423

Que, en el año 2012, presentó un formulario de inscripción para Auxiliares de la Justicia, para los siguientes oficios o especialidades que se describen a continuación y que entró a regir a partir del 01 de abril de 2012 con vigencia permanente, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No. PSAA10-7339 de 2010, que modificó el Acuerdo No. 1518 del 28 de agosto de 2002, así:

ITEM	ESPECIALIDAD	ITEM	ESPECIALIDAD
2	PERITO AVALUADOR	3	INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES
201	Bienes Inmuebles	301	Agrónomo
202	Bienes Muebles	303	Catastral
206	Maquinaria Pesada	304	Civil
207	Automotores	307	Forestal
210	De daños y Perjuicios	313	Agrícola
		315	Vías y Transporte
		316	Topógrafo
4	TECNICOS		
405	Experto Agrícola		
423	Topógrafo		



Que, en el año 2014, presentó el formulario de Renovación de licencia de Auxiliar de Justicia, para los siguientes oficios o especialidades que se describen a continuación para la vigencia del 1 de abril de 2015 a 31 de marzo de 2017, así:

ITEM	ESPECIALIDAD	ITEM	ESPECIALIDAD
2	PERITO AVALUADOR	3	INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES
201	Bienes Inmuebles	303	Catastral
202	Bienes Muebles	304	Civil
206	Maquinaria Pesada	307	Forestal
207	Automotores	313	Agrícola
210	De daños y Perjuicios	315	Vías y Transporte
		316	Topógrafo
4	TECNICOS		
405	Experto Agrícola		
423	Topógrafo		

Es importante aclarar que desde el año 2017 a la fecha, en cumplimiento del Acuerdo PSSA15-10448 de 2015, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y la Ley 1564 de 2012, por medio de la cual se expidió el Código General del Proceso, los cargos convocados por el Consejo Superior de la Judicatura para el Ejercicio de la Actividad de Auxiliar de Justicia, a partir del 1 de abril de 2017 hasta la fecha, son: Secuestre, Partidor, Traductor, Interprete, Liquidador y Sindico y Administrador de Bienes.

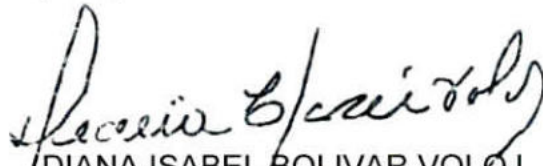
Para el caso de los Peritos y Curadores Ad- Litem, el artículo 14 del mencionado Acuerdo enuncia lo siguiente: "Artículo 14. PERITOS Y CURADORES AD LITEM. Respecto de estos cargos de auxiliares de la justicia se aplicará lo dispuesto por los numerales 2 y 7 del artículo 48 del Código General del Proceso", cuyo texto del numeral 2 establece lo siguiente: ... "2. Para la designación de los peritos, las partes y el juez acudirán a instituciones especializadas, públicas o privadas, o a profesionales de reconocida trayectoria e idoneidad. El director o representante legal de la respectiva institución designará la persona o personas que deben rendir el dictamen, quien, en caso de ser citado, deberá acudir a la audiencia."

Así las cosas, respetuosamente le informamos que desde el mes de noviembre de 2016 a la fecha, esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva ha

realizado la convocatoria para conformar la Lista de Auxiliares de la Justicia en los cargos de Secuestre, Partidor, Liquidador, Síndico y Administrador de Bienes, Interprete y Traductor, y que el Ingeniero BARRAGAN CLAVIJO no se ha presentado en dichas convocatorias.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado.

Dada en Neiva, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).


DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ
Directora Ejecutiva Seccional

Proyectó: Rosalba Cárdenas Flórez – Asistente Administrativo
Revisó: Andrés Alberto Villabón – Jefe de Oficina Judicial





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220913992764989060

Nro Matrícula: 200-194730

Pagina 1 TURNO: 2022-200-1-100367

Impreso el 13 de Septiembre de 2022 a las 03:50:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 200 - NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: CAMPOALEGRE VEREDA: CAMPOALEGRE

FECHA APERTURA: 30-01-2008 RADICACIÓN: 2008-200-6-850 CON: ESCRITURA DE: 30-08-2007

CODIGO CATASTRAL: 41132-01-02-00-00-0019-0012-0-00-00-0000 COD CATASTRAL ANT: 41132010200190012000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE CON UNA EXTENSION DE 210 M2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 638 DEL 30-08-2007 NOTARIA UNICA DE CAMPOALEGRE. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84 DESCRIPCION MEJORA: CASA DE HABITACION CONSTRUIDA EN LADRILLO, TECHO DE ZINC SOBRE ARME DE MADERA PISOS DE CEMENTO, QUE CONSTA DE TRES HABITACIONES, CORREDOR, COCINA, BAÑO SANITARIO Y DUCHA, ALBERCA CON LAVADERO, TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, CON SERVICIOS DE ACUEDUCTO, LUZ ELECTRICA, GAS CON SU RESPECTIVOS CONTADORES Y ALCANTARILLADO, ENCERRADA EN PARTE EN TAPIAS DE LADRILLO Y CEMENTO Y PARTE TIERRA PISADA COMO CONSTA EN LA MENCIONADA ESCRITURA.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION EN VIRTUD DEL ARTICULO 7. DE LA LEY 137 DE 1.959, SEGUN ACUERDO #007 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 1.980 PROTOCOLIZADO EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, BAJO LA ESCRITURA #2076 DEL 15 DE OCTUBRE DE 1.981.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 23 # 8-26 BARRIO PANAMA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-01-2008 Radicación: 2008-200-6-850

Doc: ESCRITURA 638 DEL 30-08-2007 NOTARIA UNICA DE CAMPOALEGRE

VALOR ACTO: \$1,840,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE

A: DIAZ RIVERA PEDRO IGNACIO

CC# 4892881 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-01-2008 Radicación: 2008-200-6-850

Doc: ESCRITURA 638 DEL 30-08-2007 NOTARIA UNICA DE CAMPOALEGRE

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: OTRO: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220913992764989060

Nro Matrícula: 200-194730

Pagina 2 TURNO: 2022-200-1-100367

Impreso el 13 de Septiembre de 2022 a las 03:50:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DIAZ RIVERA PEDRO IGNACIO

CC# 4892881 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 31-03-2008 Radicación: 2008-200-6-5215

Doc: ESCRITURA 182 DEL 18-03-2008 NOTARIA UNICA DE CAMPOALEGRE

VALOR ACTO: \$6,800,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ RIVERA PEDRO IGNACIO

CC# 4892881

A: DIAZ LEYTON JORGE ELIECER

CC# 12097302 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-10-2017 Radicación: 2017-200-6-16608

Doc: ESCRITURA 476 DEL 24-08-2017 NOTARIA UNICA DE CAMPOALEGRE

VALOR ACTO: \$16,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ LEYTON JORGE ELIECER

CC# 12097302

A: OSORIO MOSQUERA OSCAR MAURICIO

CC# 1079178066 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-10-2020 Radicación: 2020-200-6-12249

Doc: ESCRITURA 421 DEL 15-10-2020 NOTARIA UNICA DE CAMPOALEGRE

VALOR ACTO: \$18,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO MOSQUERA OSCAR MAURICIO

CC# 1079178066

A: GUTIERREZ GUTIERREZ NATHALIA ANDREA

CC# 36347025 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-200-3-870

Fecha: 16-07-2011

**SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R
(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220913992764989060

Nro Matrícula: 200-194730

Pagina 3 TURNO: 2022-200-1-100367

Impreso el 13 de Septiembre de 2022 a las 03:50:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-200-1-100367

FECHA: 13-09-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La guarda de la fe pública



República de Colombia

Unión Colegiada del Notariado Colombiano



ESCRITURA PUBLICA No. 421 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020

COMPRAVENTA

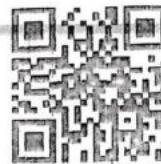
**DE: OSCAR MAURICIO OSORIO MOSQUERA
A: NATHALIA ANDREA GUTIERREZ GUTIERREZ**

**SANDRA CAROLINA ALARCON ARIAS
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CAMPOALEGRE**



República de Colombia

Página 1 de 6



Aa064786980



Ca3686039

***** ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 421 *****

***** CUATROCIENTOS VEINTIUNO *****

DEL QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) OTORGADA EN LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE CAMPOALEGRE HUILA - CÓDIGO NOTARÍA: 41132001. *****

INMUEBLE URBANO: CALLE 23 No.8-26 *****

MUNICIPIO: CAMPOALEGRE HUILA *****

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 200-194730 *****

REGISTRO CATASTRAL: 01020000001900120000000000. *****

CODIGO ANTERIOR: 01-02-00-00-0019-0012-0-00-00-0000. *****

AVALÚO CATASTRAL: \$17.168.000 *****

COD. ACTO JURÍDICO

VALOR ACTO

01250000. COMPRAVENTA

\$18.000.000

***** PARTE VENDEDORA *****

OSCAR MAURICIO OSORIO MOSQUERA

CC.1.079.178.066

***** PARTE COMPRADORA *****

NATHALIA ANDREA GUTIERREZ GUTIERREZ

CC.36.347.025

En Campoalegre, Departamento del Huila, República de Colombia, a quince (15) de Octubre de dos mil veinte (2020), ante la Notaria Única del Círculo de Campoalegre, SANDRA CAROLINA ALARCÓN ARIAS, comparecieron: *****

OSCAR MAURICIO OSORIO MOSQUERA, varón, mayor de edad, Colombiano, residente en Campoalegre (Huila), casado con sociedad conyugal vigente, identificado con cédula de ciudadanía número 1.079.178.066 expedida en Campoalegre, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará LA PARTE VENDEDORA, y *****

NATHALIA ANDREA GUTIERREZ GUTIERREZ, mujer, mayor de edad, Colombiana, residente en Campoalegre (Huila), casada con sociedad conyugal vigente, identificada con cédula de ciudadanía número 36.347.025 expedida en Campoalegre, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará LA PARTE COMPRADORA, manifestaron que han celebrado contrato de compraventa que se regirá por las siguientes cláusulas: *****

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta en favor de LA PARTE COMPRADORA, el pleno derecho de dominio que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: *****

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

T-421

Sandra Carolina Alarcón Arias
NOTARIA ÚNICA DE CAMPOALEGRE

Aa064786980

10875HYD0eASMBD

18-09-19

10991CMSMCAms

“Lote de terreno ubicado en la **CALLE VEINTITRES (23) NUMERO OCHO GUION VEINTISEIS (8-26)** del barrio Panamá del Municipio de Campoalegre, Departamento del Huila, con extensión de doscientos diez metros cuadrados (210M2), junto con la casa de habitación construida en ladrillo, techo de zinc sobre arme de madera, pisos en cemento, consta de tres (3) habitaciones, corredor, cocina, baño sanitario y ducha, alberca con lavadero, tanque de almacenamiento de agua, con servicios públicos de acueducto, luz eléctrica, gas con sus respectivos contadores y alcantarillado, encerrada en parte en tapias de ladrillo y cemento, y parte tierra pisada, determinado por los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Con lote cero catorce (014) en extensión de diez metros (10M). **POR EL ESTE:** Con lote número cero doce (012) en una extensión de veintiún metros (21M). **POR EL SUR:** Con calle veintitrés (23) en extensión de diez metros (10M). **POR EL OESTE:** Con carrera novena (9) en extensión de veintiún metros (21M).” *****

PARÁGRAFO PRIMERO: Registro Catastral: 01020000001900120000000000; Código Anterior: 01-02-00-00-0019-0012-0-00-00-0000. *****

PARÁGRAFO SEGUNDO: Que no obstante la anterior mención de cabida y linderos del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto, de tal suerte que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada, no dará lugar para reclamo de ninguna de las partes. *****

SEGUNDO: TRADICIÓN Y PROPIEDAD: El inmueble que enajena LA PARTE VENDEDORA lo adquirió por compraventa que le hiciera Jorge Eliecer Diaz Leyton, mediante escritura pública número cuatrocientos setenta y seis (476) del veinticuatro (24) de Agosto de dos mil diecisiete (2017) otorgada en la Notaría Única del Círculo de Campoalegre Huila, registrada el tres (3) de Octubre de dos mil diecisiete (2017) en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Neiva Huila en el folio de matrícula inmobiliaria número **200-194730**. *****

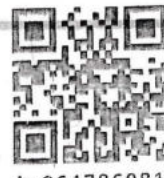
TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de venta es la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) MONEDA CORRIENTE, que LA PARTE VENDEDORA declara recibida a entera satisfacción de manos de LA PARTE COMPRADORA. *****

CUARTO: Manifiestan los otorgantes que conocen el texto y alcance del Artículo 90 del Estatuto Tributario (modif. Art. 61, Ley 2010/2019), por lo que declaran bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por el sólo hecho de la



República de Colombia

Página 3 de 6



Aa064786981



Ca3686039

firma, que el precio incluido en esta escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente y que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de este instrumento. Esta declaración se hace de manera libre y espontanea sin responsabilidad alguna por parte de la Notaria. La Señora Notaría advierte que en caso de existir pactos y/o sumas convenidas en privado, deben ser informados, pues sin las referidas declaraciones tanto el impuesto sobre la renta como la ganancia ocasional, el impuesto de registro, los derechos de registro y los derechos notariales, serán liquidados sobre una base equivalente a cuatro (4) veces el valor incluido en la escritura, sin perjuicio de la obligación del Notario de reportar la irregularidad a las autoridades de impuestos para lo de su competencia y sin detrimento de las facultades de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN- para determinar el valor real de la transacción. *****

QUINTO: LIBERTAD Y SANEAMIENTO: El inmueble que transfiere LA PARTE VENDEDORA es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior al presente y lo garantiza libre de gravámenes, servidumbres, desmembraciones, usufructo, uso, habitación, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, embargos judiciales, censo, hipotecas, anticresis, arrendamiento por escritura pública, movilización, patrimonio de familia, y en general, de cualquier limitación de dominio o gravámenes. En todo caso se obliga al saneamiento de lo vendido en los casos de ley. *****

SEXTO: PAZ Y SALVO: LA PARTE VENDEDORA se compromete a entregar el bien inmueble a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones y servicios públicos hasta la fecha en que se firma el presente instrumento público. *****

SEPTIMO: ENTREGA DEL INMUEBLE: LA PARTE VENDEDORA manifiesta que ha hecho entrega real y material del inmueble objeto del contrato a LA PARTE COMPRADORA, quien lo declara recibido a satisfacción. *****

OCTAVO: GASTOS: Los gastos notariales corresponden a las partes en igual proporción; la retención en la fuente a LA PARTE VENDEDORA y los gastos de beneficencia y registro a LA PARTE COMPRADORA. *****

NOVENO: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio de las partes se fija en el municipio de Campoalegre (Huila). Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres

completos, estado civil y número de sus documentos de identidad. Declaran que

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Sandra Carolina Alarcón Aguas
NOTARIA ÚNICA DE CAMPOALEGRE



Aa064786981



10371MBDYHADABES

18-09-19

10345CMMaMCO

todas las cláusulas consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Que conocen la ley y saben que la Notaria responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. En este estado, las partes manifiestan que renuncian a cualquier condición resolutoria que pudiera derivarse del presente contrato. * * * * *

AFECCIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: Conforme al párrafo 1º del artículo 6º de la Ley 258 de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003, la Notaria indagó a LA PARTE VENDEDORA quien manifestó bajo la gravedad del juramento que el inmueble que transfiere por esta escritura no está afectado a vivienda familiar. Queda así cumplida por la Notaria la exigencia del párrafo 1º del artículo 6º de la Ley 258 de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003. Igualmente, la Notaria indagó a LA PARTE COMPRADORA, quien manifestó bajo la gravedad del juramento que el inmueble que adquiere no es para vivienda de su grupo familiar y no es procedente someterlo al régimen de afectación a vivienda familiar. * * * *

Presente la compradora **NATHALIA ANDREA GUTIERREZ GUTIERREZ**, de las condiciones civiles y personales conocidas, manifestó: a) Que acepta la presente escritura en favor suyo, la venta que contiene y las estipulaciones que se hacen por estar todo a su entera satisfacción y conforme con lo acordado. b) Que se encuentra en posesión del inmueble a partir de la fecha de la firma de la presente escritura. * * * * *

Los comparecientes presentan para su protocolización: * * * * *

1. Certificado de Paz y Salvo Predial No.2020000942 a nombre de Oscar Mauricio Osorio Mosquera expedido por el Tesorero General de Campoalegre Huila el 24 de agosto de 2020, valido a 31 de diciembre de 2020, del inmueble ubicado en la C 23 8 26 con área total 0 hectáreas 210 m2 área construida 156 m2 registro catastral: 01020000001900120000000000 código anterior: 01-02-00-00-0019-0012-0-00-00-0000, avaluado en \$17.168.000. * * * * *

2. Fotocopia del documento de identificación. * * * * *

* * * * * **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN** * * * * *

LEÍDO: La Notaria personalmente ha advertido a las partes sobre la importancia del acto jurídico. Les ha explicado los requisitos de ley para su existencia y validez y les ha advertido sobre la importancia de obrar de buena fe, conforme a los principios normativos y del derecho. Les ha instado para que revisen



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORERÍA
Nit. 891.118.119-9



Ca3686039

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NRO. 2020000942

EL TESORERO GENERAL CERTIFICA QUE:

Que el (los) Señor (es): OSCAR MAURICIO OSORIO MOSQUERA CC o NIT 1,079,178,066

Se encuentra (n) a PAZ Y SALVO con el Tesoro del Municipio por concepto de IMPUESTO PREDIAL Y CAR, hasta el 31 de diciembre del Dos Mil Veinte 2020.

RECIBO DE PAGO: FC-2000015764:del 24/08/2020

Respecto al predio que a continuación se relaciona:

NUMERO CATASTRAL..... : 01020000001900120000000000
CODIGO ANTERIOR..... : 01-02-00-00-0019-0012-0-00-00-0000
DIRECCIÓN..... : ubicado en el (la) C 23 8 26 del perímetro urbano:ZONA URBANA
AREA TOTAL : 0 Hectáreas, 210 m2
AREA CONSTRUIDA..... : 156 m2
AVALUO : 17,168,000. del 2020.

NOTA: Original VALIDO UNICAMENTE para efectos: NOTARIALES Cualquier tipo de división debe contar con la respectiva LICENCIA Y PLANOS APROBADOS por la Secretaría de PLANEACION MUNICIPAL, hace parte integral del presente paz y salvo; igualmente, que en el Municipio NO SE COBRA IMPUESTO POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN.

Expedido en la Tesorería Municipal del Municipio de Campoalegre (Huila), a los 24 días del mes de agosto del año DOS MIL VEINTE (2020).

CARLOS ALBERTO FIERRO SILVA
Tesorero General



Edificio Municipal: Calle 18 N° 7 - 32 Campoalegre Telefax: 8 380088 - 8 380090
web: www.campoalegre-huila.gov.co Mail: hacienda-tesoreria@campoalegre-huila.gov.co



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



2094

En la ciudad de Campoalegre, Departamento de Huila, República de Colombia, el quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Única del Círculo de Campoalegre, compareció:

OSCAR MAURICIO OSORIO MOSQUERA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1079178066.

Oscar M Osorio M

----- Firma autógrafa -----



1bk7kojg2tqq
15/10/2020 - 14:41:39:664



NATHALIA ANDREA GUTIERREZ GUTIERREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0036347025.

Nathalia Andrea Gutierrez

----- Firma autógrafa -----



3b4nb8cfboou
15/10/2020 - 14:43:34:011



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de COMPRAVENTA, con número de referencia E.P.No.421 del día 15 de octubre de 2020.

Sandra Carolina Alarcón Arias



SANDRA CAROLINA ALARCÓN ARIAS
Notaria Única del Círculo de Campoalegre

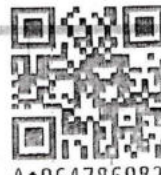
Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 1bk7kojg2tqq





República de Colombia

Página 5 de 6



Aa064786982



Ca3686039

nuevamente las obligaciones y derechos que contraen y el texto de la escritura, por lo cual exoneran de responsabilidad a la Notaría y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. A su vez a los comparecientes se les advirtió sobre la necesidad de inscribirlo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva Huila dentro de los dos (02) meses siguientes a su otorgamiento y para los efectos legales. A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta oficina junto con la suscrita Notaria que da fe, quien de esta forma lo autoriza. **

Hojas de papel notarial: Aa064786980, Aa064786981, Aa064786982. *****

Resolución No.01299 del 11 de Febrero de 2020.- *****

Derechos Notariales \$74.470 - I.V.A. \$25.701

Retención en la Fuente: \$180.000

Superintendencia de Notariado y Registro \$9.900

Fondo Nacional para el Notariado \$9.900

Recibo No.2020 - 46 F.E

LA PARTE VENDEDORA

Oscar A Osorio
OSCAR MAURICIO OSORIO MOSQUERA
CC. 1079178066 c/c
DOMICILIO: Cl 22 # 15-27
PROFESIÓN U OCUPACION: Empleado
TELEFONO: 3118967577
EMAIL: oomom149020@hotmail.com
P.E.P. (Dcto 1674/2016) SI ☐ NO ☒

LA PARTE COMPRADORA

Nathalia Andrea Gutierrez
NATHALIA ANDREA GUTIERREZ GUTIERREZ
CC. 36.347.025 c/c
DOMICILIO: Calle 23 # 7-10
PROFESIÓN U OCUPACION: Docente
TELEFONO: 3185401726
EMAIL: naty5409@hotmail.com
P.E.P. (Dcto 1674/2016) SI ☐ NO ☒

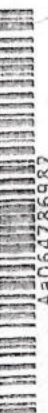
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Sandra Carolina Alarcón Rojas
Sandra Carolina Alarcón Rojas
NOTARIA ÚNICA DE CAMPOALEGRE



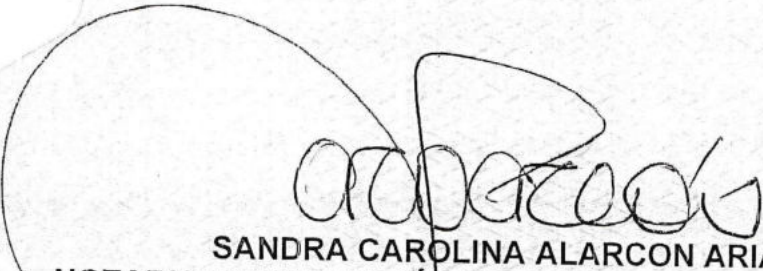
Aa064786982

1087255MBDYHADG

13-09-19

10944MaM90ACM




SANDRA CAROLINA ALARCON ARIAS
NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE CAMPOALEGRE HUILA

RADICO:	Judy	DIGITO:	elga	IDENTIFICO:	JA
HUELLA:	JA	LIQUIDO:	elga	REVISION LEGAL:	Judy
FOTO :				CIERRE:	

Sandra Carolina Alarcón Arias
Notaria Única del Círculo de Campoalegre, Huila
Calle 17 No. 6-63 Teléfono (8) 8380989
E-mail: unicacampoalegre@supernotariado.gov.co



Ca3686039

ES FIEL Y PRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 421 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2020, LA QUE EXPIDO EN CINCO (5) HOJAS CON DESTINO A: NATHALIA ANDREA GUTIERREZ GUTIERREZ.



DADA EN CAMPOALEGRE (HUILA), A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

SANDRA CAROLINA ALARCON ARIAS

NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE CAMPOALEGRE



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Página: 1

Impreso el 28 de Octubre de 2020 a las 10:10:36 am

Con el turno 2020-200-6-12249 se calificaron las siguientes matrículas:
200-194730

Nro Matricula: 200-194730

CIRCULO DE REGISTRO: 200 NEIVA No. Catastro: 41132-01-02-00-00-0019-0012-0-00-00-0000
MUNICIPIO: CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO: HUILA VEREDA: CAMPOALEGRE TIPO PREDIO: URBANO

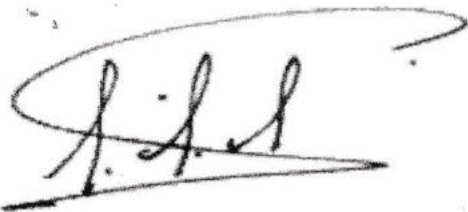
DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 23 # 8-26 BARRIO PANAMA

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 26/10/2020 Radicación 2020-200-6-12249
DOC: ESCRITURA 421 DEL: 15/10/2020 NOTARIA UNICA DE CAMPOALEGRE VALOR ACTO: \$ 18.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OSORIO MOSQUERA OSCAR MAURICIO CC# 1079178066
A: GUTIERREZ GUTIERREZ NATHALIA ANDREA CC# 36347025 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 85363



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE

Nit 891118119-9

Código Postal

SECRETARIA DE HACIENDA

LISTADO DE AVALUOS

martes, 13 de septiembre de 2022

Página 1 de 2

Cód. Catastral 01-02-00-00-0019-0012-0-00-00-0000

Nit./ C.C 36347025

Area Has.

0

Area Const.

Propietario NATHALIA ANDREA GUTIERREZ GUTIERREZ

Area Mts

210

156

Nombre del Predio C 23 8 26

Dirección Correspondencia

Dirección Predio C 23 8 26

C 23 8 26

Ultimo Año Pago

2022

Fecha Pago

24/02/2022

Valor. Pagado

73,500

Nro. Recibo

Año	Incr	I/Mil	PAGADO?		Fecha de pago	Avaluo	Impuesto	Interés	Sobretasa	Corp. Reg.	Int.Corp	Descuento	Otros Cobros	Total
1983	0.00	4.00	✓	Sí	31/12/1983	85,500	0	0	0	0	0	0		
1984	0.00	4.00	✓	Sí	31/12/1984	93,500	0	0	0	0	0	0		
1985	0.00	4.00	✓	Sí	31/12/1985	107,000	0	0	0	0	0	0		
1986	0.00	4.00	✓	Sí	31/12/1986	125,000	0	0	0	0	0	0		
1987	0.00	4.00	✓	Sí	31/12/1987	137,000	0	0	0	0	0	0		
1988	0.00	4.00	✓	Sí	31/12/1988	168,000	0	0	0	0	0	0		
1989	0.00	4.00	✓	Sí	31/12/1989	206,000	0	0	0	0	0	0		
1990	0.00	4.40	✓	Sí	31/12/1990	254,000	0	0	0	0	0	0		
1991	22.00	5.00	✓	Sí	31/12/1991	310,000	0	0	0	0	0	0		
1992	31.19	4.00	✓	Sí	31/12/1992	407,000	0	0	0	0	0	0		
1993	29.16	4.00	✓	Sí	31/12/1993	528,000	0	0	0	0	0	0		
1994	21.07	4.80	✓	Sí	31/12/1994	639,000	0	0	0	0	0	0		
1995	22.35	2.80	✓	Sí	31/12/1995	753,000	0	0	0	0	0	0		
1996	17.00	2.80	✓	Sí	31/12/1996	881,000	0	0	0	0	0	0		
1997	18.00	2.98	✓	Sí	31/12/1997	1,040,000	0	0	0	0	0	0		
1998	16.00	3.06	✓	Sí	31/12/1998	1,206,000	0	0	0	0	0	0		
1999	15.00	3.06	✓	Sí	31/12/1999	1,387,000	0	0	0	0	0	0		
2000	0.00	3.06	✓	Sí	31/12/2000	1,387,000	0	0	0	0	0	0		
2001	4.00	3.10	✓	Sí	31/12/2001	1,442,000	0	0	0	0	0	0		
2002	3.50	3.30	✓	Sí	31/12/2002	1,492,000	0	0	0	0	0	0		
2003	3.50	3.33	✓	Sí	31/12/2003	1,544,000	0	0	0	0	0	0		
2004	4.42	3.33	✓	Sí	31/12/2004	1,612,000	0	0	0	0	0	0		
2005	5.00	3.42	✓	Sí	30/12/2005	1,693,000	4,922	0	0	869	0	0		5,791
2006	4.50	3.50	✓	Sí	23/08/2007	1,769,000	5,263	2,224	0	929	393	0	0	8,809
2007	4.00	3.50	✓	Sí	23/08/2007	1,840,000	5,474	0	0	966	0	0	1,700	8,140
2008	4.00	3.50	✓	Sí	18/03/2008	1,914,000	5,694	0	0	804	0	1,139	1,800	7,159
2009	5.00	3.60	✓	Sí	30/06/2009	7,074,000	21,646	0	0	3,438	0	2,165	2,000	24,919
2010	3.00	3.60	✓	Sí	24/03/2010	12,775,000	45,990	0	0	0	0	9,198	2,000	38,800
2011	0.00	4.50	✓	Sí	31/03/2014	13,158,000	59,211	36,057	0	0	0	0	0	95,300
2012	3.00	4.50	✓	Sí	31/03/2014	13,553,000	60,989	20,562	0	0	0	0	2,000	83,600
2013	0.00	4.50	✓	Sí	31/03/2014	13,960,000	62,820	4,101	0	0	0	0	2,000	68,900
2014	3.00	4.50	✓	Sí	31/03/2014	14,379,000	64,706	0	0	0	0	12,941	2,500	54,300
2015	3.00	4.50	✓	Sí	30/05/2015	14,610,000	66,645	0	0	0	0	6,665	2,500	62,500



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE

Nit 891118119-9

Código Postal

SECRETARIA DE HACIENDA

LISTADO DE AVALUOS

martes, 13 de septiembre de 2022

Página 2 de 2

Cód. Catastral 01-02-00-00-0019-0012-0-00-00-0000

Nit/ C.C 36347025

Area Has. 0 Area Const.

Propietario NATHALIA ANDREA GUTIERREZ GUTIERREZ

Area Mts 210 156

Nombre del Predio C 23 8 26

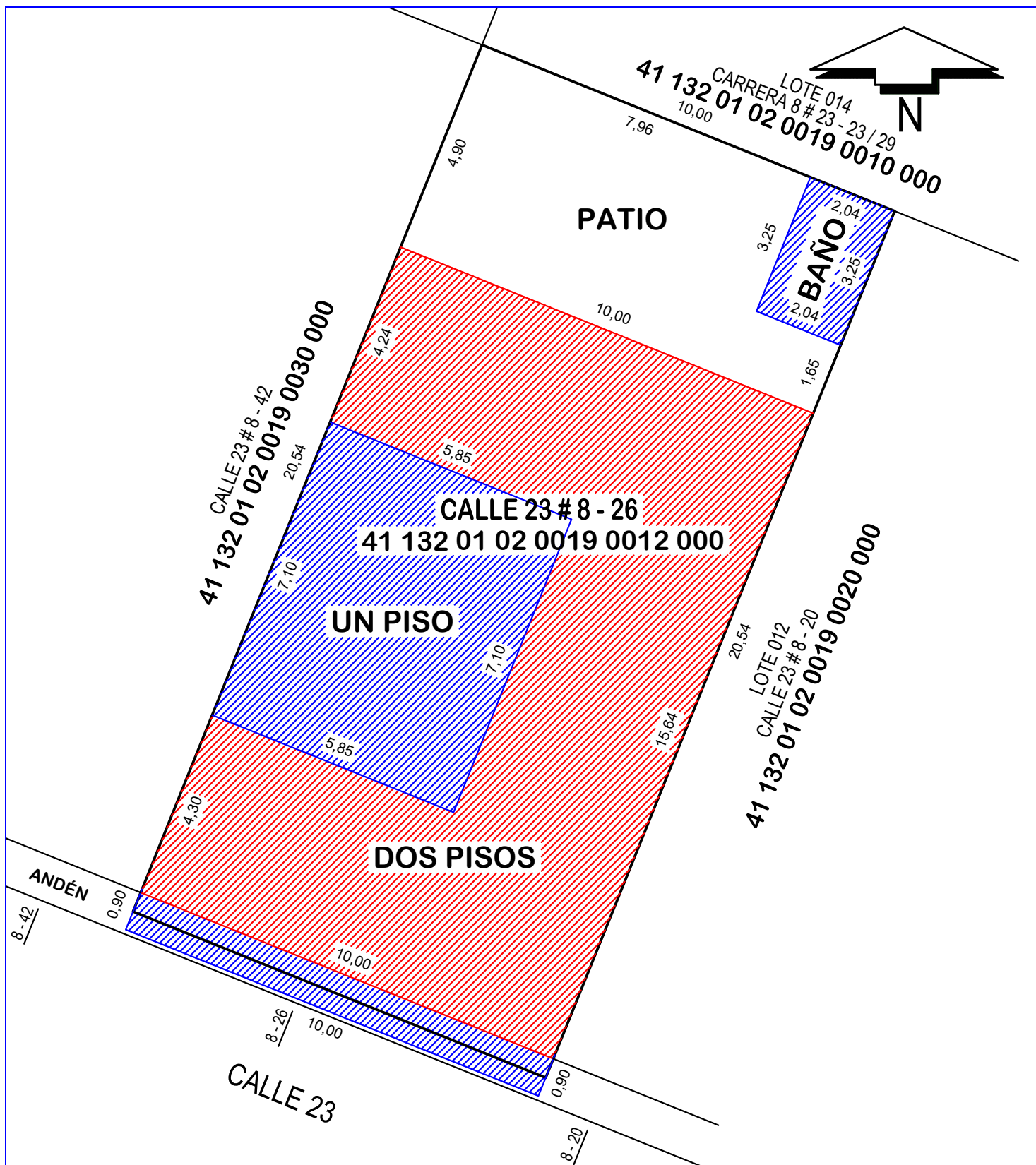
Dirección Correspondencia

Dirección Predio C 23 8 26

C 23 8 26

Ultimo Año Pago 2022 Fecha Pago 24/02/2022 Valor. Pagado 73,500 Nro. Recibo 1616020691

2016	3.00	4.50	☒	Si	05/07/2016	15,254,000	68,643	1,607	0	0	0	0	2,500	72,800
2017	3.00	4.50	☒	Si	24/08/2017	15,712,000	70,704	4,013	0	0	0	0	3,000	77,700
2018	3.00	4.50	☒	Si	28/01/2019	16,183,000	72,824	14,312	0	0	0	0	3,200	90,300
2019	3.00	4.50	☒	Si	28/01/2019	16,668,000	75,006	0	0	0	0	11,251	3,400	87,200
2020	3.00	4.50	☒	Si	24/08/2020	17,168,000	77,256	0	0	0	0	7,726	3,600	73,000
2021	3.00	4.50	☒	Si	03/02/2021	17,683,000	79,574	0	0	0	0	11,936	3,600	71,200
2022	3.00	4.50	☒	Si	24/02/2022	18,213,000	81,959	0	0	0	0	12,294	3,800	73,500



PLANO CON DESTINO A AVALUO.



Ing. JUAN SEBASTIÁN BARRAGÁN HERRERA
 Ingeniero Civil M.P. 70202-421174 COPNIA/Topógrafo L.P. 01-22051 CPNT
 Email juansebastianbarraganh@gmail.com - Celular 316 537 0379



LEVANTO: Ing. JUAN SEBASTIÁN BARRAGÁN HERRERA
 DIBUJO: Ing. JUAN SEBASTIÁN BARRAGÁN HERRERA
 FECHA: DIEMBRE DEL 2022
 MEDIDAS: EN METROS
 ESCALA: 1 : 120

PREDIO: UBICADO EN LA CALLE 23 No. 8 - 26
 BARRIO: PANAMA
 MUNICIPIO: CAMPOALEGRE - HUILA
 PROPIETARIO: NATHALIA ANDREA GUTIERREZ GUTIERREZ
 ÁREA CONSTRUIDA: 287,25 m²
 ÁREA DEL TERRENO: 210,00 m²

EVOLUCIÓN DE COSTOS

BOGOTÁ

EDICIÓN 203
JUNIO - AGOSTO 2022

DIRECTO TOTAL

UNIFAMILIAR VIP	1.306.168	1.502.093
UNIFAMILIAR VIS	1.591.120	1.766.144
UNIFAMILIAR MEDIO	2.258.308	2.597.055
VALOR PROMEDIO m² UNIFAMILIAR	1.718.532	1.955.097
MULTIFAMILIAR VIP	1.422.286	1.635.628
MULTIFAMILIAR VIS	1.631.096	1.875.760
MULTIFAMILIAR MEDIO	2.656.902	3.055.437
VALOR PROMEDIO m² MULTIFAMILIAR	1.903.428	2.188.942
ESTRUCTURA EN CONCRETO	526.067	604.977
MAMPOSTERÍA ESTRUCTURAL	640.028	736.033
VALOR PROMEDIO m² ESTRUCTURA	583.048	670.505
BODEGA 100 m²	1.754.834	2.018.059
BODEGA 1000 m²	1.461.152	1.680.325
VALOR PROMEDIO m² BODEGAS	1.607.993	1.849.192
VÍA V1 CALZADA EN ASFALTO	12.769.415	
VÍA V2 CALZADA EN ASFALTO	8.183.128	
VÍA V3 CALZADA EN ASFALTO	6.317.570	
VÍA V4 CALZADA EN ASFALTO	4.173.569	
VÍA V8 CALZADA EN ASFALTO	1.669.497	
VÍA V1 CALZADA EN CONCRETO	11.587.009	
VÍA V2 CALZADA EN CONCRETO	7.430.622	
VÍA V3 CALZADA EN CONCRETO	6.427.495	
VÍA V4 CALZADA EN CONCRETO	4.339.580	
VÍA V5 CALZADA EN CONCRETO	2.933.906	
VÍA V8 CALZADA EN CONCRETO	1.741.625	
CANCHA DE FÚTBOL	417.815.896	
CANCHA MULTIFUNCIONAL EN CONCRETO	97.633.979	
CANCHA MULTIFUNCIONAL EN ASFALTO	89.410.688	
CANCHA MULTIFUNCIONAL EN MADERA	302.186.447	
CANCHA TENIS - POLVO LADRILLO	94.521.430	
CANCHA TENIS- ASFALTO	130.132.297	
CANCHA TENIS SINTÉTICA - ART	40.717.685	
CANCHA TENIS SINTÉTICA - MULTITRUFLEX	45.191.687	
CANCHA TENIS SINTÉTICA - TENISSINCO	82.467.145	
OBRA TENIS - PLEXIPAVE	131.764.887	
OBRA TENIS - PLEXICUSHION	159.855.795	

CALI

EDICIÓN 203
JUNIO - AGOSTO 2022

DIRECTO TOTAL

UNIFAMILIAR VIP	1.253.921	1.442.009
UNIFAMILIAR VIS	1.527.475	1.756.597
UNIFAMILIAR MEDIO	2.167.976	2.493.172
VALOR PROMEDIO m² UNIFAMILIAR	1.649.791	1.897.260
MULTIFAMILIAR VIP	1.365.394	1.570.203
MULTIFAMILIAR VIS	1.565.852	1.800.730
MULTIFAMILIAR MEDIO	2.550.626	2.933.220
VALOR PROMEDIO m² MULTIFAMILIAR	1.827.291	2.101.384
ESTRUCTURA EN CONCRETO	505.024	580.778
MAMPOSTERÍA ESTRUCTURAL	614.427	706.591
VALOR PROMEDIO m² ESTRUCTURA	559.726	643.684
BODEGA 100 m²	1.702.587	1.957.975
BODEGA 1000 m²	1.408.905	1.620.241
VALOR PROMEDIO m² BODEGAS	1.555.746	1.789.108
VÍA V1 CALZADA EN ASFALTO	11.960.522	
VÍA V2 CALZADA EN ASFALTO	7.672.008	
VÍA V3 CALZADA EN ASFALTO	6.134.610	
VÍA V4 CALZADA EN ASFALTO	4.102.720	
VÍA V8 CALZADA EN ASFALTO	1.496.708	
VÍA V1 CALZADA EN CONCRETO	10.040.724	
VÍA V2 CALZADA EN CONCRETO	6.542.693	
VÍA V3 CALZADA EN CONCRETO	5.612.191	
VÍA V4 CALZADA EN CONCRETO	3.668.338	
VÍA V5 CALZADA EN CONCRETO	2.480.192	
VÍA V8 CALZADA EN CONCRETO	1.338.799	
CANCHA DE FÚTBOL	371.921.209	
CANCHA MULTIFUNCIONAL EN CONCRETO	98.710.428	
CANCHA MULTIFUNCIONAL EN ASFALTO	98.294.045	
CANCHA MULTIFUNCIONAL EN MADERA	304.971.150	
CANCHA TENIS - POLVO LADRILLO	93.862.370	
CANCHA TENIS- ASFALTO	147.777.729	
CANCHA TENIS SINTÉTICA - ART	49.020.824	
CANCHA TENIS SINTÉTICA - MULTITRUFLEX	46.022.457	
CANCHA TENIS SINTÉTICA - TENISSINCO	86.903.501	
OBRA TENIS - PLEXIPAVE	139.041.031	
OBRA TENIS - PLEXICUSHION	168.686.261	

Continúa

Casa En Venta



\$ 120.000.000

Campoalegre, Huila - Venta - Casa - 90 m² - 2 habitaciones - 2 baños

Casa ubicada en el barrio La Floresta 2 habitaciones, 2 baños, sala comedor, cocina con gas natural, garaje, zona de lavandería, el área es de 90 metros cuadrados

[Contactar](#)

CONSULTA 1.

VALOR PREDIO: \$120.000.000

ÁREA TERRENO: 90,00 METROS CUADRADOS.

ÁREA CONSTRUIDA: 85,00 METROS CUADRADOS.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE.

CONTACTO: MERCADOLIBRE.

AÑO DE CONSULTA: 2.022



CONSULTA 2.

VALOR PREDIO: \$400.000.000
ÁREA TERRENO: 249,00 METROS CUADRADOS.
ÁREA CONSTRUIDA: 294,00 METROS CUADRADOS.
UBICACIÓN: MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE.
CONTACTO: 316 470 8961.
AÑO DE CONSULTA: 2.022



CONSULTA 3.

VALOR PREDIO: \$400.000.000
ÁREA TERRENO: 341,00 METROS CUADRADOS.
ÁREA CONSTRUIDA: 220,00 METROS CUADRADOS.
UBICACIÓN: MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE.
CONTACTO: 301 511 8417 – 300 787 7666.
AÑO DE CONSULTA: 2.022

JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO

Ingeniero Agrícola - USCO

Ingeniero Civil - UCC

Registro Avaluador - ANAV

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografías 1 a 6: Panorámicas externas e internas del predio ubicado en la **Calle 23 No. 8 – 26** Barrio Panamá del municipio de Campoalegre Huila; corresponde a una vivienda de dos pisos. En el primer piso consta de: Garaje, Sala – Comedor, una cocina, un estudio, una habitación con baño y closet separados, un patio, una zona de ropa de lavado, una batería sanitaria y las escaleras hacia el segundo piso; en el segundo piso posee tres habitaciones con baño privado, una sala de TV, una zona de GYM y un balcón. predio identificado con Matricula Inmobiliaria Nro. **200 – 194730** y Cedula Catastral **41 132 01 02 0019 0012 000**; la casa cuenta con los servicios de acueducto, alcantarillado, energía y gas domiciliario.

Calle 48 Nro. 20 – 04 Barrio Prado Norte

Neiva - Huila

Celular 316 433 1579

Email: jesusarmandobarragan@gmail.com

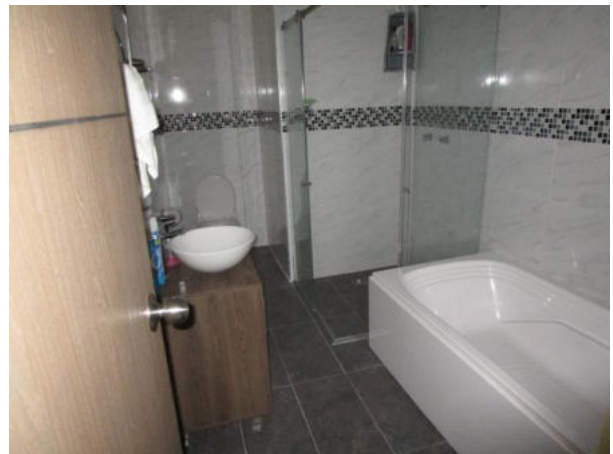
JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO

Ingeniero Agrícola - USCO

Ingeniero Civil - UCC

Registro Avaluador - ANAV

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografías 7 y 12: Panorámicas externas e internas del predio ubicado en la **Calle 23 No. 8 – 26** Barrio Panamá del municipio de Campoalegre Huila; corresponde a una vivienda de dos pisos. En el primer piso consta de: Garaje, Sala – Comedor, una cocina, un estudio, una habitación con baño y closet separados, un patio, una zona de ropa de lavado, una batería sanitaria y las escaleras hacia el segundo piso; en el segundo piso posee tres habitaciones con baño privado, una sala de TV, una zona de GYM y un balcón. predio identificado con Matricula Inmobiliaria Nro. **200 – 194730** y Cedula Catastral **41 132 01 02 0019 0012 000**; la casa cuenta con los servicios de acueducto, alcantarillado, energía y gas domiciliario.

JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO

Ingeniero Agrícola - USCO

Ingeniero Civil - UCC

Registro Avaluador - ANAV

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografías 13 y 18: Panorámicas externas e internas del predio ubicado en la **Calle 23 No. 8 – 26** Barrio Panamá del municipio de Campoalegre Huila; corresponde a una vivienda de dos pisos. En el primer piso consta de: Garaje, Sala – Comedor, una cocina, un estudio, una habitación con baño y closet separados, un patio, una zona de ropa de lavado, una batería sanitaria y las escaleras hacia el segundo piso; en el segundo piso posee tres habitaciones con baño privado, una sala de TV, una zona de GYM y un balcón. predio identificado con Matricula Inmobiliaria Nro. **200 – 194730** y Cedula Catastral **41 132 01 02 0019 0012 000**; la casa cuenta con los servicios de acueducto, alcantarillado, energía y gas domiciliario.

Calle 48 Nro. 20 – 04 Barrio Prado Norte

Neiva - Huila

Celular 316 433 1579

Email: jesusarmandobarragan@gmail.com

JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO

Ingeniero Agrícola - USCO

Ingeniero Civil - UCC

Registro Avaluador - ANAV

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografías 19 y 24: Panorámicas externas e internas del predio ubicado en la **Calle 23 No. 8 – 26** Barrio Panamá del municipio de Campoalegre Huila; corresponde a una vivienda de dos pisos. En el primer piso consta de: Garaje, Sala – Comedor, una cocina, un estudio, una habitación con baño y closet separados, un patio, una zona de ropa de lavado, una batería sanitaria y las escaleras hacia el segundo piso; en el segundo piso posee tres habitaciones con baño privado, una sala de TV, una zona de GYM y un balcón. predio identificado con Matricula Inmobiliaria Nro. **200 – 194730** y Cedula Catastral **41 132 01 02 0019 0012 000**; la casa cuenta con los servicios de acueducto, alcantarillado, energía y gas domiciliario.

JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO

Ingeniero Agrícola - USCO

Ingeniero Civil - UCC

Registro Avaluador - ANAV

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografías 25 y 30: Panorámicas externas e internas del predio ubicado en la **Calle 23 No. 8 – 26** Barrio Panamá del municipio de Campoalegre Huila; corresponde a una vivienda de dos pisos. En el primer piso consta de: Garaje, Sala – Comedor, una cocina, un estudio, una habitación con baño y closet separados, un patio, una zona de ropa de lavado, una batería sanitaria y las escaleras hacia el segundo piso; en el segundo piso posee tres habitaciones con baño privado, una sala de TV, una zona de GYM y un balcón. predio identificado con Matricula Inmobiliaria Nro. **200 – 194730** y Cedula Catastral **41 132 01 02 0019 0012 000**; la casa cuenta con los servicios de acueducto, alcantarillado, energía y gas domiciliario.

JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO

Ingeniero Agrícola - USCO

Ingeniero Civil - UCC

Registro Avaluador - ANAV

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografías 31 y 36: Panorámicas externas e internas del predio ubicado en la **Calle 23 No. 8 – 26** Barrio Panamá del municipio de Campoalegre Huila; corresponde a una vivienda de dos pisos. En el primer piso consta de: Garaje, Sala – Comedor, una cocina, un estudio, una habitación con baño y closet separados, un patio, una zona de ropa de lavado, una batería sanitaria y las escaleras hacia el segundo piso; en el segundo piso posee tres habitaciones con baño privado, una sala de TV, una zona de GYM y un balcón. predio identificado con Matricula Inmobiliaria Nro. **200 – 194730** y Cedula Catastral **41 132 01 02 0019 0012 000**; la casa cuenta con los servicios de acueducto, alcantarillado, energía y gas domiciliario.

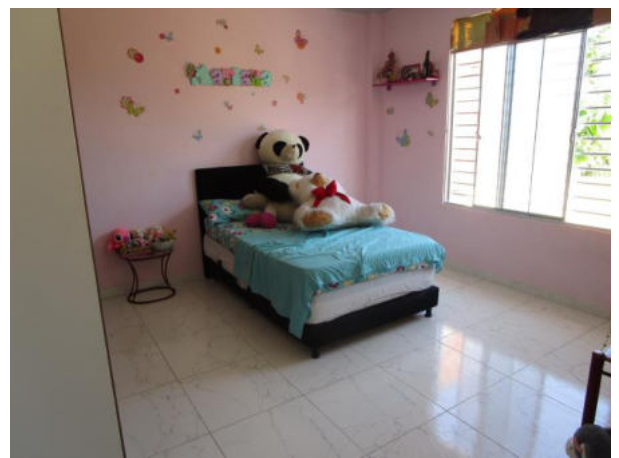
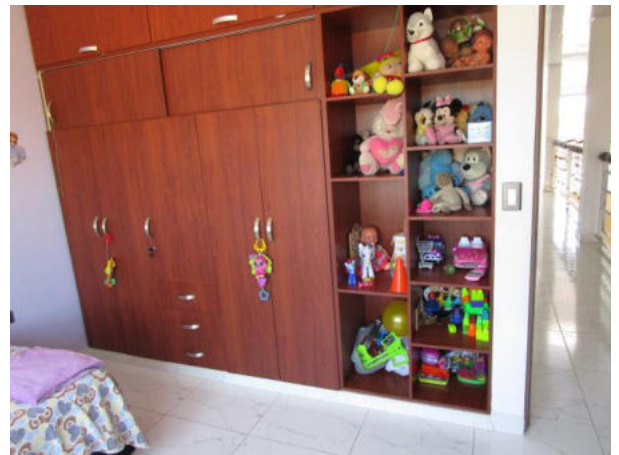
JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO

Ingeniero Agrícola - USCO

Ingeniero Civil - UCC

Registro Avaluador - ANAV

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografías 37 y 42: Panorámicas externas e internas del predio ubicado en la **Calle 23 No. 8 – 26** Barrio Panamá del municipio de Campoalegre Huila; corresponde a una vivienda de dos pisos. En el primer piso consta de: Garaje, Sala – Comedor, una cocina, un estudio, una habitación con baño y closet separados, un patio, una zona de ropa de lavado, una batería sanitaria y las escaleras hacia el segundo piso; en el segundo piso posee tres habitaciones con baño privado, una sala de TV, una zona de GYM y un balcón. predio identificado con Matricula Inmobiliaria Nro. **200 – 194730** y Cedula Catastral **41 132 01 02 0019 0012 000**; la casa cuenta con los servicios de acueducto, alcantarillado, energía y gas domiciliario.

JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO

Ingeniero Agrícola - USCO

Ingeniero Civil - UCC

Registro Avaluador - ANAV

**EL SUSCRITO INGENIERO AGRICOLA E INGENIERO CIVIL
JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO**

HACE CONSTAR

Que recibí de manos del Señor **OSCAR GARCIA**, la suma total de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.300.000)**. Por concepto de pago del valor total pactado para la elaboración de dos avalúos comerciales: El avalúo comercial de los predios urbanos identificados con la Matricula Inmobiliaria Numero **200 – 194730** y Matricula Inmobiliaria Numero **200 - 263734** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva Huila; predios ubicados en el casco urbano del Municipio de Campoalegre Huila. Realizado este pago el suscrito Perito se declara a **PAZ Y SALVO** por concepto del valor pactado para la elaboración de los avalúos comerciales de los predios señalados.

Neiva, diciembre 16 de 2.022



JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO

Ing. Agrícola - T. P. 14.678 Min-agricultura

Ing. Civil - M. P. 70202105290 del Consejo Nacional de Ingeniería COPNIA

R.A.A. – AVAL-12271961 de la Autorreguladora de Avaluadores ANAV

C.C. 12.271.961 de La Plata Huila

Perito Avaluador Profesional

Facebook profile page for Nathalia Andrea Gutiérrez. The page shows a cover photo and a profile picture. The name "Nathalia Andrea Gutiérrez" is displayed at the top. Below the name, there is a section for "Amigos" (Friends) with a link to "Ver todos los amigos" (View all friends). The "Amigos" section lists 19 friends in common, including Mariana García Gutiérrez, Manuel Alejandro Gutiérrez, Patricia Betancourt, Manuel Jerónimo Gutiérrez Gómez, Melissa Ramirez, and Jesus David García Alvarez. To the right of the friends list, there is a post by Nathalia Andrea Gutiérrez dated 17 de octubre de 2021. The post features a photo of her with two other people and the caption "Nathalia Andrea Gutiérrez se siente feliz con Mariana García Gutiérrez y 2 personas más en Centro Comercial San Pedro Plaza." The post also includes the hashtag #momentosenfamilia.

Facebook profile page for Nathalia Andrea Gutiérrez, showing the "Publicaciones" (Posts) tab. The page includes a navigation bar with options like "Publicaciones", "Información", "Amigos", "Fotos", "Videos", "Registros de visitas", and "Más". The "Publicaciones" section displays a post by Nathalia Andrea Gutiérrez dated 25 de octubre de 2020. The post text reads: "Afortunada fui por conocerte, afortunada fui al elegirme como tu novia, afortunada fui por elegirme como tu esposa, afortunada soy por seguir a tu lado. Eres mi amigo, mi apoyo, mi complemento y mi amor, y confío en el Altísimo que nos dé la oportunidad de continuar muchos años más de esposos bajo su guía y protección. Ockap García Alvarez Te amo, y si pudiese elegir con quien compartir mi próxima vida, sin dudar lo te elegiría nuevamente a ti. FELIZ ANIVERSARIO! y gracias por tanto." The post has 23 reactions and 21 comments. Below the post, there is a comment by Leidy Garzon Johanna. To the left of the post, there is a "Detalles" (Details) section listing her education: "Estudió en Colegio Municipal Eugenio Ferro Falla", "Estudió en Colegio Municipal de Bachillerato Eugenio Ferro Falla", "Estudió en Los Libertadores Fundación Universitaria", and "Estudió Licenciatura Química in South Colombian University". It also mentions "Se unió en: Enero de 2009". Below the education details, there are tags for "Cocina", "Caminata", "Cocina saludable", and "Escuchar música".

Facebook profile page for Nathalia Andrea Gutiérrez. The profile shows her education at South Colombian University, her union date (January 2009), and interests in cooking, hiking, healthy cooking, and music. A post from Oscar García Álvarez is visible, celebrating their anniversary and expressing love and commitment. The post includes a photo of a couple and a collection of photos.

Facebook profile page for Nathalia Andrea Gutiérrez. The profile shows her education at South Colombian University, her union date (January 2009), and interests in cooking, hiking, healthy cooking, and music. A post from Oscar García Álvarez is visible, celebrating their anniversary and expressing love and commitment. The post includes a photo of a couple and a collection of photos.

Facebook profile page for Nathalia Andrea Gutiérrez. The profile shows her education at South Colombian University, her union date (January 2009), and interests in cooking, hiking, healthy cooking, and music. A post from Oscar García Álvarez is visible, celebrating their anniversary and expressing love and commitment. The post includes a photo of a couple and a collection of photos.

Facebook profile page for Nathalia Andrea Gutiérrez. The profile shows her education at South Colombian University, her union date (January 2009), and interests in cooking, hiking, healthy cooking, and music. A post from Oscar García Álvarez is visible, celebrating their anniversary and expressing love and commitment. The post includes a photo of a couple and a collection of photos.

Facebook profile page for Nathalia Andrea Gutiérrez. The page shows details of her education and interests.

Detalles

- Estudió en Colegio Municipal Eugenio Ferro Falla
- Estudió en Colegio Municipal de Bachillerato Eugenio Ferro Falla
- Estudió en Los Libertadores Fundación Universitaria
- Estudió Licenciatura Química en South Colombian University
- Se unió en: Enero de 2009

Interests: Cocina, Caminata, Cocina saludable, Escuchar música

Publicaciones

Nathalia Andrea Gutiérrez se siente enamorada con Oscar García Álvarez. 25 de octubre de 2018. Con amor para ti mi vida. Feliz aniversario!

Que Dios Bendiga Nuestro Amo

Facebook profile page for Nathalia Andrea Gutiérrez, showing a post and comments.

Interests: Cocina saludable, Escuchar música

Fotos

Post: y vi en tu mirar esa claridad de tu voz oí palabras llenas de verdad. 020 / 355. 8 likes, 4 comentarios.

Comments:

- Luz Stella Alvarez Betancourt: Que bendición tan grande poder encontrar un alma gemela y compartir lo que nos queda de vida...Bendiciones en eso hogar que los dos han construido y besos para toda esta linda familia que han formado. Los amooooo con el corazón. 3 años.
- Nathalia Andrea Gutiérrez: Querida suegra muchas gracias por esas bellas palabras y buenos deseos. Se le quiere. 3 años.

Facebook profile page for Nathalia Andrea Gutiérrez. The page shows a collection of photos, a list of friends, and a comment section with several posts from friends and family members.

Fotos [Ver todas las fotos](#)

Amigos [Ver todos los amigos](#)

Comentarios:

- Luz Stella Alvarez Betancourt: Que bendición tan grande poder encontrar un alma gemela y compartir lo que nos queda de vida...Bendiciones en eso hogar que los dos han construido y besos para toda esta linda familia que han formado. Los amooooo con el corazón. 🥰🥰🥰🥰
- Nathalia Andrea Gutiérrez: Querida suegra muchas gracias por esas bellas palabras y buenos deseos. Se le quiere
- Oscar Garcia Alvarez: Muchas gracias amor y espero que hayas pasado una bella velada
- Nathalia Andrea Gutiérrez: Amor muchas gracias por todo. Te amo

Facebook profile page for Nathalia Andrea Gutiérrez, showing the "Publicaciones" (Posts) section. The page includes a list of publications, a "Detalles" (Details) section, and a "Publicaciones" (Posts) section.

Detalles

- Estudió en Colegio Municipal Eugenio Ferro Falla
- Estudió en Colegio Municipal de Bachillerato Eugenio Ferro Falla
- Estudió en Los Libertadores Fundación Universitaria
- Estudió Licenciatura Química en South Colombian University
- Se unió en: Enero de 2009
- Cocina
- Caminata
- Cocina saludable
- Escuchar música

Publicaciones [Filtros](#)

Publicación 1: Nathalia Andrea Gutiérrez está con Oscar Garcia Alvarez. 25 de octubre de 2016. Hoy es un día especial. Hoy cumplimos un año más de matrimonio mi amor!! Parece que fue ayer que decidimos unir nuestras vidas. Durante este tiempo hemos vivido experiencias agradables y otras no tanto, pero que con nuestro amor y con la guía de nuestro padre celestial hemos aprendido a sortearlas... mi vida eres mi complemento y el responsable de las tres razones más importantes para este matrimonio: Nuestros tres amados tesoros. Que Dios permita que sean muchos años más q... [Ver más](#)

Publicación 2: Claudia Silva: Que lindos, muchas felicidades y que Dios los mantenga por siempre unidos...Los quiero mucho...Dios los bendiga.

Facebook profile page for Nathalia Andrea Gutiérrez. The profile shows her education history, including Colegio Municipal Eugenio Ferro Falla and South Colombian University. A recent post from October 25, 2016, celebrates her wedding anniversary with Oscar García Álvarez, mentioning their 1st anniversary and expressing love and gratitude. The post has 34 likes and 5 comments. A comment from Claudia Silva is visible, wishing them happiness and love.

Nathalia Andrea Gutiérrez

Estudió en Colegio Municipal Eugenio Ferro Falla

Estudió en Colegio Municipal de Bachillerato Eugenio Ferro Falla

Estudió en Los Libertadores Fundación Universitaria

Estudió Licenciatura Química en South Colombian University

Se unió en: Enero de 2009

Cocina Caminata

Cocina saludable

Escuchar música

Nathalia Andrea Gutiérrez está con **Oscar García Álvarez** ...

25 de octubre de 2016

Hoy es un día especial. Hoy cumplimos un año más de matrimonio mi amor!! Parece que fue ayer que decidimos unir nuestras vidas. Durante este tiempo hemos vivido experiencias agradables y otras no tanto, pero que con nuestro amor y con la guía de nuestro padre celestial hemos aprendido a sortearlas... mi vida eres mi complemento y el responsable de las tres razones más importantes para este matrimonio: Nuestros tres amados tesoros. Que Dios permita que sean muchos años más que podamos seguir compartiendo, para que día a día en nuestro hogar reine la paz, armonía y el amor. Que Dios nos bendiga por siempre. Te amo oscar augusto y FELIZ ANIVERSARIO!!

34 Me gusta 5 comentarios

Comentar

Más relevantes

Claudia Silva

Que lindos , muchas felicidades y que Dios los mantenga por siempre unidos...los quiero mucho. ..Dios los bendiga. .

Me gusta Responder 5 años

Facebook profile page for Nathalia Andrea Gutiérrez. The profile shows her education history, including South Colombian University. A recent post from September 23, 2015, is a video titled "Yo Te amo como el hombre a su recuerdo" by Yuridia, expressing love and remembrance. The video has been removed permanently. The post has 1 like and 1 comment.

Nathalia Andrea Gutiérrez

Estudió Licenciatura Química en South Colombian University

Se unió en: Enero de 2009

Cocina Caminata

Cocina saludable

Escuchar música

Nathalia Andrea Gutiérrez se siente enamorada con **Oscar García Álvarez** ...

23 de septiembre de 2015

Con amor para ti

Yo Te amo como el hombre a su recuerdo

YURIDIA.COM

Yuridia - Como Yo Te Amo

*Video será removido permanentemente. 12-07-2012

1 Me gusta 1 Comentar 1 Compartir

[Ver todos los amigos](#)

Así como cuando recibes una deliciosa sorpresa. Gracias amor 🥰🥰





PAULA ANDREA CORONADO CAMACHO <mgtr.paulacoronado@gmail.com>

Poder Oscar Garcia

Oscar Augusto Garcia Alvarez <oaga2009@hotmail.es>

10 de enero de 2023, 09:53

Para: "mgtr.paulacoronado@gmail.com" <mgtr.paulacoronado@gmail.com>

Obtener [Outlook para Android](#)



696fb75a-7c59-4338-af99-9d0036b4cfb9.pdf

1360K

Señores:

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA

E. S. D.

Ref. PODER ESPECIAL

Demandante: Nathalia Andrea Gutierrez Gutierrez

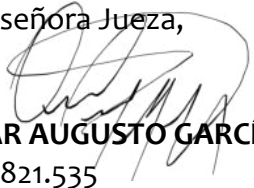
Demandado: Oscar Augusto García Álvarez

Rad. 410013110004 2022 00482 00

OSCAR AUGUSTO GARCÍA ÁLVAREZ, identificado con CC. 5.821.535 por medio del presente escrito manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente a **PAULA ANDREA CORONADO CAMACHO** mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.080.294.547 de Palermo y con T. P. No. 255.677 del C. S. de la J., con el fin de que conteste la demanda dentro del proceso de divorcio de la referencia y, me represente judicialmente dentro del mismo; así como dentro de la acción relacionada con la liquidación de la sociedad conyugal.

La apoderada está facultada para conciliar con absoluta libertad según su leal saber y entender y procurando la fórmula de arreglo que el estime más justa, según las condiciones generales del pleito; desistir, transigir, sustituir, reasumir, interponer y sustentar recursos, presentar acción de tutela, tachar por falsedad medios de prueba, confesar, renunciar y recibir, y cobrar títulos de depósito judicial y las demás consagradas en el artículo 77 del C.G.P. y en general realizar todas las diligencias pertinentes tendientes a la defensa de los legítimos intereses.

De la señora Jueza,

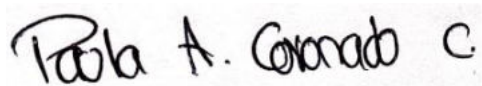


OSCAR AUGUSTO GARCÍA ÁLVAREZ

CC. 5.821.535

Correo electrónico: oaga2009@hotmail.es

Acepto,



PAULA ANDREA CORONADO CAMACHO

C.C. 1.080.294.547 de Palermo – Huila

T.P. 255.677 del C.S. de la J.

Email: mgtr.paulacoronado@gmail.com

– teléfono: 3108747349

PODER ESPECIAL DIVORCIO.pdf

Número del Documento d3a32a3b-1935-4d2a-92f4-f7375a6cd2c6



Firmas



Oscar Augusto García Álvarez
Firmado

Puntos de autenticación:

Firma en pantalla

IP: 179.1.129.55 / Geolocalización: 2.192553, -75.638904

Dispositivo: Mozilla/5.0 (Linux; Android 11; M2101K7BL)
AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/108.0.0.0
Mobile Safari/537.36

Fecha y hora: 10/01/2023, 12:44:06

E-mail: oaga2009@hotmail.es

Token: 02a81448-****-****-****-d455701f12a0

Foto de la cara (selfie) adjunta.

Foto del documento adjunto.

Firma de Oscar Augusto García Álvarez

Foto de la cara (selfie) de Oscar Augusto García Álvarez:



Foto do documento de Oscar Augusto García Álvarez:



Foto do documento de Oscar Augusto García Álvarez (verso):



Hash del documento original (SHA256):

018cbebdbc822541480fc4862bc1a85a1a835926811ad4b0c88ad93c5c0cea0fd

Comprobador de autenticidad:

<https://app.zapsign.com.br/verificar/autenticidade?doc=d3a32a3b-1935-4d2a-92f4-f7375a6cd2c6>

Integridad documental certificada digitalmente por ZapSign:

<https://app.zapsign.co/verificar/autenticidade>



Este registro es exclusivo y debe considerarse parte del número de documento d3a32a3b-1935-4d2a-92f4-f7375a6cd2c6, de acuerdo con los Términos de uso de ZapSign disponibles en zapsign.co/es

